TOMO LXX | Montevideo, Viernes 19 de Enero de 1923 | Núm. 5044

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra por el término de un año a los señores coroneles Julio Núñez Brián y José M. Loriente Vocales del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 12 de 1923. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vocales del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por el término de un año, a los coroneles don Julio Núñez Brián y don José M. Loriente.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" el teniente don Herbert Juan Miller.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 17 de 1923.—Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el teniente don Herbert Juan Miller, del Batallón de Infantería número 13.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. No hace lugar a la gestión de reincorporación al Ejército promovida por el señor Carlos Visillac

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 17 de 1923.—Visto este expediente, instruído con motivo de la gestión promovida por el señor Carlos Visillac, sobre reincorporación al Ejército;

Resultando: Que el peticionante fué incorporado al Ejército, con el empleo de subteniente de Infantería, el 25 de Febrero de 1903, y dado de baja el 10 de Octubre de 1910, por hacer más de un año que figuraba ausente y no justificar existencia, y que el 26 de Julio de 1916 formuló idéntica gestión, quedando paralizado el expediente respectivo porque el interesado no se presentó a dar cumplimiento a la providencia de Julio 4 de 1917, que dispuso que indicara el lugar de su residencia;

El Estado Mayor del Ejército, después de llamar la atención "del total abandono que ha hecho el solicitante de sus derechos y obligaciones militares", durante un período de once años, considera que no debe hacerse lugar a lo solicitado, porque el peticionante "ha demostrado, con su silencio prolongado (por más de doce años), su conformidad tácita con el acto gubernativo que lo privó de su empleo, y porque resolver de conformidad atentaría contra "los principios de orden administrativos que regulan los servicios públicos", y también contra los principios de orden legal que regulan, desde la sanción de la ley de 1.o de Febrero de 1919, el mvimiento de la escala jerárquica militar. Sería contrario, además, al "interés público de la Administración, que exige que los actos gubernativos de cada gobernante tengan cierta estabilidad, que si no es la de la cosa juzgada, es al menos la necesaria para que no queden completamente subordinados al criterio interpretativo de los que le han sucedido después de transcurrido tanto tiempo y producido todos sus efectos durante el mismo, haciendo que un pedido de revisión constituya un verdadero trastorno en los principios orgánicos a que está sometida la actividad administrativa" (fundamentos de la resolución gubernativa de 23 de Febrero de 1921);

La Contaduría General de la Nación, por su parte, después de hacer referencia a la gestión promovida por el peticionante en Julio de 1916, dice: "En la época en que inició por primera vez dicho ex alférez su reincorporación en el Ejército, es de suponerse que tenía la intención de volver a prestar sus servicios en él, sin mayores intenciones utilitarias, por cuanto entonces no existía la ley de reparaciones y tan beneficiosa como es la de retiro militar de 1.o de Febrero de 1919 y otras ampliatorias". "En la actualidad, las cosas han cambiado, puesto que existe la ley antedicha, que no cabe duda es para amparar y beneficiar a los actuales jefes y oficiales y no para aquellos que hace muchos años no pertenecen al Ejército, como es el caso del señor Visillac";

No es posible admitir, pues, que un oficial pase años y años alejado del Ejército, y, por consiguiente, sin que el Gobierno pueda disponer de él, para atender las necesidades del servicio militar, dándole un destino apropiado, y que cuando caprichosamente o determinado con un interés pecuniario se le ocurra pedir su reincorporación al Ejército haya que ampararlo en su gestión con violación evidente de los principios que sirven de base a la organización de la fuerza armada;

El abandono del cargo, dice la ley de Presupuesto de 1.o de Noviembre de 1922 (artículo 33), "se considerará como renuncia del puesto". Y con razón, porque hay dos medios de manifestar que no se quiere servir un empleo conferido: renunciando expresamente el cargo o abandonándolo, que es un caso típico de renuncia tácita;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que se devuelva al Estado Mayor del Ejército, inserte y publique.—**BRUM.** —General S. BUQUET.

Resolución. Nombra peón de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito al señor Diego Albín.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 17 de 1923. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de Telegrafía sin Hilos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar peón de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito al señor Diego Albín.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el escribiente de la Sección Suministros de la Intendencia General del Ejército y la Armada señor Daniel Ballini.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 17 de 1923. — Vista la precedente renuncia que del cargo de escribiente de la Sección Suministros de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Daniel Ballini;

Atento a lo informado por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada que no tiene reparo que oponer a que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Daniel Ballini del cargo de escribiente de la Sección Suministros de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Nombra escribiente de la Sección Suministros de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Francisco Spinosa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 17 de 1923. — Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de escribiente de la Sección Suministros de la Intendencia General del Ejército y la Armada, al señor Francisco Spinosa.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra a los señores Juan Carlos Anfuso y Parada y Hugo Retta ayudantes de Sanidad en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 17 de 1923.—Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar dos vacantes de ayudantes segundos de Sanidad en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a los señores Juan Carlos Anfuso y Parada y Hugo Retta, estudiantes de 2.o y 6.o año de Medicina, respectivamente.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Exonera del cargo de cantinero del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 a don Enrique E. Rodríguez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 17 de 1923.—Visto el precedente pedido del señor Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, por el que solicita la exoneración del cantinero de esa unidad don Enrique E. Rodríguez;

Atento a que la Intendencia General del Ejército y la Armada no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonerar del cargo de cantinero del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 a don Enrique E. Rodríguez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—BRUM.—General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Declara jubilado de la Nación al segundo Jefe de la Visturía Central de Aduanas, don Alejandro Sienra.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase, por gracia especial, jubilado de la Nación al 2.o jefe de la Visturía Central de Aduanas, don Alejandro Sienra, con una asignación de dos mil ochocientos pesos anuales.

Art. 2.o Queda suprimida del Presupuesto General de Gastos la partida correspondiente al cargo que desempeña el señor Sienra en la Dirección General de Aduanas.

Art. 3.o La pensión del señor Sienra no podrá ser transmitida sino en el monto que correspondería de acuerdo con la ley de Jubilaciones y Pensiones vigente.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 11 de Enero de 1923. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Establece los requisitos a exigirse para efectuar el pago de cupones de la Deuda Pública Nacional en las plazas del exterior.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Habiendo observado el P. E. que una gran parte de los tenedores de títulos de deuda pública residentes en Montevideo o en otras plazas remiten los cupones para su cobro a Londres, persiguiendo únicamente el propósito de obtener beneficios con las diferencias de cambio existentes en la actualidad;

Considerando: Que este procedimiento de especulación realizado por los particulares trae como consecuencia una gran pérdida para el Estado, el cual ha tenido que pagar por tal concepto, en la anualidad de 1.o de Febrero de 1921 a 31 de Enero de 1922, la suma de trescientos veintisiete mil pesos ($ 327.000.00) en los giros sobre Londres, calculándose que para el año corriente se elevará esa pérdida a una suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00);

Considerando: Que, además, el cobro de cupones, en la forma que se realiza en el momento presente, origina dificultades para la distribución de los fondos con que deben atenderse los distintos empréstitos, lo que, unido a la pérdida antedicha, puede comprometer la regularidad en el servicio de las deudas públicas, llegando a hacerse posible la interrupción de esa regularidad;

Considerando: Que si bien es cierto que se estableció en los contratos de empréstitos que el servicio de intereses se efectuaría en varias plazas, el objeto de esa disposición fué dar mayor facilidad a los tenedores de los títulos; pero no pudo tenerse la intención de favorecer las especulaciones, haciendo más gravoso para el Estado el cumplimiento puntual de sus compromisos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Para efectuar el pago de cupones de la deuda pública nacional en las plazas del exterior, se exigirá como requisito previo la presentación de los títulos respectivos o, en su defecto, un certificado de un Banco de la localidad en que sean presentados para su cobro, haciendo constar que dichos títulos se encuentran depositados en su poder.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — R. VECINO. —T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República, manifestando no haber encontrado en su proyecto de ejecución de Cartas Rogatorias, a celebrarse entre esta República y España, disposición alguna contraria a nuestra Constitución y a las leyes de la República.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — (Carpeta número 5629|922). — Al señor Presidente de la República, doctor Baltasar Brum: El Consejo Nacional de Administración cumple en acusar recibo al mensaje de esa Presidencia por el que se solicita su opinión, de conformidad con el artículo 79, inciso 23 de la Constitución de la República, acerca del proyecto de Convenio sobre ejecución de Cartas Rogatorias, a celebrarse entre esta República y España.

En respuesta, este Consejo hace saber a esa Presidencia que no ha encontrado en su proyecto disposición alguna contraria a nuestra Constitución y a las leyes de la República que se oponga a la realización del referido Convenio.

Aprovecho para saludar al señor Presidente con la más alta consideración.— Por el Consejo: JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO BLANCO ACEVEDO, —T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General declarando incluída entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias la solicitud para dar al Instituto Normal de Señoritas el nombre de "Instituto María Stagnero de Munar".

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — (Carpeta número 5361|922). — Honorable Asamblea General: El Comité Ejecutivo Pro Homenaje a la educacionista señora María Stagnero de Munar, recientemente fallecida, se ha dirigido al Poder Ejecutivo con la gestión que en original se acompaña, solicitando se dé al actual Instituto Normal de Señoritas el nombre de "Instituto María Stagnero de Munar", que fué ejemplo de amor y de sacrificio por la causa de la educación popular.

El Consejo Nacional de Administración entiende que esa denominación importa un honor público que,—de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 13 del artículo 18 de la Constitución de la Repú-

blica,—corresponde sólo a V. H. el acordarlo, y en consecuencia somete a vuestra consideración este pedido, que desde ya declara incluído entre los asuntos que motivaron la actual convocatoria de V. H. a sesiones extraordinarias.

Aprovecha para renovar a V. H. las expresiones de su más alta consideración. —Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra, por el término de quince días, auxiliar de las Oficinas del Registro Civil a la señorita Adela Olivieri.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — (Carpeta número 5668|922). — Vista la nota del señor Director del Registro del Estado Civil comunicando que se encuentra vacante en el referido Registro un cargo de auxiliar, por haber sido nombrado Juez de Paz don Juan Francisco Martínez, que lo desempeñaba;

Atento lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones establecidas en el decreto de este Consejo fecha 15 de Mayo próximo pasado, auxiliar de las Oficinas del Registro Civil a la señorita Adela Olivieri.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Rivera dos cajones de gelignita y dos cuñetes de pólvora de cantera. — Vista al interesado.

2—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Balaton". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Escuela Militar de Aviación — Remite el conocimiento de un cajón de telas para aviones que recibió de Francia. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Batallón de Zapadores número 1— Da cuenta de que al ir a tomar posesión de la manzana de terreno escriturada a favor del Estado, para construcción del cuartel de esa unidad, el vecino Juan Minetti ha expresado que la tiene arrendada. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Juan Caussi — Solicita el pago de $ 922.00, importe de servicio fúnebre prestado al Ejército durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para abonar $ 0.40 al personal del Batallón de Infantería número 21 que trabajó en el desagote de los pozos negros de la misma. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite una relación de las cuentas pendientes de pago y que deben ser abonadas con las partidas que recibe para menor cuantía. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

8—Capitanía General de Puertos — Remite certificados de matrícula de embarcaciones menores. — Enterado, archívese.

9—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Sixto Montes de Oca. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Pedro Toranza, teniente — Solicita su reincorporación al Ejército. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Planet". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Dorner y Bernit — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Planet". — Expídase el certificado que se solicita.

13—Juana Quiggles de Bravo, viuda del capitán Euclides Bravo — Solicita cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—N. E. Surgey — Solicita permiso para instalar un aparato radiotelefónico en su domicilio calle Luis B. Cavea número 3082. — Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

15—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros de Servicios Públicos — Solicita se le informe sobre los servicios prestados por el albañil Alejandro Robatto en el Hospital Militar Central. — Pase a informe de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

16—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia para el sargento Eusebio Maldonado. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cambio de nombre al vapor Nacional "General Artigas" por el de "Chapicuy". — Enterado, archívese.

18—Batallón de Infantería número 17 Solicita premio de constancia para el soldado Juan De Dios Mederos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Batallón de Infantería número 19 —Solicita premio de constancia para el soldado Lucio González. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Regimiento de Artillería número 5 — Solicita liquidación de asignaciones para la reparación del calzado de tropa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Batallón de Infantería número 17 — Solicita premio de constancia para el soldado Blas F. Aquino. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Benigna Martínez de Brian, viuda del coronel Nereo A. Brian — Solicita cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

1—Liquidación a favor de la Dirección de la Armada por $ 337.00. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—María Mercedes Cervetti de Ibarguchi, viuda del teniente Juan P. Ibarguchi — Solicita liquidación de 21 días de haberes devengados por su extinto esposo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Dirección de la Armada — Solicita se provea con cargo a la Escuela Naval las piezas de armamento que detalla. — Pase al Arsenal de Guerra a fin de que provea lo solicitado.

4—Servicio Veterinario y de Remonta —Solicita liquidación de $ 30.00 para abonar los servicios al médico veterinario del Regimiento de Artillería número 3. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Liquidación por $ 27.18, a favor del alférez retirado Faustino Tocuna.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—R. Alonso Freire — Solicita permiso para despachar dos cajones conteniendo 7.500 cartuchos cargados hasta 12 m|m. — Concedido.

7—Consejo Superior de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Celestino Da Costa, por la que lo condena a la pena de nueve meses de prisión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Consejo Superior de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Pedro Antúnez, por la que lo condena a la pena de quince meses de prisión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al artillero Martiniano Rodríguez, habiendo cumplido lo dispuesto por este Ministerio a fojas 48. —Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

10—Juzgado Militar de Instrución — Remite el sumario instruído al soldado Juan González para que se disponga que el Juez Sumariante del Batallón de Infantería número 17 dé cumplimiento a su auto de fojas 76 vuelta y 77. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Juzgado Militar de Instrucción — Remite el sumario instruído al soldado Joaquín Cardozo para que se disponga que el Juez Sumariante del Batallón "Florida" de Infantería número 1 dé cumplimiento a lo dispuesto en su auto de fojas 54 vuelta y 55. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Solicita premio de constancia para el suboficial Juan Senra. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Manuel Lamas — Solicita pasavante provisorio para el remolcador "Fulto". — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

14—Juan M. Lago — Solicita testimonio de una resolución de fecha 1.o de Octubre de 1907 por la que se le concedió permiso para la construcción de un muelle en Colonia. — Expídase el testimonio solicitado.

15—Iturburo y Ambrosoni — Solicitan permiso para construir un muelle en el Salto. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

La Secretaria.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 18 DE ENERO DE 1923.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Rivera por la suma de cuarenta pesos con setenta y un centésimos por concepto de la adquisición de útiles para las Comisiones Receptoras, con cargo a la ley de 13 de Octubre próximo pasado.

2—Idem ídem por la suma de $ 120.00 con cargo a la ley 8 de Abril de 1913, a favor de don Severino Pose, becado en estudios de escultura.

3—Idem ídem por $ 1.093.80 con cargo a la ley de 3 de Octubre próximo pasado a favor de la Junta Electoral de Río Negro por concepto de jubilcaciones hechas en los pasados períodos de inscripción, tachas y recepción de votos.

4—Idem ídem por $ 167.90 con cargo a la misma ley y a favor de la Junta de San José por concepto de adquisición de útiles.

5—Idem ídem por $ 736.17 con cargo a la misma ley y a favor de la Jefatura de Montevideo por útiles suministrados

a las Comisiones Calificadoras y Receptoras de Votos.

6—Idem idem por $ 90.00 con cargo a la ley de 17 de Abril próximo pasado, y a favor del Jurado de Arrendamientos Rurales de Florida, importe del semestre adeudado para gastos de Secretaría de Julio a Diciembre.

7—Mensaje al Honorable Senado sobre inclusión en la ley de Presupuesto General de Gastos del puesto de encargado de la limpieza del local de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Mercedes.

8—Se manda abonar, con cargo a Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública, la suma de $ 97.40 que se adeuda a la Imprenta Nacional por provisión de útiles de oficina a la Secretaría de dicho Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

9—No se hace lugar a la gestión del señor Eugenio Villagrán Bustamante, bedel del Liceo Departamental de San José, sobre diferencia de sueldo.

10—Se manda librar orden de pago con cargo a la ley de 26 de Mayo de 1920 por la suma de $ 26.00 para atender los gastos que se originen con motivo de la inspección del edificio de la Escuela Rural número 28 en "Rincón de Cufré", Departamento de San José.

11—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1921, para Inspector de escuelas de Río Negro al señor Gumersindo Maisteguy, actual Subinspector de Soriano para reemplazar a éste al señor Andrés R. Pariente, actual Subinspector de escuelas de Paysandú; para sustituir a éste al señor Juan B. Caricolts, y para Subinspector de las escuelas de Minas al señor Atilio Cassinelli.

12—Se manda girar con imputación a los fondos procedentes de la donación "Felipe Sanguinetti" para edificación escolar, la suma de $ 118.80, destinados a abonar el sueldo por el mes de Diciembre próximo pasado del sobrestante de la "Escuela Sanguinetti", que se construye en la Villa de la Unión.

13—Se manda abonar la suma de pesos 523.02 que se adeudan a los señores Barreiro Hnos., por construcción de pavimento. Dicha suma será imputada a la partida de $ 160.000.00 para expedientes en trámite del ejercicio 1921-1922.

14—Se declaran pensionistas escolares a los menores Lola Ester, Oddelia, Amado Gualberto, José Alcides y Elcida Tate, en el carácter de hijos de doña Eloísa Pedebox de Tate, jubilada escolar.

15—Se manda liquidar la suma de pesos 31.20 a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para reintegrar los gastos de traslado de la maestra María N. B. de Bermúdez. Dicha suma será imputada a ejercicios anteriores.

16—Se manda librar con cargo a Eventuales, orden de pago a favor de la casa "La Oriental" por $ 25.00, importe de la confección de un sello de acero.

17—Idem idem idem por $ 53.85 para pago de útiles suministrados al Ministerio de Instrucción Pública por la Sociedad Importadora y con cargo a eventuales.

18—Se revalida la resolución de fecha 16 de Agosto de 1921, que autoriza la liquidación de los presupuestos de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria.

19—Se manda liquidar la suma de $ 51.80, que será imputada a "Eventuales", por concepto de la provisión de útiles de oficina por los señores Barreiro y Cía. a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

20—Nómbrase auxiliar de las Oficinas del Registro del Estado Civil a la señorita Adela Olivieri.

21—Mensaje al señor Presidente de la República acusando recibo al suyo relacionado con el proyecto de convenio sobre ejecución de Cartas Rogatorias a celebrarse entre esta República y la de España.

22—Concédese a la señorita Manuela Zapater el beneficio de acumular íntegramente los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

23—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las reparaciones que se efectúan en la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 19 DE ENERO DE 1923.

1—Concédese al señor Carlos Andreucci patente de invención para un "Aparato cazamoscas".

2—Concédese al señor Salvador Prieto Vallejo patente de invención para una "Nueva cubierta para ruedas de automóviles y vehículos similares", denominada "Cubierta Prieto".

3—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 153.

4—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención concedido al señor José Talento bajo el número 1295.

5—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Eco Mensual de la Unión Social del Uruguay", que se edita en la Capital, en la persona del señor Félix Taboada Rayola, para la obtención de la libreta de porte pago.

6—Se dispone la devolución al señor Francisco Irastorza de la suma de pesos 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Vitamont".

7—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Vida Rural", que se edita en el Salto, en la persona del señor Pedro T. Cuello para la obtención de la libreta de porte pago.

8—Concédese a la Air Reduction Company Inc. una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 1394.

9—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Ideal", que se edita en Trinidad, en la persona del señor José Pedro Alaggia, para la obtención de la libreta de porte pago.

10—Declárase que el cargo para el que fué designado el doctor Luis Sixto por decreto de Julio 15 de 1921, es el de médico veterinario de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

11—Resolución disponiendo se atienda con el rubro "Eventuales" de este Ministerio la suma de $ 60.00 autorizada por resolución de Diciembre 22 de 1922 para la confección de dos uniformes para los porteros del Alojamiento de Inmigrantes e Inspección de Colonias.

12—Concédese al Sindicato del Natalite una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 1402.

13—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Heraldo", que se edita en Trinidad, en la persona del doctor José Pedro Alaggia, para la obtención de la libreta de porte pago.

14—Concédese a la Air Reduction Company Inc. una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 1397.

15—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 213.

16—Concédese a la Chemical Research Syndycate Ltd. privilegio de invención para "Perfeccionamientos en la producción de hidrocarbonos saturados de baja ebullición de aceites hidrocarbonos pesados".

17—Concédese a los señores Hubert Oswald Begood Lobnitz y Company Limited una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 1486.

18—Prorrógase, por el plazo de seis meses, con la garantía del Estado, el contrato de Prenda Agraria por valor de $ 160.000.00 concertado entre el Banco de la República y la Colonia Rusa "San Javier".

19—Resolución concediendo autorización a la Imprenta Nacional para renovar la póliza de seguro contra accidentes del trabajo de su personal obrero (pesos 600.00).

20—Se dispone la devolución a los señores Arocena y Pertino de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Envase".

21—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 609.32, importe de trabajos y útiles suministrados a este Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

22—Se dispone la devolución a los señores Mendel y Cía., de la suma de pesos 10.00, importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Chelita".

23—Se dispone la devolución al señor Manuel Kaufmann de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Envase".

24—Concédese al señor Clerence Wilson Carter una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo número 1401.

25—Concédese al señor Albert Louis Kreiss patente de invención para "Mejoras en la producción de abono de fosfato".

26—Declárase que el artículo 54 de la actual ley de Presupuesto no ha derogado el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910, modificado por la de 8 de Julio de 1916.

27—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 216.

28—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos M. Rodríguez Estevan del cargo de practicante interno de la Policlínica Dermatológica del Hospital Maciel.

29—Concédese al señor Plácido Loyola privilegio de invención para una "Nueva máquina para coser suelas de alpargatas".

30—Concédese al señor Agostino Duilio privilegio de invención para un "Dispositivo para accionar la sopapa de introducción de combustible líquido".

31—Se manda abonar, con cargo a los fondos destinados para enjugar el déficit del ejercicio 1921-1922, la suma de pesos 543.00, que le corresponde percibir al señor José P. Astigarraga por concepto de diferencias de sueldos entre los cargos de ayudante e ingeniero ayudante de la Inspección de Minas e Industrias.

32—Concédese a la International General Electric Company, privilegio de in-

vención para "Mejoras en dispositivos de incandescencia eléctricos".

33—Se dispone el pago al señor Luis Puppo de la suma de 462.28 por concepto de decomisos y se modifica el artículo 105 del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes.

34—Se revalidan hasta el final del actual ejercicio económico las autorizaciones extra presupuesto correspondientes al Ministerio de Industrias.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 17 DE ENERO DE 1923.

1—Se aprueba el contrato "ad referéndum" celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Juan A. Casterés para la construcción de las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Tala, en el camino de San Jacinto al Talá, de acuerdo con la propuesta por la suma de $ 9.007.80 que le fué aceptada a dicho señor en la licitación respectiva.

2—Se aprueba el contrato "ad referéndum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Alfonso Bazet (hijo) y Cía. para la ejecución de los trabajos de carpintería (puertas y ventanas) proyectados para el pabellón de enfermería de la Colonia Asilo de Alienados en Santa Lucía, de acuerdo con la propuesta por la suma de $ 9.944.64 que les fué aceptada a dichos señores con fecha 13 de Noviembre último por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional. Se autoriza además a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía del mantenimiento de sus respectivas propuestas.

3—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a los señores Cassarino Hermanos, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 186.36, importe de su cuenta por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo. (Los referidos materiales fueron adquiridos por licitación).

4—Idem ídem a la Anglo Mexican Petroleum la suma de pesos 152.10, importe de sus cuentas, $ 58.50 y $ 93.60, por 15 y 24 cajones de kerosene "Aurora", respectivamente, a $ 3.90 el cajón, suministrados en Noviembre próximo pasado a la misma Sección Dragado. (Licitación autorización de fecha 18 de Octubre próximo pasado).

5—Se autoriza a la misma Comisión Financiera para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 117.00, importe de la planilla de gastos de comida por el mes de Diciembre próximo pasado de los sobrestantes de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo. (Cuatro a $ 26.00 mensuales cada uno, y uno, por quince días, $ 13.00).

6—Idem ídem a la Anglo Mexican Petroleum Company por la suma de pesos 1.017.27, importe de sus cuentas, pesos 496.69 y $ 520.58, por 25.802 y 27.043 kilos de fuel oil, respectivamente, a pesos 19.25 los mil kilos suministrados en los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados al gánguil "E 7" del plantel de dragado del puerto de Montevideo. (Licitación. Autorización de fecha 5 de Agosto próximo pasado, para adquirir 90.000 kilos de fuel oil).

7—Idem ídem por la suma de pesos 19.172.98, importe de las planillas de sueldos (ya anticipadas), por el mes de Diciembre próximo pasado del personal presupuestado, $ 6.446.62 y de jornaleros efectivos, $ 12.726.36, que trabajan en las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo, compuestas: personal presupuestado: 3 capitanes dragadores, a $ 119.79 mensuales cada uno; 3 dragadores a $ 83.85 ídem, 3 contramaestres a $ 71.88 ídem, 6 ídem a pesos 62.50 ídem, 1 timonel a $ 57.29 ídem, 1 cocinero a $ 55.21 ídem, 1 marinero, $ 50.00 ídem, 3 maquinistas 1.os a $ 119.79 ídem, 3 ídem 2.os a $ 88.54 ídem, 9 maquinistas, $ 98.95, 2 ídem a $ 104.17, 2 ídem a $ 93.75, y 2 ídem a $ 95.83, 3 cabos foguistas a $ 67.71 ídem, 1 foguista, $ 50.00 ídem, 8 marineros a $ 54.17 ídem, 2 foguistas a pesos 57.29 ídem, 2 patrones a $ 104.17, 8 ídem a $ 98.96, 2 ídem a $ 93.75, 2 ídem a $ 95.83, 1 ídem a $ 78.13, y 2 ídem a $ 67.71 ídem, 1 guinchero a pesos 72.92 ídem, 1 buzo a $ 104.17 ídem, 2 marineros encargados, $ 62.50 ídem, 1 sobrestante auxiliar a $ 70.00 ídem y 1 inspector mecánico a $ 130.21 ídem. Jornaleros: 6 cabos foguistas a $ 67.71 mensuales cada uno, 45 foguistas, $ 57.29, y 1 ídem, $ 62.50 ídem; 94 marineros, pesos 54.17 y 3 ídem $ 57.29 ídem; 3 mozos de cámara, $ 54.17 ídem; 24 serenos, $ 50.00 ídem, 2 timoneles, $ 57.29 ídem; 12 foguistas serenos, $ 50, y 2 ídem ídem, $ 54.17 ídem; 2 contramaestres, $ 71.88 y 4 ídem, $ 62.50 ídem; 2 patrones de bote, $ 56.25 ídem; 1 guardián a $ 50 ídem, 4 cocineros a pesos 55.21 ídem, 1 capataz a $ 54.17 ídem, 7 peones a $ 54.17, 1 ídem pintor a pesos 54.17, 2 ídem tolderos a $ 54.17, 3 ídem serenos a $ 54.17, y 2 ídem herreros a $ 54.17 ídem, 1 oficial herrero a $ 54.17 ídem; comida del buzo y ayudante (a $ 0.50 por día hábil cada uno) $ 26.00; 1 apuntador a $ 72.00 mensuales, 2 ídem a $ 52.00 ídem, 1 guardalibros a $ 60.00 ídem, 3 auxiliares a $ 60.00 ídem y 1 ídem a $ 50.00 ídem, 1 dibujante a $ 92.00 ídem, 3 escribientes a $ 55.00, $ 45.00 y $ 40.00 ídem, 1 apuntador a $ 50.00 ídem, 1 sobrestante auxiliar a $ 80.00 ídem y 1 pesador a $ 70.00 ídem.

8—Idem ídem por la suma de pesos 314.00, importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo, agrimensor señor O. Scotti Blanco, $ 130.00; sobrestante José N. Gámbaro, $ 92.00 y dibujante Juan L. Portillo Díaz, $ 92.00. (Planilla ya anticipada).

9—Se manda librar orden de pago a favor del señor Vicente A. Pérez por la suma de $ 144.00, destinada a abonar a dicho señor, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, su cuenta por 18.000 kilos de leña suministrada en Agosto de 1921 para la draga "A 8", que trabaja en el dragado del arroyo Las Vacas ($ 8.00 los mil kilos).

10—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 7.770.00, importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de auxiliares, sobrestantes, maquinistas, etc., que trabajan en la conservación de las obras de vialidad, compuesta de 2 auxiliares a $ 60.00 mensuales cada uno, 1 inspector de tráfico a $ 54.00 ídem, 2 guardagalpón a pesos 48.00 ídem, 2 chauffeur a $ 70.00 ídem, 1 sobrestante a $ 92.00 y 2 ídem a $ 80.50 ídem, 1 maquinista a $ 69.00, 2 ídem a $ 60.00 y 1 ídem a $ 54.00 ídem, 1 foguista a $ 42.00, 1 herrero a pesos 54.00 ídem, 14 capataces a $ 48.00 ídem, 15 carreros a $ 42.00 ídem, 117 peones camineros a $ 42.00 ídem, 1 maquinista a $ 60.00 ídem, y 9 guardapuentes a $ 42.00 ídem.

11—Idem ídem por la suma de pesos 1.546.24, importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado, del personal técnico, auxiliares, dibujantes, etc., que trabajan en la construcción de obras de vialidad, compuesta de 3 ingenieros a $ 150.00 mensuales cada uno; 1 auxiliar a $ 60.00, y 3 ídem a 48.00 ídem; 1 dibujante a $ 40.00 ídem, 1 chauffeur a $ 70.00 ídem, 4 sobrestantes a $ 80.50 y 2 ídem a pesos 80.00 ídem; 2 maquinistas a $ 69.00 y 1 ídem a $ 54.00 ídem, y 1 apuntador, $ 60.00 ídem.

12—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta denominada "Fondo Permanente de Construcción de Ferrocarriles del Estado", por la suma de pesos 200.00, destinada a abonar al ingeniero don Enrique Chiancone, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el sueldo devengado en Diciembre próximo pasado, como encargado del contralor y vigilancia de las obras de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

13—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a don Ramón Fajardo, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 80.00, importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado como sobrestante de las obras del pabellón de pasajeros que se construye en el muelle "A" del puerto de Montevideo.

14—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta denominada "Fondo Permanente de Construcción de Ferrocarriles del Estado", por la suma de pesos 20.00, destinada a abonar al ingeniero don Raúl Braga, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el viático correspondiente a 5 días (3 al 7 de Diciembre próximo pasado), que permaneció en campaña, con motivo de los estudios realizados para determinar la ubicación del puente a construirse sobre el arroyo Maldonado, correspondiente a la vía férrea San Carlos a Rocha.

15—Idem ídem para reintegrar al sobrestante de la Dirección de Vialidad don Mario Rabellino, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 80.00, que dicho señor abonó por concepto de alquileres desde Septiembre de 1921 a Mayo de 1922, inclusive, correspondientes a la pieza que ocupaba en Canelones y a la caballeriza donde se alojaba el tilbury y caballo que utilizó en el desempeño de los cometidos que tenía a su cargo.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 90.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, $ 40.00, $ 5.00 y $ 45.00, por servicios prestados con el vapor "Sarandí", para remolque de la grúa "H 1", utilizada por la Dirección ya citada, con motivo del cambio de acumuladores e inspección de las amarrazones de las boyas que balizan el canal de entrada al puerto de Montevideo, la isla Libertad y la piedra Dellazona, en Noviembre próximo pasado. (9 horas, en total, $ 10.00 por hora).

17—Idem ídem a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para ser reintegrada a los recursos creados por el inciso 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922, la suma de $ 6.75, importe de las cuentas de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto, $ 4.05 y $ 2.70, por agua suministrada en Noviembre próximo pasado a las em-

barcaciones "C 3" y "H 1", que trabajan en el servicio general de balizamiento.

18—Idem ídem a favor de la Administración General de Faros por la suma de $ 211.33, importe de las cuentas de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, pesos 37.76; Cassarino Hermanos, $ 40.20; Trabucati y Cía., $ 4.74, y Taranco y Cía., $ 128.63, por materiales suministrados a la referida Administración en Noviembre y Diciembre próximo pasados, con destino al faro de Punta Brava. (Licitación-autorización de fecha 24 de Noviembre próximo pasado).

19—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para girar contra la cuenta denominada "Fondo Permanente de construcción de Ferrocarriles del Estado", por la suma de $ 16.00, destinada a abonar al empleado de la Dirección de Ferrocarriles agrimensor don Antonio Sureda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el viático correspondiente a 4 días (1, 2, 18 y 19 de Diciembre próximo pasado), que permaneció en campaña en el desempeño de los cometidos que tiene a su cargo en el contralor de las obras de construcción del Ferrocarril San Carlos a Rocha.

20—Se autoriza a la Compañía de Aguas Corrientes, para introducir con carácter provisorio y condicional, libre de derechos de Aduana, 740 sacos, en todo 51.140 kilos aluminio ferric para purificar el agua; 2 cajones en todo 2.800 piecitas completas de cobre, bronce e hierro para contadores de agua, con sus ajustes y repuestos correspondientes y demás materiales detallados en la solicitud número 4 y que figuran en la nómina anual para el ejercicio 1922|23, aprobada por resolución de 26 de Julio de 1922.

21—Se autoriza el despacho provisorio libre de derechos de Aduana, solicitado por la Compañía "La Transatlántica", para 330 rieles cada uno 12 metros riel común, 18 ídem cada uno 11 metros ídem, 82 ídem cada uno 12 metros ídem, 99 atados, en todo 395 eclisas para rieles y demás materiales detallados en la solicitud número 9, y comprendidos en la nómina general aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1921.

22—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor E. L. Fernández para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón de Pasajeros que se construye en el muelle A del puerto de Montevideo, de acuerdo con la propuesta por la suma de $ 750.00, presentada por dicho señor a la licitación respectiva y que le fué aceptada por resolución de 5 de Diciembre próximo pasado. Se autoriza, además, a la Dirección de Arquitectura para devolver a los otros proponentes las sumas consignadas en garantía del mantenimiento de sus respectivas propuestas.

23—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 258.59, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta, $ 67.34, $ 19.20 y $ 21.56; Cassarino Hermanos, $ 18.86 y $ 31.83 y Sala y Compañía, $ 99.80, por materiales suministrados en Noviembre y Diciembre próximo pasados a las embarcaciones "C 3" y "A 7", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma. (Licitación. Autorización de 18 de Octubre próximo pasado).

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland 565 bolsas de dicho material, a $ 1.62 la bolsa de 50 kilos o sea por la suma total de $ 915.30, con destino a las obras a ejecutarse en el bañado de Aceguá.

25—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Cassarino Hermanos por la suma de $ 135.44, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la cuenta de dichos señores por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado a las embarcaciones "A 7" y "C 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma. (Licitación-autorización del 20 de Octubre próximo pasado).

26—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que entregue a la Dirección del mismo puerto, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para ser reintegrada a la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres" la suma de $ 331.72, importe de las cuentas de los talleres de la mencionada Dirección, por trabajos practicados durante el mes de Octubre próximo pasado en las embarcaciones del Dragado "A 2", $ 28.98; "A 3", $ 36.55; "A 4", $ 12.12; "C 2", $ 6.50; "C 4", $ 24.29; "D 14", $ 10.39; "E 2", pesos 111.54; "E 5", 7.21 y "E 6", pesos 94.14.

27—Se autoriza a la misma Comisión Financiera para abonar a los señores Noceti, Ratti y Crosta, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 30.80, importe de su cuenta por once banderas Código Nacional letra "N", suministradas, en Noviembre próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo. (Se solicitaron precios de tres casas, siendo iguales los de las casas Noceti, Ratti y Crosta y Ponsetti Hermanos, y más elevado el de los señores Cassarino Hermanos. La adquisición se dividió por partes iguales entre las dos casas primeramente citadas).

28—Idem ídem a los señores Primucci Hermanos la suma de $ 19.50, importe de su cuenta por 13 docenas de cohetes para señales nocturnas de las embarcaciones del dragado del puerto a $ 1.50 la docena, suministrados en Noviembre próximo pasado. (Se solicitaron precios a diversas casas).

29—Se autoriza a la misma Comisión Financiera para entregar a la Dirección del Puerto de Montevideo, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para ser acreditada a la cuenta "Capital de Giro de Talleres" la suma de $ 62.98, importe de la cuenta de los talleres de la citada Dirección por trabajos practicados durante el mes de Junio próximo pasado en la draga "A 4".

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión designada por resolución de 24 de Mayo de 1922 para estudiar todo lo relativo al servicio de la navegación interior por la suma de $ 200.00, que se pondrá a disposición de dicha Comisión, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para atender los gastos que demanden los viajes de inspección que realice a los puertos de Mercedes, Paso de los Toros y Laguna Merín.

31—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 1.572.52, destinada a abonar las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en la reparación de la Carretera a San Jacinto $ 5.04, pesos 37.04, $ 40.31, $ 51.68, $ 126.40, $ 781.10 y $ 530.95, durante el mes de Diciembre próximo pasado, compuesta: Teófilo Maturro por 4 m.3 20 de piedra picada a $ 1.20 el m.3, $ 5.04; Genaro Ferreira por 30 m.3 870 de piedra picada a $ 1.20 el m.3, $ 37.04; Gregorio Vignoli por 33 m.3 594 de ídem a pesos 1.20 ídem, $ 40.31; Ramón González por 43 m.3 065 de ídem a $ 1.20 el ídem, $ 51.68. Planilla a cargo de J. Amarelle: 1 apuntador a $ 2.20 diario y 2 peones a $ 1.70 ídem cada uno, $ 126.40. A cargo de M. Gandós: 1 capataz, $ 3.00 diarios; 1 2.o ídem, pesos 2.00 ídem; 3 maquinistas, $ 2.50, $ 2.30 y $ 1.80 ídem; 1 herrero, $ 2.30 ídem; 1 ídem, $ 2.00 ídem; 1 guinchero, $ 2.00 ídem; 1 marronista, $ 2.00 ídem; 1 barrenista, $ 1.70 ídem; 1 foguista, $ 1.70 ídem; 1 frenista, $ 1.80 ídem; 2 peones a $ 1.70 y 14 ídem a $ 1.60 ídem. A cargo de S. Peláez: 1 capataz, $ 3.40 diarios, 1 herrero, pesos 2.30 ídem; 1 chauffeur, $ 2.00 ídem; 3 peones, $ 1.70 y 14 ídem $ 1.60 ídem, $ 530.95.

32—Idem ídem por la suma de pesos 223.20, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Diciembre próximo pasado en la construcción del puente sobre el Paso de Mazangano, del río Negro, compuesta de 1 capataz, $ 2.90 diarios; 1 segundo ídem, $ 2.00 ídem; 1 peón, $ 1.60, y 8 ídem, a $ 1.30 cada uno.

33—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes del crédito acordado por el Banco de Seguros del Estado para las obras de construcción del Camino de La Tablada al Cerro, por la suma de pesos 3.350.96, destinada a abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en las referidas obras durante el mes de Diciembre próximo pasado, compuesta de 1 capataz, $ 3.45 diarios; 1 ídem, $ 2.50 ídem; 1 apuntador, $ 3.04 ídem; 1 ídem, $ 2.20 ídem; 1 carpintero, $ 3.00 ídem; 1 encargado, $ 1.80 ídem; 1 herrero, $ 2.00 ídem; 15 peones, a $ 1.70, y 85 ídem, a $ 1.60 ídem cada uno, y 1 carrero, $ 1.60 ídem.

34—Idem ídem por la suma de pesos 100.98, destinada a abonar a la sucesión de don Juan Maglione, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de 41m2 5.000 cm2 de terreno ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que le fué expropiada por resolución de 7 de Septiembre de 1921, para la construcción del Camino de La Tablada al Cerro.

35—Se manda librar orden de pago a favor del señor Juan S. de la Bandera por la suma de $ 559.84, destinada a abonar a dicho señor, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe del certificado número 1, expedido a su favor por la Dirección de Vialidad, por 270m3 de piedra bruta y 18m3 de pedregullo, a $ 2.00 y $ 3.20, respectivamente el m3, suministrados durante el mes de Diciembre próximo pasado, para el recargo de la segunda zona de la carretera a Florida, de acuerdo con el contrato respectivo.

36—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 458.45, importe de los jornales devengados en Diciembre próximo pasado por don Antonio Migliazzi ($ 358.45) por colocación de 325m|l de cordones a $ 0.25 el metro y ejecución de 840m2 de adoquinado, a $ 0.33 el m2 en el camino en construcción de La Tablada al Cerro, y la asignación para gastos del ayudante don Urbano Vidal, por el mismo mes ($ 100.00), autorizada por resolución de 17 de Mayo de 1922.

37—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para girar contra la cuenta denominada "Capital de Giro de Talleres" por la suma de $ 2.166.80, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, las cuentas de los señores Sala y Cía., $ 22.29; Iriarte Hnos y Bofill, $ 12.38; Dirección del Puerto de Montevideo (Sección A), $ 10.63 y $ 2.13; Regusci y

Voulminot, $ 20.16; Juan Zambra, pesos 6.65; Quartino, Scarlatto y Cía., $ 54.00; Noceti, Ratti y Crosta, $. 353.34; Juan V. Sheppard y Cía., $ 2.00; Compañía Sudamericana S. K., $ 10.30; Sociedad Tubos Mannesmann, $ 28.79 y $ 2.53; Compañía del Gas de Montevideo, $ 24.04; Bereta, Fratelli y Cía., $ 1.16; Danrée y Cía., $ 67.15; Lanza y Cía., $ 12.67; Pastori y Cía., $ 7.00; Trabucati y Cía., $ 37.12; Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., $ 117.00; Turcati y Bellatti, pesos 144.70; Enrique Puig y Cía., $ 13.75; E. Quinke, $ 44.50; Evans Thornton y Cía., $ 235.50; Beisso y Cía., $ 4.80; E. Coelli y Cía., $ 179.22; Wilson Sons y Cía., $ 47.00; José Segade, $ 129.00; Cassarino Hnos., $ 367.38; Compañía Telefónica de Montevideo, $ 4.70; Usina Eléctrica de Montevideo, $ 3.20, $ 39.52 y $ 6.72; Dirección del Puerto (Sección A), $ 23.22 y $ 45.43, y Sala y Cía., $ 18.04, por materiales suministrados en los meses de Septiembre y Octubre próximo pasados, servicio telefónico prestado en Octubre y por energía eléctrica y luz suministradas en Septiembre último a los talleres de la Dirección ya nombrada, (Para estas adquisiciones se pidieron precios a tres casas).

38—Idem ídem por la suma de pesos 2.074.30, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 0.90, $ 46.01, $ 20.60, $ 58.50, $ 174.72 y $ 4.71; Hugo Polliet y Cía. $ 37.68; Sala y Cía. $ 32.62, $ 9.30 y $ 3.50; Beretta, Fratelli y Cía. $ 1.68; Enrique D. Puig y Cía. 61.89; Danrée y Cía. $ 67.19; Noceti, Ratti y Crosta $ 149.16; Cassarino Hnos. $ 514.04; Silva Gutiérrez Varela $ 149.16; Juan V. Sheppard y Cía. pesos 7.00, Sociedad Tubos Mannesmann pesos 99.17, $ 4.28 y 8.84; Quartino, Scarlatto y Cía. $ 51.84, Gilberto Corradi y Cía. $ 46.00, y Sala y Cía. $ 369.95, por energía y luz en Octubre próximo pasado y por materiales suministrados en Octubre, Noviembre y Diciembre últimos a los talleres de la Dirección ya nombrada. (Para estas adquisiciones se pidieron precios a tres casas).

39—Se autoriza al peón de la Receptoría del Puerto de La Paloma don Innumerable Costa para construir en un terreno fiscal existente en dicho puerto una casilla para vivienda, quedando obligado dicho señor a abonar la suma de $ 12.00 anuales por concepto de derecho de piso. Esta autorización es con carácter precario y revocable a voluntad de la Administración.

40—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 198.54, importe de las cuentas de la Imprenta Nacional, $ 34.00; Finsterwald y Schaich $ 3.50, R. Tadío y Cía. $ 18.42, Badiola y A. Aguirre $ 8.00, Mosca Hnos. $ 40.00, R. Florês Chans $ 31.36, y Barreiro y Cía. $ 63.26, por impresión de formularios, planillas de curvas y suministro de útiles de escritorio y limpieza a la Dirección ya nombrada en Octubre y Noviembre próximo pasados. (Autorización de 9 de Noviembre próximo pasado).

41—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para proceder a la reparación de los muelles de cemento armado números 6 y 10, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de pesos 4.560, que será puesta a disposición de dicha Dirección por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo (muelle número 5 $ 1.162.80, ídem número 6 $ 1.593.60 e ídem número 10 $ 1.803.60).

42—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes del crédito otorgado por el Banco de Seguros del Estado para las obras del camino a la Tablada al Cerro, por la suma líquida de $ 425.10, destinada a abonar a don Eugenio Rivara, previa intervención de la Contaduría G. de la Nación, el importe de 3.542.m2 4.200.cm2 de terreno ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que le fué expropiado por resolución de 7 de Septiembre de 1921 para la construcción del camino ya citado. (El pago de dicho terreno fué autorizado por resolución de 19 de Junio de 1920, no pudiendo hacerse efectivo por hallarse agotados dichos recursos).

43—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración General de Faros por la suma de $ 18.91 destinada a reintegrar al encargado interino del faro de la Colonia don Humberto Cardozó, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, igual cantidad anticipada para abonar los gastos que demandó el transporte desde la estación del ferrocarril de los materiales remitidos en Noviembre y Diciembre próximo pasados para el consumo del faro mencionado.

44—Idem ídem a favor del señor Conrado García Lagos por la suma de pesos 7.520.44, destinada a abonar a dicho señor, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe del certificado número 2 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por trabajos ejecutados hasta el 31 de Diciembre próximo pasado para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco.

45—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., de acuerdo con la propuesta presentada por dichos señores por la suma de $ 583.50, la provisión de la madera y chapas de zinc destinadas a la construcción de moldes para la alcantarilla de Aceguá y para las instalaciones para el servicio de las obras que se llevan a cabo en dicho punto y que comprenden dos galpones para peones y un galpón para depósito. (Presentó propuesta, además, el señor Francisco A. Matto por la suma de $ 591.52. El material a suministrar es: 169 piezas de madera y 100 chapas de hierro galvanizado de 2.m74).

46—Se resuelve autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para retirar el desvío constuído en el kilómetro 1-937 de la línea Nordeste por cuenta de los señores Méndez Hnos., en virtud de haber manifestado dichos señores que el referido desvío no les es ya necesario.

47—Se autoriza a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar al señor Eugenio Ferreiro, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 30.00, importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado por concepto de servicios prestados en la Dirección de Arquitectura con motivo de las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela de 2.o grado número 48 de Montevideo (ex escuela de 1.er grado número 17).

48—Idem ídem al señor Guillermo Soler la suma de $ 30.00, importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado por servicios prestados en la Dirección de Arquitectura con motivo de las obras indicadas en el númreo anterior.

49—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por don Luis G. Pereyra de la plaza de peón caminero en la 1.a zona de la carretera a Minas.

La Secretaría.

TRAMITE

Se dispone que la Dirección de Arquitectura proceda a realizar una inspección a las obras de la comisaría de la 1.a sección de Flores.

—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone una cuenta de los talleres por trabajos realizados en el gánguil "3".

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remiten diversas cuentas por obras ejecutadas en la Receptoría de Aduanas de La Paloma.

—A la misma Comisión se remite el certificado de obras número 7 por las realizadas en el edificio que se construye para escuela pública en el "Solar de Artigas", Asunción del Paraguay.

—Se dispone el pago del certificado número 3 por obras hechas en el edificio para escuela pública en la cuchilla de Pereyra.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 3.758.33, recaudada por renta de faros desde el 8 al 12 del mes corriente.

—Se remite a la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio el expediente sobre pago de algunos trabajos realizados en el pueblo del Sauce para el abastecimiento de agua potable.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre reparaciones que deben efectuarse en el edificio que ocupa la Aduana de la Colonia.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente sobre adquisición de vía Decauville para el servicio de la misma.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre pago de una partida de ladrillos remitidos para las casas que se construyen en La Teja.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el pabellón de Ginecología.

—Idem ídem en el Hospital Fermín Ferreira.

—Se transcribe a las dependencias del Ministerio que corresponde una nota del Instituto de Ensayo de Materiales sobre condiciones en que se encuentra el portland de la Fábrica Nacional.

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa el expediente relativo a obras que se efectúan en el edificio del hospital del Salto.

—A informe de la Administración General de Faros se pasa un escrito del Centro de Navegación Transatlántica sobre capacidad de los vapores a los efectos del cobro del impuesto de faros.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relacionado con obras en el edificio de la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

—Se dispone el pago de la suma de $ 1.70, importe de la cuenta de don U. Franceschini.

—A la Inspección General de Saneamiento pasa el expediente iniciado por don Vicente Bruno solicitando permiso para conectar la cañería de aguas corrientes con una finca de su propiedad en la ciudad de Paysandú.

—Informada por la Dirección de Vialidad se remite al Concejo de Administración Departamental de San José su nota solicitando que el puente a construirse sobre el arroyo Chamizo sea insumergible.

—Al Concejo de Administración Departamental de Colonia se le remite, informado por la Dirección de Vialidad, su telegrama relacionado con la construcción de un trozo de carretera que se unirá con la que da acceso al puente giratorio del arroyo Las Vacas.

—Se dirige nota a la Dirección de Arquitectura haciéndole saber que se tendrá presente en oportunidad su pedido relacionado con la asignación de una suma para gastos extraordinarios a todo el personal técnico que salga en viaje de inspección.

—A la Administración General de Fa-

ros se remite el expediente relativo a reparaciones a efectuarse en el edificio del faro de la Isla de Lobos.

—Se remite a la Dirección de Vialidad el expedientillo iniciado por la Comisión Nacional de Fomento Rural sobre reparaciones en el camino de acceso del pueblo de Míguez a la estación del mismo nombre.

—Al Consejo de Obras Públicas se remite una nota de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo relacionada con modificaciones y nuevas disposiciones a incorporarse al pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir los libros destinados a la contabilidad de dicha Dirección y que detalla en su nota.

—A informe de la Administración General de Faros pasa el expediente relativo a las reparaciones a efectuarse en el faro de Punta del Este.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 250.00 en la adquisición de los útiles que en su nota detalla, con destino al servicio de la oficina durante un trimestre.

—Se concede licencia por el término de cinco días al empleado de la Secretaría don Romeo Rivas.

—Se concede autorización a la Dirección de Vialidad para que proceda a la reparación del auto "Ford" número 215, en los talleres del Ministerio.

A la Contaduría General de la Nación pasa el expediente iniciado por don Juan J. Villamonte, sobre exoneración de multa y pago de intereses por demoras en los pagos relativos a la carretera a Maldonado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 171.23, importe de las cuentas de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, Beretta, Frattelli y Cía., Turcatti y Belatti, Garayalde Hnos. y Casarino Hnos., por artículos suministrados para el vapor "Oyarvide".

—Se remite a la Contaduría General de la Nación la nota de la Administración General de Faros adjuntando el estado demostrativo y comprobantes de la inversión del presupuesto de dicha repartición y sus dependencias, correspondiente al mes de Noviembre de 1922.

—Pasa a informe de la Dirección General de Aduanas la solicitud número 5 de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales para dicha Compañía.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando el acta de recepción provisoria de las obras de pintura ejecutadas por don Andrés Parente en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto de la Dirección de Hidrografía, correspondiente al mes de Enero corriente.

—Al Ministerio de Hacienda pasa la cuenta del diario "La Razón" de $ 6.00 por publicación del aviso relativo a la prórroga del plazo para la presentación de proyectos sobre construcción del edificio de la Aduana.

—Se dispone el pago de la suma de $ 99.42, importe de las cuentas de los señores Nocetti, Ratti y Crosta y Cassarino Hnos., por artículos suministrados para el vapor "Oyarvide" en Noviembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el escrito de don Donato Pascale relacionado con las obras que lleva a cabo en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad.

—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para invertir la suma de $ 64.00 en la reparación de los teodolitos "Kern" y "Troughtom", que la misma utiliza.

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito de la señora María Cazaux de Bruhn solicitando se le acuerde un subsidio en su carácter de esposa del extinto don Carlos Bruhn, que prestaba servicios en la mencionada Dirección.

—A la Dirección de Topografía se remite el escrito del agrimensor don Jerónimo Ramos solicitando instrucciones para proceder a la mensura de un terreno ubicado en la manzana número 561 de la ciudad de Paysandú.

—Informado por el Concejo Departamental de Montevideo pasa a la Dirección de Vialidad el expedientillo iniciado por don Francisco Seoane solicitando permiso para cercar un solar de terreno de su propiedad con frente a la carretera a Maldonado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 22.50, importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por consumo de energía hasta el 5 de Diciembre próximo pasado en el edificio que ocupan las Direcciones de Topografía y Arquitectura.

—Se remite a la Dirección de Topografía la nota del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres acompañando copia del plano de la mensura practicada en los terrenos de propiedad del Banco de la República y doctor Francisco N. Oliveres.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el escrito de don Arturo A. Zabala, en representación de varios obreros de la citada Dirección, sobre pago de trabajos extraordinarios.

La Secretaría.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Informes de la "Sección Estadística e Informaciones" de esta Oficina sobre los accidentes ocurridos en el año 1922 con datos comparativos desde 1914, así como respecto del estado de la industria del país en el año próximo pasado, con cuadros demostrativos de la capacidad productiva del obrero y la influencia de las leyes de trabajo y descanso en el rendimiento de la producción.

Estado de las industrias del país en el año 1922

Calzado. — Continúa la poca actividad registrada el año próximo pasado, pero no ha habido nuevas disminuciones de personal.

Camas. — La situación tiende a normalizarse. El aumento de producción originó un aumento de personal.

Cartonerías (Fábricas de cajas de cartón). — Se ha normalizado la situación, reponiéndose el personal que se había suprimido el año anterior.

Carpinterías. — Situación normal.

Caleras. — Se registra un aumento de trabajo que originó un aumento de personal en algunas caleras.

Canteras. — Situación normal.

Aguas gaseosas y licores. — Continuando la disminución de pedidos que se viene experimentando desde el año pasado, no se ha repuesto el personal que se había disminuído en una proporción de 30 o|o.

Almidón. — Aunque con poca actividad, la situación acusa una leve tendencia hacia la normalización.

Armazones de monturas. — La situación se mantiene en estado normal.

Balanzas. — La situación se mantiene normal.

Baúles. — No se registran oscilaciones, manteniéndose la buena situación del año anterior.

Broncerías. — Ha mejorado considerablemente la situación, haciendo contraste con la paralización por falta de ventas del año anterior.

Biselados. — La mala situación que registraba esta industria el año próximo pasado, en cuanto a trabajo y obreros, sigue dominando en la misma forma.

Destilerías de alcoholes. — Paralizado el trabajo, por exceso de existencia en plaza.

Fábricas de dulces. — Habiendo desaparecido la causa que originó, el año pasado, una considerable paralización en esta industria y que trajo como consecuencia una disminución de un 15 o|o de braceros, la situación se presentó este año favorable, pudiendo decirse que ahora es normal.

Dorados y niquelados. — Esta industria no acusa oscilaciones en cuanto a producción y obreros, siendo su estado completamente normal.

Desgranadores de arroz. — La situación normal del año próximo pasado ha desaparecido. La falta de materia prima originó en el presente año una paralización en esta industria.

Electricidad. — La situación es completamente normal, habiendo desaparecido la escasez de trabajo que se registró en 1921.

Frigoríficos. — La disminución de pedidos del exterior hace que sea cada día más considerable la poca actividad de estos establecimientos. La disminución de personal que se viene notando continúa por dicha causa, debiendo lamentarse no solamente la merma de braceros, sino también de personal administrativo.

Fideleríás. — La situación se mantiene normal en cuanto a producción y obreros.

Fundiciones. — La mala situación del año pasado ha ido empeorando en el presente, puesto que en el próximo pasado, a pesar de palparse una disminución de pedidos, no se registró disminución de personal, situación anormal que no pudo seguir subsistiendo en el actual. En 1922 la escasez obligatoria de producción ocasionó una merma de obreros que asciende a un 15 o|o.

Galletitas. — Al igual que en las fundiciones, la situación ha empeorado todavía en doble escala con respecto a los obreros, pues la disminución fué de un 30 o|o. Los motivos se condensan en la disminución en las ventas que se venía registrando desde el año próximo pasado.

Grabados. — La situación se muestra deficiente en cuanto a la industria, no así para el personal, pues por ahora no se registra disminución de obreros.

Granito (pulimento). — La situación normal del año 1921, desgraciadamente, ha cambiado debido a la competencia del artículo similar extranjero. El artículo alemán tiende a eliminar la colocación del nacional.

Mosaicos y baldosas. — La situación deficiente del año pasado ha desaparecido, siendo actualmente el estado de esta industria completamente normal, tanto con respecto a la producción como a obreros ocupados en ella.

Papel. — La situación deficiente que se registraba el año pasado, acusa un movimiento hacia la normalización.

Productos porcinos. — La situación se mantiene normal.

Panaderías. — Situación normal.

Peleterías. — La situación se presentó muy mala este año para el obrero, pues se registra una disminución de personal que alcanza a un 40 o|o.

Productos químicos. — La situación es completamente normal y hasta puede decirse floreciente, debido a la aceptación que tienen nuestros productos.

Fábricas de pastas. — Situación normal.

Pintores. — Más o menos normal, pero no se presentó en tan buena situación como el año pasado.

Puntas de París. — La situación mala del año pasado, que había originado una merma de obreros de un 10 o|o, ha desaparecido, siendo actualmente normal.

Refinerías de azúcar. — Se abrió un paréntesis en esta fábrica, paralizándola para la limpieza de los mecanismos.

Fábricas de rodados. — Se experimenta una merma de trabajo que origina una disminución de obreros en un 30 o|o.

Saladeros. — Situación es floreciente. Aumento de personal en un 80 o|o.

Sastrerías. — La situación se muestra deficiente en cuanto a producción. Con respecto al personal, diremos que el que trabaja en los establecimientos no acusa variaciones, habiendo disminuído, sin embargo, el trabajo a domicilio.

Sombreros. — La escasez de ventas durante el invierno, que puede atribuirse al mal tiempo, originó una disminución de obreros en un 30 o|o.

Tonelerías. — Más o menos como el año anterior la producción es escasa, no habiéndose repuesto el personal.

Torrefacción de café. — Se mantiene normal como el año anterior.

Tintas. — En algunas fábricas el estado es normal.

En otras se observa disminución de trabajo.

Talabarterías. — Disminuyó el trabajo, pero no el personal.

Tejidos de alambre. — Situación normal.

Tornerías. — Algunas fábricas registran disminución de trabajo; otras, estado normal.

Talleres mecánicos. — Disminución de trabajo que originó una merma de obreros en un 35 o|o.

Tapicerías. — Algunas están en estado normal. En otras se registra disminución de trabajo, pero no de personal.

Tejidos. — Continúa la disminución de trabajo, aunque no se ha repetido la disminución de personal que se palpó el año pasado.

Tapones de corcho. — Continúa la situación normal.

Tipografías e imprentas. — Situación normal.

Vidrios. — Acusa una ligera disminución de trabajo, pero no de personal.

Vulcanización. — Se nota muy poco trabajo.

Zapaterías. — La escasez de trabajo originó una disminución de un 25 o|o del personal.

Cervecerías. — Situación floreciente. Aumento de producción que originó un aumento de un 30 o|o del personal.

Curtiembres. — La poca actividad de esta industria originó una disminución de personal que alcanza a un 40 o|o.

Cajas de hierro. — La disminución de trabajo produjo una merma de braceros de un 30 o|o.

Calentadores de baño. — Aumento de producción que origina un aumento de personal en un 10 o|o.

Caños de plomo. — La mala situación del año próximo pasado cambió en forma favorable, puesto que el aumento de producción trajo como consecuencia un aumento de un 20 o|o de personal.

Canasterías. — Situación muy buena. El aumento de producción origina un 30 o|o de aumento del personal.

Cemento armado. — Situación floreciente. Aumento considerable de producción, siendo el aumento del personal de un 50 o|o.

Colchonerías. — Situación buena. Aumento de personal en un 20 o|o.

Hilados. — Disminución de trabajo.

Herrerías. — La situación mejoró con respecto al año pasado en producción y personal. Este aumentó en un 30 o|o.

Hornos de ladrillos. — Habiendo aumentado la salida de productos, el personal aumentó en un 20 o|o.

Hojalaterías. — Aumentó la producción, aunque no el personal.

Jabón y velas. — Aumento de producción frente al año anterior, pero el personal se mantiene en igual número.

Lavaderos de lana. — Disminución considerable de producción que trajo aparejada una merma de obreros de un 50 o|o.

Molinos. — La situación es normal.

Muebles. — Las fábricas que venden principalmente para campaña han sufrido una merma considerable de pedidos que originó una importante disminución de personal, que puede elevarse a un 70 o|o. En cambio, los establecimientos que fabrican muebles de lujo atraviesan una época floreciente.

Mantequerías y queserías. — Esta industria depende de la producción de crema, que es la materia prima para la elaboración de los productos. Su producción es actualmente normal.

Escobas. — Situación buena.

Espejos. — Esta industria acusa una disminución de producción, debido a la competencia que le hace el artículo similar extranjero.

Envases. — La poca actividad del comercio en general, trae forzosamente aparejada una disminución considerable en la producción.

Fósforos. — Situación normal. Esta industria experimenta actualmente escasez de obreras mujeres.

Cigarros y cigarrillos. — Situación normal.

Camisas. — Las fábricas que se dedican a la confección de camisas blancas atraviesan un período de inactividad, pues las exigencias de la moda originan una escasez de pedido. Las fábricas de camisas de color trabajan normalmente.

Aserraderos. — La aplicación de la electricidad hasta en las más pequeñas carpinterías ha hecho que los carpinteros se munan de los mecanismos necesarios para aserrar, quitando, con ello, actividad a los aserraderos.

Alpargatas y zapatillas. — Actualmente esta industria se presenta en plena actividad, siendo su estado francamente floreciente. Los factores que originan este notable aumento de pedidos son, por una parte, la crisis dominante que ha obligado a muchos a adoptar esta clase de calzado, y, por otra, la aceptación que tiene en plaza el nuevo artículo que estos establecimientos se han dedicado a confeccionar: zapatillas que tienen el aspecto de zapatos de tennis.

Aceites vegetales y pinturas. — Situación normal.

Maniquíes. — Situación buena, puede decirse floreciente, pues en algunas fábricas se registran pedidos de braceros.

Construcciones. — La situación es buena.

Los precios de los materiales de construcción no acusaron este año las oscilaciones de años anteriores, habiéndose mantenido dentro de los siguientes que se registran al finalizar 1922:

Ladrillos de prensa, el millar $ 24.00.
Idem comunes, el millar, $ 20.00.
Ticholos, el millar, $ 18.00.
Tejas, el millar, $ 120.00.
Baldosas blancas, el millar, $ 140.00.
Baldosas Sacomán, el millar, $ 47.00.
Baldosas comunes, el millar, $ 40.00.
Baldosas de azotea, el millar, $ 40.00.
Baldosas blancas, 20 x 20, el millar, $ 140.00.
Baldosas blancas, 15 x 15, el millar, $ 75.00.
Baldosas mayólica, el metro, $ 8.00.
Piedra de cimiento, el metro, $ 4.00.
Pedregullo grueso, el metro, $ 5.00.
Pedregullo fino, el metro, $ 6.00.
Arena gruesa, el metro, $ 4.00.
Arena fina, el metro, $ 3.00.
Cal, 100 kilogramos, $ 2.60.
Portland, 100 kilogramos, $ 3.80.
Portland blanco, 100 kilogramos, pesos 8.00.
Tirantes de hierro, el metro, $ 1.40.
Varillas de hierro, 100 kilogramos, pesos 8.50.
Varillas de hierro, canaleta, 100 kilogramos, $ 16.00.
Hierro galvanizado, 100 kilogramos, $ 15.50.
Clavos, 100 kilogramos, $ 4.50.
Cedro paraguayo, 1.000 pies, pesos 200.00.
Cedro brasileño, 1.000 pies, $ 160.00.
Pino blanco (Zudakler), 1.000 pies, $ 240.
Pino Sprus, 1.000 pies, $ 160.00.
Pino de tea, 1.000 pies, $ 110.00.
Pino de primera en tablas, 1.000 pies, $ 120.00.
Pino del Brasil, 1.000 pies, $ 80.00.
Quebracho, 1.000 pies, $ 280.00.
Lapacho, 1.000 pies, $ 230.00.
Aceite de lino crudo, el litro $ 0.40.
Aceite de lino cocido, el litro, $ 0.35.
Pintura común, tarro de 9 kilogramos, $ 3.35.
Pintura fina, tarro de 9 kilogramos, $ 5.60.
Vidrio común, el metro, $ 1.50.
Vidrio doble, el metro, $ 1.80.
Vidrio fantasía, el metro, $ 2.00.
Vidrio de claraboya, el metro, $ 2.00.
Mármol blanco, el metro, $ 18.00.
Caño de barro, el metro, $ 0.90.
Caño de hierro, el metro, $ 3.50.
Yeso, 100 kilogramos, $ 4.50.
Pisos de madera, 1.000 pies, $ 180.00.

Montevideo, Diciembre de 1922.

Jorge F. Sosa, Jefe de Sección. — M. L. Federici, auxiliar 1.o.

Oficina Nacional del Trabajo. — Sección Estadística e Informaciones.

I

Los accidentes en 1922

Una gran disminución se ha notado en el correr del año en lo que se refiere a accidentes del trabajo, si comparamos el número registrado con el de años anteriores.

Los factores originarios de este descenso pueden ser varios. La poca actividad desarrollada en algunas industrias importantes, como son los frigoríficos, que disminuyeron en gran cantidad su personal de obreros; en las condiciones cada día mejores en que se realizan las tareas, pues se va preocupando el mismo obrero de dar mayor uso a los aparatos protectores y en la ley de indemnización de accidentes que impulsó a una mayor atención de parte del patrón.

Desde el año 1914, como puede notarse en el cuadro correspondiente, no se había notado una oscilación de esta naturaleza. Existen Departamentos, por ejemplo, Artigas, Tacuarembó y Cerro Largo, donde el número de accidentes fué tan sólo de 1 durante 1922. Después de Montevideo, que oscila alrededor de 4.000, sigue en cantidad el Departamento de Río Negro. Se explica esto con la cantidad de obreros que emplea el saladero Lié[illegible]s, cuyas actividades volvieron a iniciarse este año.

II

Clasificación por meses

El mes que arrojó mayor número de accidentes en 1922 fué el de Julio, que llegó a la cifra de 586, siguiéndole Marzo con 529.

He aquí el cuadro correspondiente:

Enero, 264.
Febrero, **321.**
Marzo, **529.**
Abril, 392.
Mayo, 317.
Junio, 403.
Julio, 586.
Agosto, 434.
Septiembre, 449.

Octubre, 328.
Noviembre, 292.
Total: 4.315.

III

Clasificación por grupos de industrias

En frigoríficos y saladeros y transportes y cargas, son los grupos de industrias que arrojan más porcentaje de accidentes, aunque en su mayoría no revisten gravedad.

Las cifras parciales son las siguientes:

Al servicio del Estado, 75.
Construcción, 398.
Textiles, 28.
Alimentación, 166.
Cueros y pieles, 13.
Químicas, 23.
Papel y cartón, 4.
Alcoholes y bebidas, 65.
Metalúrgicas, 311.
Madera, 207.
Libro, 28.
Vestido, 13.
Frigoríficos y saladeros, 609.
Eléctricas, 25.
Agrícolas, 14.
Transportes y cargas, 610.
Manufactureras, 17.
Otras, 516.
Sin datos, 1.193.

Total: 4.315.

IV

Nacionalidad de los accidentados

Los uruguayos son los que mayor porcentaje arrojan. Le siguen en importancia los españoles e italianos.

He aquí las cifras:

Uruguayos, 3.031.
Argentinos, 136.
Brasileños, 32.
Españoles, 620.
Italianos, 285.
Franceses, 22.
Ingleses, 4.
Alemanes, 21.
Portugueses, 36.
Rusos, 26.
Griegos, 18.
Turcos, 19.
Otras nacionalides, 42.
Sin datos, 23.

Total: 4.315.

V

Clasificación por sexo

Solamente los datos recogidos arrojan una cantidad de 96 mujeres que han sido lesionadas en el trabajo, siendo el número de varones de 4.209.

VI

La edad de las víctimas

Es verdaderamente lamentable que en nuestra legislación no se hayan agregado disposiciones terminantes sobre el trabajo del niño, como hemos manifestado en diversas oportunidades, que evitaran el registro de accidentes de menores de edad.

En el año 1922 se han originado 192 accidentes en donde fueron víctimas menores de 15 años y 667 de 16 a 20.

Como se ve, es verdaderamente doloroso que se exponga así a criaturas que aún no tienen las suficientes energías que requiere la manipulación a que se dedican.

El mayor número de accidentados por edad ha sido este año desde los 31 a 40, siguiendo en cantidad desde los 21 a 25.

Las cifras son las siguientes:

Hasta 15 años, 192.
De 16 a 20 años, 667.
De 21 a 25 años, 870.
De 26 a 30 años, 751.
De 31 a 40 años, 1.036.
De 41 a 50 años, 499.
De 51 a 60 años, 203.
De 61 y más, 59.
Sin datos, 38.

Total: 4.315.

VII

Clasificación por estado civil

Solteros, 2.710.
Casados, 1.478.
Viudos, 95.
Divorciados, 1.
Sin datos, 31.

Total: 4.315.

VIII

Por períodos de cura

Solamente se han registrado tres casos de accidentes fatales.

Los demás se clasifican así:

Hasta 7 días, 598.
De 8 a 30 días, 2.381.
De 31 y más días, 776.
Sin datos, 557.

IX

Clasificación por días de semana

El día lunes es el que arroja mayor número de accidentes. Le siguen en importancia martes y jueves.

Se clasifican así:

Lunes, 697.
Martes, 677.
Miércoles, 665.
Jueves, 674.
Viernes, 666.
Sábado, 653.
Domingo, 127.
Sin datos, 156.

Total: 4.315.

X

Clasificación por horas

Las horas en que mayor número de accidentes se han producido en 1922 fueron desde las 12 a las 18, o sea en la tarde. Quizás ello sea originado por ser la de mayor ocupación de los obreros.

He aquí los datos:

De las 3 a las 6 horas, 25.
eD las 6 a las 9 horas, 940.
De las 9 a las 12 horas, 967.
De las 12 a las 18 horas, 2.091.
De las 18 en adelante, 119.
Sin datos, 173.

Total: 4.315.

XI

Clasificación por salarios de las víctimas

Hasta $ 1.00, 434.
De $ 1.01 a $ 1.50, 925.
De $ 1.51 a $ 2.00, 1.250.
De $ 2.01 a $ 2.50, 1.040.
De $ 2.51 a $ 3.00, 269.
De $ 3.01 a $ 3.50, 81.
De $ 3.51 a $ 4.00, 81.
De $ 4.01 y más, 123.
A destajo, 38.
Sin datos, 74.

Total: 4.315.

XII

Por incapacidad consecutiva

Muertos, 3.
Incapacitados total y permanentemente, 0.
Incapacitados parcial y permanentemente, 17.
Incapacitados temporariamente, 4.260.
Sin datos, 35.

Total: 4.315.

XIII

Por lesiones sufridas

Leves, 3.866.
Graves, 377.
Muertos, 3.
Sin datos, 69.

Total: 4.315.

XIV

Causas de los accidentes

El detalle de las causas de los accidentes originados es el siguiente:

Máquinas, 254.
Electricidad, 10.
Tráfico ferroviario, 3.
Tranvías, 24.
Otros vehículos, 226.
Choques, 9.
Carga y descarga, 297.
Atropellos, 0.
Golpes, 1.454.
Caídas, 538.
Derrumbes, 31.
Calor, 163.
Materias corrosivas, 19.
Limaduras, virutas, etc., 145.
Herramientas de mano, 617.
Esfuerzos, 78.
Asfixia, 2.
Animales, 70.
Objetos cortantes, 142.
Otras causas, 146.
Sin datos, 87.

Total: 4.315.

XV

Indemnización

He aquí las indemnizaciones pagadas:

Medio jornal, 3.760.
15 o|o, 1.
Franquicia, 39.
Rechazadas, 130.
Sin liquidación, 45.
Se ignora la liquidación, 88.
No asegurados, 193.
Sin datos, 59.

Total: 4.315.

XVI

Por lesiones sufridas

Contusiones, 1.518.
Heridas contusas, 685.
Heridas punzantes, 205.
Heridas cortantes, 666.
Heridas desgarradas, 169.
Heridas por aplastamiento, 12.
Esguinces, 149.
Luxaciones, 9.
Fracturas, 102.
Quemaduras por calor, 166.
Quemaduras químicas, 17.
Erosiones, 83.
Traumatismos, 250.
Amputaciones traumáticas, 23.
Varias, 157.
Sin datos, 104.

Total: 4.315.

XVII

Accidentes desde 1914 a 1922

A continuación se transcribe el cuadro comparativo de los accidentes que se han originado desde el año 1914 a 1922 inclusives.

Esos datos, verdaderamente interesan-

tes por las oscilaciones sufridas, vienen a demostrar ampliamente el descenso que notamos actualmente y que especificamos al empezar este trabajo:

MES	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922
Enero	451	274	518	495	697	538	533	723	264
Febrero	409	280	433	410	650	378	484	590	321
Marzo	457	397	547	543	733	592	502	666	529
Abril	368	397	482	497	769	423	426	622	392
Mayo	395	418	490	380	781	416	336	670	317
Junio	392	462	474	608	640	414	464	508	403
Julio	329	360	459	614	695	340	493	316	586
Agosto	260	281	389	503	415	487	554	316	434
Septiembre	220	376	387	431	491	377	550	199	449
Octubre	247	381	412	469	588	514	530	269	328
Noviembre	231	449	387	562	483	443	548	231	392
Diciembre	361	461	438	568	630	472	714	159	—
	4.120	4.536	5.416	6.080	7.572	5.214	6.134	5.269	4.315

Montevideo, Diciembre de 1922.

María L. Federici, Auxiliar 1.o—Jorge F. Sosa, Jefe de Sección.

Oficina Nacional del Trabajo. — Sección Estadística e Informaciones.

La capacidad productiva del obrero

I

Las ocho horas y el rendimiento obrero

Cuando fué establecida, por ley de la Nación, la jornada máxima de horario para los trabajadores, uno de los argumentos que se establecían en contra de su implantación era el de la rebaja de la producción.

Los que creíamos que ese argumento era artificioso, hemos tenido, tiempo después, la completa certidumbre que la reducción de la jornada de trabajo no ha dado motivo a que disminuya el rendimiento obrero.

No es en nuestro país, en el que la industria puede tildarse, salvo casos particularísimos, de insuficiente, donde la disminución puede notarse. Es el mercado uruguayo, para los artículos nacionales, de reducidas proporciones. La elaboración del artículo es, en todo momento, superior a la demanda. Una prueba de ello está en una de nuestras principales industrias: la de sombreros, que debe recurrir forzosamente al extranjero para abatir el estancamiento.

Es, en realidad, lamentable que no tengamos en nuestro país encuestas anteriores al año 1919 sobre la capacidad productiva del trabajador, para poder lograr llevar al conocimiento de los más la verdad de nuestras aseveraciones en un estudio comparativo. Pero es necesario tener en cuenta que anteriormente eran muy pocos los que se dedicaban a los problemas sociales con la dedicación actual, dado que el tópico recién, por la escasez de las industrias, excluía un verdadero análisis.

El perfeccionamiento que día a día ha tenido el medio mecánico ha venido también, sin duda alguna, a compensar en forma la reducción de las jornadas de trabajo, auxiliando eficazmente al obrero, que ha podido rendir más con menos horarios y con mayores salarios.

Tomando como ejemplo la industria del pan, notamos que anteriormente a la implantación de la ley de ocho horas casi todos los establecimientos de panificación usaban para los amasijos las bateas antihigiénicas, terriblemente homicidas para el obrero, que a fuerza de músculo y derrochando energías tenía que verificar el trabajo nocturno, que excedía a más de diez y doce horas.

Existían establecimientos, verdaderos antros de esclavitud, donde diariamente el obrero dejaba su salud y su vida en cambio de salarios ínfimos, sin contar apenas con horas de descanso, que la mayoría de ellas sólo alcanzaban para dormir en algún rincón de la "cuadra".

Los nuevos medios mecánicos fueron introducidos con motivo de la nueva ley. No solamente mejoró así el obrero en las condiciones de trabajo, sino que también logró obtener mayores ventajas y se aumentaron las plazas, dándose así entrada a los trabajadores, que en otros momentos hubieran tenido que emigrar.

II

¿La implantación de los nuevos sistemas redujo en algo la producción?

No fué así. El obrero, que antes se agotaba en poco tiempo, que veía reducirse sus fuerzas y que, obligado a un trabajo bestial, producía en forma irregular, cambió completamente, teniendo mayor tiempo para el descanso, para hacer sus comidas en forma y dar nuevos alicientes a la vida, con lo que no contaba en el pasado.

Esé obrero, ahora, lleno de vigor, sabiendo que sus funciones son menos rudas, que resultaba también hombre al ser obrero, desmintiendo así la teoría de Hoderlin, cultivando su espíritu, el que estuvo siempre abstraído en el calcinante trabajo muscular; que consiguió hacer vida de familia en el hogar, que apenas lo contaba en su seno; con más tesón y con más inteligencia, resultó su producción igual y en muchos casos superior. Ya no era una máquina que minuto a minuto se desgastaba hasta morir: resultaba el colaborador entusiasta, que en cambio de un trabajo sin fatigas agobiadoras le daba los medios de subsistencia, que irían mejorando de acuerdo con las necesidades.

La acción de un obrero puede ser más o menos coadyuvante al éxito de una industria según el ambiente en el que se desarrolla y la forma de estipendio que se establezca.

Las mejoras obtenidas en la reducción de la jornada de trabajo, el descanso obligatorio, los aumentos de salarios han tenido repercusión en su tarea. Ha elaborado con más tesón, y ha conseguido, auxiliado, indudablemente, con las maquinarias modernas, una mayor suba en la producción.

III

Informes obtenidos sobre el rendimiento obrero

Damos a continuación los datos que se han recogido en las industrias del país sobre el rendimiento obrero:

Alfarerías. — Cada obrero hace 4 docenas de cacerolas y 6 docenas de macetas por día.

Astilleros y varaderos. — Mecánicos: reparaciones en 8 horas, por valor de $ 30.00. Calafates: calafateos en costados, 10 metros en 8 horas; calafateos en cubierta, 20 metros por valor de $ 50. Fundidos: — Reparaciones en 8 horas, por valor de $ 25.

Peones en general, $ 5 cada uno por día.

Pintores. — Pinturas en madera: 10 metros, valor $ 15; pinturas en hierro: 5 metros, valor $ 15.

Abastecedores. — Tres peones pueden carnear 17 vacas por día; tres peones pueden carnear 50 capones y 35 terneros por día.

Acolchados. — Cada obrero hace 1 o 2 acolchados por día, según tamaño.

Aceites vegetales y pintura: 15 obreros laboran 67 kilogramos de aceite, 133 kilogramos de pasta, 33 de masilla, 20 kilogramos de pintura y 7 de barniz. Un obrero solamente en pintura puede producir de 400 a 500 kilogramos diarios.

Ataúdes de fábricas. — Carpinteros: cada uno de 10 a 20 cajones por mes. Escultores: hacen esculturas de 15 cajones por mes. Lustradores: de 8 a 20 cajones por mes. Tapiceros: 15 cajones por mes.

Artículos de celuloide. — Aprendices: cada uno puede hacer por día doce anteojos y tres cinturones.

Alcohol de fábrica. — En conjunto (115 obreros) producen 20.000 litros de alcohol por día, y la destilería 18.000 litros.

Alfombras, toldos y banderas. — Un obrero hace 10 banderas, 1 carpa y 1 toldo por semana.

Almidón de fábrica. — Un obrero hace 850 kilogramos de almidón por día; prepara 300 paquetes y 100 cajones.

Aguas gaseosas y licores. — Cada 3 peones llenan 40 docenas de gaseosas por día.

Alpargatas, zapatillas y zuecos. — En conjunto puede calcularse que cada obrero produce 34 zapatillas diarias y 4 metros de tela, 40 obreros hacen por día 80 docenas de alpargatas; cada zuequero hace 2 docenas por día. Armadores: cada uno hace 8 docenas por día. Cortadores: 20 docenas de zapatillas por día.

Balanzas de fábricas. — En conjunto 30 obreros fabrican 37 balanzas y 50 pesas por mes.

Baúles y valijas de fábricas. — Una casa con 6 obreros prepara por día 13 baúles ordinarios, 4 cabinas y 3 mundos finos. Adornistas: 7 baúles por día, valijeros: 5 valijas de hule o lona por día, y fina, de suela, 1 por día. Polaineros: 4 pares de polainas por día.

Billares de fábricas. — Dos operarios hacen 1 billar completo en 15 días.

Bolsas de arpillera. — Una casa con 13 obreros hace 240.000 bolsas anuales.

Bolsas de papel, de fábrica. — Un obrero, de 1.600 a 2.000 bolsas diarias, según tamaño.

Broncerías y fundiciones. — Sesenta obreros hacen 200 camas al mes.

Cadenas de fábricas. — Una casa con 4 obreros hacen 500 a 1.000 kilogramos de cadenas por mes, 600 kilogramos de cadenas (artículos para talabarterías).

Calentadores para baños. — Una casa con 6 obreros y 3 aprendices hace 500 calentadores al año.

Caleras: 7 operarios, en ocho horas, hacen 5.000 kilogramos de cal.

Calzado de fábrica.—Veinticinco obreros producen a máquina 300 pares de calzado.

Cajas de hierro de fábrica. — Una casa con 8 obreros hace de 10 a 15 cajas por mes.

Camas de fábricas. — Un operario en un día puede construir 3 camas tipo ordinario, 1 operario en un día puede construir 1 cama tipo mediano. En los tipos de bronce fino se emplean de 3 a 4 y 6 días.

Camisas de fábricas. — Diez operarios confeccionan 24 docenas de camisas al día.

Carteras de fábricas. — Un obrero prepara 5 carteras ordinarias al día o 3 finas al día.

Caños de plomo. — Entre 2 obreros preparan en 1 día el plomo y elaboran 280 kilogramos de caños.

Carpinterías. — Dos obreros hacen 6 puertas o ventanas al mes, 1 cuatro puertas de calle al mes, 1 diez vidrieras, 1 dos perchas por día, 3 diez puertas, 5 ventanas y 15 marcos al mes, 4 obreros y 2 aprendices hacen cuatro puertas de calle, 10 puertas vidrieras y 18 puertas de servicio al mes.

Cervecerías. — Producción anual entre 250 obreros: 2.400.000 litros de cerveza.

Cigarrerías, fábricas. — Los cigarreros, según práctica, hacen cada uno de 300 a 800 cigarrillos diarios o 300 de hoja, los picadores pican 200 kilogramos de tabaco cada uno por día; empaquetadores: empaquetan de 800 a 1.000 cajillas diarias cada uno, 3 maquinistas empaquetan a máquina 20 kilogramos de tabaco diario, y 6 maquinistas elaboran 100 kilogramos diarios de cigarrillos; despalilladores: despalillan tabaco habano 10 kilogramos por día, tabaco ordinario 20 kilogramos, Bahía 14 kilogramos por día cada uno. inutilizadores: cada uno inutiliza 13.000 cajas diarias; estampilladores: 21.00 cajas; limpiadores: 250 kilogramos por día, arreglan 100 kilogramos por día.

Cirugía Optica y anexos. — El oficial calibra 15 pares de cristales de distintas clases en un día, un medio oficial de máquina prepara en ocho horas tres pares de cristales tallados.

Colchonerías: Cada uno hace de dos a tres colchones por día.

Confiterías. — Cada empleado expende por valor de $ 25 al día, 1 bombonero hace 5 kilogramos diarios, 1 pastelero elabora 20 kilogramos diarios, los mozos producen $ 14 por día, carameleros: $ 15 por día, horneros: cada uno hornea 10 kilogramos por día.

Conservas de fábricas. — Un hojalatero puede soldar 150 latas llenas y 200 vacías por día, 2 operarios pueden llenar 1.000 latas de 1 kilogramo de conserva por día, 1 etiquetador prepara 40 docenas por día, 1 estampador hace a máquina 2.000 tapas por día.

Construcciones y empresas constructoras. — Dos operarios hacen por día 7 metros de pared, produciendo un beneficio de 7 pesos, 2 operarios por día 18 metros de revoque, beneficio $ 6.30, 2 operarios 24 metros mosaicos, 2 operarios 10 metros revestimiento, beneficio $ 10, 2 operarios 8 metros de cimiento, beneficio 16 pesos, 2 operarios 30 metros friso, beneficio 9 pesos.

Corcho de fábricas. — Seis operarios hacen por día 10.000 corchos para farmacias, 15.000 para bodegas y 5.000 para licorerías.

Coronas y flores artificiales. — Un obrero hace 15 coronas en ocho horas, 1 obrero hace 8 ramos de flores en 8 horas.

Cuadros de fábricas. — Un oficial con 1 aprendiz hace en ocho horas una docena de cuadros de metros 0.40 x 0.50, y en otro día puede hacer la misma cantidad de cuadros de metros 0.28 x 0.20.

Curtiembres. — Cada diez obreros curten 200 cueros grandes o 150 docenas chicos por mes; cada obrero, prepara por día en trabajo de rivera 30 cueros; cada obrero prepara por día en trabajo de correrías, 30 cueros; en trabajo de charolería, 1 obrero, 30 cueros, y en trabajo de crómos, 30 cueros por día; 1 obrero y cuatro oficiales curtidores producen diariamente $ 105.

Chocolates, dulces y galletitas. — Los chocolateros producen entre 14, 550 a 600 kilogramos diarios; bomboneros, cada 9, 50 a 60 kilogramos diarios; carameleros, cada 8 producen 600 a 650 kilogramos diarios; pastilleros, cada 2, producen de 30 a 35 kilogramos diarios; especieros, cada 2, producen de 200 a 250 kilogramos diarios; envolvedores, cada 62 envuelven de 1.000 a 1.100 kilogramos diarios.

Canteras. — Cortadores: cada uno por día corta 150 piedras; adoquinadores, cada uno prepara 15 piezas por día y peones 7 sacan 60 metros cúbicos por día.

Dorado y niquelado, taller de. — 1 oficial hace en un día una tapa radiador o un paragolpe para auto; doradores, 1 oficial dora en un día de 8 a 10 relojes y 1|2 docena de medallas; ebanistería, cada uno, hace 1.000 sillas al año y cada 2 obreros hacen 20 juegos de muebles al año.

Elaboración de café. — 1 cafetero con un ayudante tuestan en 1|2 hora 20 kilogramos de café, 1 cafetero con 1 ayudante en 3 4 de hora 20 kilogramos de acaramelados; una máquina atendida por dos obreros hace 500 kilogramos de café, o sean 80' tostadas en 7 horas.

Elaboración de productos porcinos — 1 casa con 13 empleados produce diariamente 400 kilogramos de carne elaborada; 1 casa con 6 empleados produce diariamente de 400 a 500 kilogramos de carne para embutidos.

Elaboración de yerba. — Por medio de prensa hidráulica entre 1 peón y 1 elevador ponen en las barricas 10.000 kilogramos de yerba; en 8 horas, a mano, 5.000; 1 pesador, 1 manometrista, 2 envolvedores, 2 pegadores y 4 muchachos preparan en 8 horas, 1.200 kilogramos de yerba; 1 obrero y 1 peón llenan en 8 horas de 15.000 a 30.000 latas.

Empresas de transporte. — 50 obreros hacen en el día 10 mudanzas.

Envases metálico y hojalata. — 1 obrero hace a máquina 300 envases de 1 kilogramo, 1 obrero hace a máquina 500 tarros para cocoa.

Escobas, cepillos y plumeros. — Cada obrero plomero hace de diez a quince plumeros ordinarios por día, y finos de siete a ocho; cepilleros, cada uno prepara 5 docenas ordinarias y 4 docenas finas de cepillos; escobas, cada uno hace 5 docenas de escobas por día; un agujereador, 30 agujeros al día; un obrero arma 8 docenas de escobas al día, un cosedor de escobas hace a mano 8 docenas diarias.

Escultura en yeso.—Cada obrero emplea de 3 a 4 días para hacer un florón.

Cada obrero emplea 3 días para hacer un capitel común.

Cada obrero emplea 8 días para hacer un corintio.

Cada obrero emplea 3 días para hacer 1 metro de friso.

Cada obrero emplea 20 días para hacer 1 garganta.

Cada obrero emplea 10 días para hacer 1 cartela.

3 oficiales y 1 aprendiz en conjunto fabrican 100 figuras por semana.

1 obrero emplea de 10 a 20 días para retocar un capitel.

1 obrero emplea 3 días para retocar 1 metro de friso.

1 obrero emplea 8 días para retocar 2 metros de garganta.

1 moldea 10 metros de garganta en 1 día.

1 moldea do 5 a 6 metros de friso en 1 día.

1 moldea de 10 a 12 columnas en 1 día.

1 moldea 2 capiteles comunes en 1 día.

1 moldea 1 metro de capitel corintio en 1 día.

Escultura en madera. — Escultores. Cada obrero produce más o menos el doble del jornal que percibe.

Espejos y biselados, fábricas de. — 1 obrero prepara de 15 a 20 metros lineales por día; 1 obrero prepara 5 metros cuadrados en 1 día; pulidores, 1 obrero prepara 50 metros lineales por día; 2 obreros con 2 aprendices segadores preparan en 1 día 200 espejos de metros 0.20 x 0.28, 225 espejos de metros 0.17 x 0.23 o 250 espejos de metros 0.17 x 0.13.

Estuches y cajas de cartón. — Cortadores: 1 cortador a máquina en 1 día, 10.000 de un corte o 1.000 de varios cortes; preparadores: 1 obrero arma 400 cajas ordinarias al día; 1 obrero arma 100 cajas finas al día; 1 obrero arma 12 cajas de armazón por día; empapeladores: 1 obrero prepara 500 cajas con ribete al día; 1 obrero prepara 1.000 cajas ordinarias al día; 1 casa con 15 obreros prepara 64 estuches al día; 1 casa con 17 obreros prepara 500 estuches al mes; ayudante: 1 cose 1.000 cajas grandes diarias y 1 cosedor, 4.000 cajas chicas diarias.

Farmacias y droguerías. — 1 corredor vende de $ 4.500 a $ 5.000 en mercaderías; 1 empaquetador prepara y empaqueta 50 paquetes diarios; 1 cargador tiene un porcentaje igual al empaquetador; 4 vendedores realizan de ventas el 20 o|o de los corredores.

Fotograbados. — 1 oficial prepara de 3 a 6 grabados diarios.

Fotografías. — Entre 5 fotógrafos hacen en 1 día de 100 a 120 fotografías de diversos tamaños y clases.

Fósforos y naipes, fábricas de. — 1 casa con 5 cerilleros, 4 trampadoras, 5 cortadoras, 56 llenadoras, 30 estampilladoras, 12 endocenadoras, prepara por día 1.600 gruesas de cajas de fósforos; conteniendo cada una 38 fósforos; 10 mujeres preparan 6 doceans de paquetes, de media gruesa de cajas cada una al día; 3 hombres encajonan 1.600 gruesas de cajas al día; 120 mujeres y 5 hombres confeccionan 220.000 cajas diarias en conjunto con 10 ayudantes y 10 raspadores; en la sección litográfica cada obrero corta 6.000 kilogramos de chapas al día; 4 hombres y 8 menores hacen 15.000 hojas diarias a un color, a varios colores el total de chapas es igual al cociente, teniendo por divisor el número de colores; 1 obrero y 7 muchachas hacen 50 docenas de juegos de naipes por día; en la máquina relieve, 2 muchachas hacen 30.000 etiquetas diarias, en las "Barnizadoras" 1 hombre y 2 obreras hacen 4.000 hojas diarias.

Frigoríficos.—Charqueadores: 16 depositan y charquean 350 reses en ocho horas; 14 obreros atienden en ocho horas una matanza de 800 vacunos; toneleros: en conjunto, 7 obreros hacen 55 bordalesas en 8 horas; cajoneros: 4 obreros, en conjunto, arman 800 cajones en 8 horas; obreros en tasajo: 147 tienden en conjunto 4.000 postas en 8 horas; carniceros: entre 5 despachan 700 kilogramos por día; lavadores: 106 lavan 3.700 piezas en 8 horas; costureras: 9 preparan 2.500 bolsas diarias; entre 4 peones camaristas estiban en las cámaras 400 toneladas de carne; 13 ponen en enfriamiento 800 reses vacunas y 39 estiban 400 toneladas de carne y en los días de embarque 300; 84 lavadores atienden la limpieza de 800 reses diarias; 45 peones embarcan 300 toneladas en 8 horas; 155 peones de triperías desebán y limpian una producción de 800 vacunos en 8 horas; lingas: 6 cosen 70 metros de tela y reparan de 3 a 4 lingadas al día; chancherías: 41 obreros preparan 1.000 kilogramos en 8 horas; hojalaterías: 9 obreros preparan 5.000 tarros en 8 horas; extracto: 4 obreros elaboran 200 kilogramos diarios; conservas: 19 obreros preparan 5.000 tarros en 8 horas; óleos: 15 obreros preparan 9.000 kilogramos de grasa en 8 horas; graserías: 10 obreros preparan 5.000 kilogramos de sebo en 8 horas; corrales: 4 peones reciben 800 vacunos al día; 8 jaboneros preparan 1 1|2 tonelada de jabón al día.

Gimnasia, fábrica de artículos.—3 ofi-

ciales en conjunto hacen 5 paralelas y 8 trapecios.

Glicerina, fábrica. — Entre 2 obreros preparan 1.000 kilogramos por día.

Grabados sobre metales.—1 obrero emplea tres días para grabar una chapa de metros 0.60 por 0.40.

Grabados sobre vidrios y vitraux, talleres.—1 casa con 10 obreros graba por día de 1 a 10 metros y prepara de 5 a 10 metros cuadrados de vitraux.

Guantes, fábricas.—12 obreros en conjunto cortan, cosen y bordan 5 docenas de guantes de cabritilla por día.

Herrerías.—3 empleados producen en artículos varios $ 200.00; 2 herreros y 2 aprendices hacen dos cocinas y siete balcones por mes.

Hojalaterías. — La producción puede calcularse en $ 300.00 por cada obrero.

Instalaciones sanitarias.—6 obreros colocan por día tres bagantes de azotea; 3 albañiles cloaquistas construyen una cámara por día; hojalateros: cada uno hace dos desollinadores por día.

Jobón y velas, fábricas.—5 jaboneros obreros elaboran 50.000 kilogramos de jabón por mes; cortadores: 1 corta 20 kilogramos de jabón por día; veleros: elaboran 50 kilogramos de velas por día.

Jaulerías.—2 jauleros hacen una docena de jaulas por día.

Joyerías y relojerías.—Una casa con 14 obreros obtiene un rendimiento de 30 o|o; 1 relojero hace ocho repasos al día.

Ladrillos y ticholos.—1 casa con 5 peones fabrica 20.000 ticholos diarios; 1 casa con 16 obreros fabrica 1.000.000 de ladrillos anualmente; 1 casa con 38 obreros fabrica 500.000 por año; 1 casa con 40 obreros fabrica 2.200 diarios; 1 casa con 7 cortadores prepara 1.400.000 por año; 1 casa con 2 peones fabrica 40.000 por semana; 1 casa con 2 peones fabrica 100.000 por año; a casa con 4 obreros fabrica 1.250.000 por año.

Lavaderos y peladeros de lana.—1 casa con 63 obreros desabroja, envenena y pela de 1.000 a 1.200 cueros lanares por día y enfarda al mes de 100 a 120 fardos; 1 casa con 42 obreros depila 541 cueros lanares por día; 3 peones en conjunto lavan a máquina 2.000 kilogramos de lana.

Lavaderos de ropa.—Entre 28 obreros lavan 2.500 piezas diarias.

Maniquíes, fábricas.—4 obreros hacen 10 maniquíes en 8 horas.

Mantequerías y queserías.—4 obreros pueden hacer en una máquina 200 kilogramos de manteca en 8 horas; 2 obreros preparan 500 kilogramos en dos horas; 1 empaquetadora empaqueta 100 kilos de manteca de 100 gramos cada uno o 5 kilos por día cada uno.

Marmolerías y fábricas de estatuas.—1 obrero necesita 30 días para hacer un busto.

Mimbres, fábricas de artículos.—1 obrero hace de 18 a 24 canastos por semana.

Mecánicos, talleres. — 1 obrero puede dejar un beneficio de 5.25 o|o sobre el jornal.

Materiales de cemento, fábricas. — 1 casa con 25 obreros fabrica por día catorce metros de caño de distintas dimensiones.

Molinos de arroz.—23 obreros elaboran en conjunto mensualmente 150 sacos de arroz.

Molinos y fideleríass.—1 casa con 45 obreros elabora 3.550 kilogramos de harina diarios; 1 casa con 18 obreros elabora 2.000 kilos de fideos y 7 kilos de sémola; 1 casa con 20 obreros elabora de 50.000 a 60.000 kilogramos de harina en 24 horas; 1 casa con 135 obreros elabora 21.250 kilogramos de aceite de lino, 48.500 kilogramos de tortas de lino, 200.000 kilogramos de fideos, 612.500 kilogramos de harina, 104.125 kilogramos afrechillo, 104.125 kilogramos afrecho, 146.250 kilogramos de sémola, 70.000 kilogramos de harina de maíz y 35.000 de maíz pisado en un mes; 1 obrero elabora 1.700 kilogramos de harina y sémola por día; 2 obreros empastan 2.140 kilogramos diarios; 2 obreros prensan 1.500 kilogramos diarios.

Moliendas de piedra.—2 obreros muelen a máquina de 30 a 34 bolsas de 100 kilogramos cada una en 8 horas.

Mosaicos y baldosas, fábricas.—1 obrero baldosero produce de 8 a 10 metros diarios; 1 obrero baldosero produce 8 metros mosaicos ordinarios por día; 1 obrero baldosero produce 4 metros mosaicos fino por día.

Muebles, fábricas. — 1 obrero hace en siete días 1 ropero común; 1 obrero hace a máquina 1 ropero en tres días; 1 obrero hace a máquina 1 cama en tres días; 1 casa con 234, entre obreros y empleados, produce anualmente 50 juegos de sala, 499 juegos de dormitorios, 302 juegos de comedor, 150 juegos de escritorio y 30.000 sillas.

Pastas alimenticias, fábricas. — 3 operarios elaboran en 1 día de 60 a 70 kilogramos de pasta.

Pecheras, fábricas. — 1 casa con 6 operarios confecciona de 15 a 18 docenas diarias.

Peinados y postizos. — 1 peinador hace en ocho horas 14 peinados.

Peleterías. — 6 obreros pueden hacer 35 capas finas por mes y ordinarias cada 1 hasta 2 por día.

Perfumes, fábricas. — 1 obrero prepara 20 litros de agua colonia por día.

Productos lácteos, fábricas. — Entre 5 obreros preparan 300 frascos de leche por día, 3 conductores reparten 300 frascos por día.

Productos químicos. — Con un personal de 20, se prepara por mes 1.000 kilogramos ácido bórico, 400 barricas de soda de 100 kilogramos cada una, 2.000 kilogramos bórax, 5.000 productos veterinarios, sarnífugos, garrapaticida, 200 botellas agua oxigenada, entre acetato, carbonato, fosfatos, sulfatos y cloruro de calcio 1.000 kilogramos.

Ropa blanca, fábricas. — 1 obrero corta a mano en 1 día 24 camisas, 10 docenas de cuellos y 8 docenas de puños; 1 costurera prepara, en 1 día, 2 docenas de cuellos y 1 docena y media de puños; 2 costureras hacen, por día, 9 calzoncillos largos, 6 camisas y 10 calzoncillos cortos; 1 plancha en ocho horas 2 docenas de camisas blandas o 1 docena duras; 1 ojaladora prepara 10 docenas de camisas por día; 1 obrero corta a máquina en 1 día de 10 a 20 docenas de camisas para señoras, 5 docenas de camisones y 10 de calzones; 1 costurera prepara por día 5 docenas de camisas de señora; otra prepara por día 2 docenas de corpiños; 1 prepara 2 docenas de calzones o 2 docenas de camisones.

Salazones de cuero. — 4 obreros salan en el día 150 cueros. Salineras: 1 casa con 14 obreros prepara al día 2.500 paquetes.

Sastrerías. — 1 oficial hace en 2 días un saco; 1 pantalonera, en 1 día, un pantalón, y 1 chalequero, 1 chaleco diario.

Sillas, fábricas. — 1 obrero hace 12 sillas por día.

Sobres, fábricas. — 19 oficiales y 2 aprendices hacen 2.000 sobres al día.

Sulfato de cobre. — Cada obrero elabora 55 kilogramos diarios.

Sombreros de señoras, fábricas. — 1 oficiala hace 1 1|2 sombrero diario y una media oficiala 1 sombrero por día.

Talabarterías. — 1 obrero emplea 1 día y medio para hacer 1 juego de arreos para sulki y para jardinera en 2 días y medio; 1 obrero hace un cirigote completo en cinco horas de trabajo y de cuero en ocho horas.

Tejidos de alambre, fábricas de. — Una casa con 2 obreros, trabajando los patrones, hacen 50 metros por día.

Tejidos e hilados. — Tejidos finos en 8 horas, 6 metros, por valor de $ 30.00; tejidos ordinarios, en 8 horas, 25 metros por valor de $ 30.00; tejidos ordinarios en 8 horas, 400 metros por valor de pesos 50.00; en máquina moderna, frazadas ordinarias, 20 por día por valor de $ 30.00; frazadas a mano, 10 por día por valor de $ 15.00; hilados a máquina, hilo fino, 100 por valor de $ 50.00; hilados a máquina moderna ordinario 400 metros por valor de $ 100.00. (En esta industria, cuanto más fino es el artículo, menor es la producción en kilogramos); 42 obreros devanan de 100 a 300 kilogramos al día.

Tejidos de seda, fábricas de. — Una casa con 6 obreros hacen 30 docenas de medias al día.

Tintorerías. — Un obrero lava y tiñe 10 trajes del mismo color al día y otro lava y tiñe cuatro de varios colores.

Tonelerías. — Un obrero puede hacer 2 docenas de taburetes diarios; un obrero un bastidor por día y otro dos docenas de mates lustrados.

IV

¿Las leyes de descanso han producido descenso en la producción?

Cuando se estableció la ley de descanso, se argumentaba también que la producción decaería. La práctica ha demostrado que no ha habido tal cosa.

La producción se ha mantenido en idénticas condiciones sin experimentar baja de ningún género.

Casi todos los manufactores han establecido como régimen de descanso el dominical; otros la semana inglesa, y los que se ven impedidos de detener sus máquinas, el sistema rotativo, o sea un día después de cinco de labor.

Los que han establecido el dominical o semana inglesa no pueden experimentar ninguna oscilación en contra, desde el momento que la mayoría lo hacían por costumbre o por inspiración de la masa obrera.

En cuanto a los que usan el rotativo, tampoco an podido sufrir oscilación, desde el momento que en ningún caso se otorga al personal el descanso en el mismo día.

Establecido por turnos, se recurre al personal suplente, y con esto no se perjudica a la fabricación y se favorece al obrero, que cuenta con mayor número de días de asueto en el año.

Y a este descanso irán paulatinamente todos los fabricantes, cuando sea mayor el desarrollo de la industria en nuestro país, porque es el que no solamente reporta en la práctica mayores beneficios para el obrero, sino también para el patrono, que impedirá la detención de las máquinas, uno de los peligros más graves para la máxima producción.

En un próximo trabajo completaremos este estudio con el estado actual de todas las industrias del país.

Montevideo, Diciembre 30 de 1922.

Jorge F. Sosa, Jefe de Sección. — Victoria L. Beloso, auxiliar 1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Octubre de 1922

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Setiembre de 1922	En el mes de Octubre de 1922	TOTALES
Montepío	$ 6:114.151,08	$ 75.993,00	$ 6:190.144,08
Reintegro	» 1:143.342,97	» 6.106,96	» 1:149.449,93
Diferencias por Ascensos	» 202.194,94	» 1.199,09	» 203.394,03
Multas	» 166.935,18	» 2.638,99	» 169.574,17
Intereses	» 2:527.028,98	49.372,44	» 2:576.401,42
Cuotas del Estado	» 1:176.000,00	—	» 1:176.000,00
Cuotas del Banco de la República	» 85.000,00	» 500,00	» [illegible]
Cuotas de la Asistencia Pública Nacional	» 102.000,00	500,00	» 102.500,00
Cuotas del Municipio Capital	» 60.900,00	» 300,00	» 61.200,00
Cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay	» 12.000,00	» 2.000,00	» 14.000,00
Utilidades del Servicio Portuario	» 16.172,14	—	» 16.172,14
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 128.761,61	» 1.112,52	» 129.874,13
Bonificación sobre Títulos	» 14.720,11	» —	» 14.720,11
Estampillas de Montepío Civil	» 3.700,99	» —	» 3.700,99
Estampillas de Montepío Judicial	» 5.162,26	» —	» 5.162,26
Sellos de Jubilación y Pensión	» 3.140,00	» 33,00	» 3.173,00
Donaciones	» 200,08	—	» 200,08
Reintegro de Auxilios	» 1.953,20	—	» 1.953,20
Entradas Eventuales	» 4.328,79	» 129,75	» 4.458,54
Honorarios Médicos	» 105,00	—	» 105,00
Ingreso a la Administración Pública	» 90.348,26	» 2.627,80	» 92.976,06
Varios rubros de Caja	» 174.208,82	» 5.503,17	» 179.711,99
TOTALES	$ 12:032.354,41	$ 148.016,72	$ 12:180.371,13

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Setiembre de 1922	En el mes de Octubre de 1922	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:364.594,73	—	$ 4:364.594,73
Jubilados	» 5:237.959,19	$ 76.195,58	» 5:314.154,77
Pensionistas	» 1:444.158,65	» 21.342,49	» 1:465.501,14
Presupuesto y Gastos	» 293.254,34	» 3.160,15	» 296.414,49
Auxilios	» 103.413,76	» 1.432,63	» 104.846,39
Mobiliario y Utiles	» 3.756,73	—	» 3.756,73
Gastos por Compra de Oro	» 1.496,57	—	» 1.496,57
Descuento de 10 %	» 6.213,44	» 21,72	» [illegible]
Derechos de Giros	» 1.498,92	» 6,44	» 1.505,36
Comisión por Custodia de Valores	» 16.300,13	244,39	» 16.544,52
Devoluciones	» 132.978,24	» 576,93	» 133.555,17
Honorarios Médicos	» 353,00	» —	» 353,00
Varios rubros de Caja	» 173.878,10	5.282,32	» 179.160,42
Ley 20 Diciembre de 1920	» 643,00	» 55,00	» 698,00
Pago de intereses	» 0,35	—	» 0,35
Sumas	$ 11:780.499,15	$ 108.317,65	$ 11:888.816,80
Existencia a 30 de Octubre de 1922	—	» 291.554,33	» 291.554,33
TOTALES	$ 11:780.499,15	$ 399.871,98	$ 12:180.371,13

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de cost
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina E. de Montevideo	$ 68.000,00	$ 60.080,10
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	» 3:334.500,00	» 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro de 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916	» 872.487,50	» 817.402,79
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 380.000,00	» 337.133,40
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	» 119.919,50	» 101.547,84
TOTALES	$ 4:889.493,00	$ 4:364.594,73

Montevideo, Noviembre 15 de 1922

Juan Capurro,
Jefe-Tesorero.

V.º B.º: *A. Cuñarro*,
Vocal-Tesorero.

Héctor J. Astorga,
Contador.

V.º B.º: *J. A. Márquez*
Vocal-Contador.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Montevideo, Octubre 27 de 1922.

Aprobado; publíquese. (Acta N.º 783).

Enrique F. Areco,
Secretario.

E. Givogre,
Presidente.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

Inspección de substancias alimenticias

Concejo de Administración Departamental. — (Sección Qímica). — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Visto el resultado de las inspecciones practicadas en los establecimientos que elaboran o expenden helados, y resultando que algunos de los propietarios no se encontraban inscriptos como tales comerciantes, encontrándose, además, en los mismos establecimientos, sorbeteras sin el control previo de este Laboratorio;

Atento a lo que disponen los artículos 8.o, 12 y 13 de la ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1907,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los comerciantes no inscriptos (artículo 12) una multa de cuatro pesos, y a los que poseían sorbeteras en uso sin control previo de esta Sección (artículo 8.o) una multa de diez pesos, que serán abonadas en esta Sección dentro del plazo de tres días, bajo pena de arresto.

Publíquese, y vencido el plazo reglamentario offíciese a la Comisaría General de Ordenes, solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — A. Peluffo.

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE FABRICAS DE SORBETES

En las condiciones reglamentarias

Miguel Ruoppolo, 25 de Agosto 516.
Lorenzo Medile, 25 de Agosto 529.
Rumañoni y San Román, 25 de Mayo 351.
Sucesión F. Puyol, Sarandí 518.
Gelós y Santamarina, Sarandí 588.
Guido Severi e hijo, Sarandí 688.
Sanjinés y Bros, Plaza Independencia 829.
Agustín Botti, Plaza Independencia 818.
José Ochiuto y Cía., Plaza Independencia 832.
Francisco Ferraro, 18 de Julio 954.
Hermosilla y Cía., 18 de Julio 958.
Héctor R. Parodi, 18 de Julio 1015.
Juan Intraina, 18 de Julio 1211.
Belbussi y Cía., 18 de Julio 1232.
Hernández y Rodríguez, 18 de Julio 1266.
Ignacio Odoriz, 18 de Julio 1652.
Carlos Mir, 18 de Julio 1383.
José Cabeza, 18 de Julio 1349.
Lucio López, 18 de Julio 1725.
Antonio Doto, 18 de Julio 2019.
A. de Marañón, 18 de Julio 1937.
Matías D'Amatto, Arenal Grande 2424.
María E. de Aguerrondo, Agraciada 2365.
Manuel Lamas, Agraciada 1982.
Francisco Fernández, Agraciada 1887.
Juan Camarota, Sierra 2024.
Pedro Cappa, Valparaíso 1300.
Rogelio Brandón, Gaboto 1300.
Carlos Mir, Constituyente 1567.
Pascual Guliano, Constituyente 1617.
Carmen Cirilo, Maldonado 1830.
Cármelo Divita, Maldonado 1913.
Esteban Pozo, Ejido 1569.
Joaquín Garcué, Uruguay 1537.
Rosa De Feo, Uruguay 1536.
A. Vázquez y J. Pérez, Avenida General Rondeau 1486.
Carlos Ossola y Cía., Avenida General Rondeau 1551.
Alvarez y Paz, Río Branco 1361.
Rotunno y Tortorello, Río Branco 1201.
Saverio Dorsa, Colonia 900.
José Blanco Lorenzo, Ciudadela 1372.
A. Tarrassa y J. Adroher, Andes 1313.
Alfredo Iglesias, Andes 1441.
Juan Pedallini, Maldonado 752.
Juan Ferreta, Avenida General Flores 2407.
Juan Baccaro Hermanos y Compañía, Avenida General Flores 2450.
Cayetano Franchi, Avenida General Flores 2247.
Juan Tagliasacchi, Avenida General Flores 2462.
Antonio Pesante, Paraguay 1689.
Alejandro Introini, Santa María 2057.
Angel P. Parodi, Inca 2394.
Fraga Hnos., Avenida General San Martín 2628.
Casella y Rossi, Parque Rodó.
García Carpintero, Parque Rodó.
Vicente Basso, Parque Rodó.
Juan Dehts, Rambla Wilson y P. Gomensoro.
Lorenzo J. López, Rambla Wilson 62.
Anselmo y Arturo Oneto, Román Macini 83.
Manuel Lamas, Misiones 1649.
D. Lucas Hnos., Bartolomé Mitre 1101.
Vicente Corrado, Alzaibar 1244.
J. Oscar Da Silva, Buenos Aires 698.
Pedro Ferrer, Buenos Aires 575.
Raymundo Aranda, Florida 1110.
Cármelo Charletti, Julio Herrera y Obes 1223.
Antonio Di Carlo, Río Negro 1093.
Alfredo **Montesanto,** Soriano 936.
Tomás Viglioni, Eugenio Masculino 6.
Antonio Tortoriello, Justicia 2293.
Manuel Gómez, Gaboto 1663.
Isidro Hervas, Agraciada 2651.
Urbano Curtiñas, Bartolomé Mitre 1427.
Donato Guerrera, 8 de Octubre 296.
Bautista Lacroix, Avenida General Flores 2462.
Percy y Bridal, "Hotel Pocitos".

Fuera de las condiciones reglamentarias. —Infracción al artículo 8.o. — (Sorbeteras sin sellar).

Diana y Clavijo, Rincón 652.
A. y M. García, Sarandí 649.
T. Carvia y Cía., Soriano 866 y 868.
Cherubino Cassoni, "Parque Hotel".

Infracción al artículo 12. — (Comerciantes no inscriptos)

Vives y Cía., Restaurant "Parque Urbano".
Cherubino Cassoni, "Parque Hotel".

Montevideo, Enero 16 de 1923.

A. Peluffo.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 18 de Enero de 1923

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este y Oeste del continente y las bajas al Sur. La temperatura aumentará. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 27.10 y 20.20; al S. E., 26 y 19; al Este, 33 y 18; al N. E., 37 y 17; al Norte, 33 y 27; al Oeste, 32 y 22, y en la parte central, 40 y 20. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este en el río de la Plata y parte N. E. de la República, calma en la costa del Atlántico Sur, del Norte al Este en el río Uruguay y parte Norte del país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 378 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 753.40.

Temperaturas: Normal: 26°50; a la intemperie, 31°40; máxima, 27°10; a la intemperie, 34°90; mínima, 20°50; a la intemperie, 20°20.

Viento: S. E., 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a las 19 horas y 37 minutos.

Tensión del vapor de agua: 9.10.

Humedad relativa por ciento: 37.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura del agua: 25°70.

Salsedumbre, gramos por mil: 15.75.

Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. —Hamlet Bazzano.

Instituto Nacional Físico - Climatologico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 20 al 31 de Diciembre de 1922

Artigas. — Estación Cabellos. Lluvia: 7.5. Campos, sementeras y vacunos, mal. Lanares, bien.

Ciudad: 00. Campos y ganados, regular. Sementeras, mal por la seca. Lanares, bien.

Cuaró (Paso Farías): 8.0. Campos, ganados y sementeras, regular.

Santa Rosa: 9.7. Estado general, regular.

Canelones. — Ciudad: 30.0. Sin anotaciones.

Granja Industrial: 18.5. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Migues: 19.0. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Santa Lucía: 16.5. Estado general, regular.

Sauce: 27.0. Estado general, regular.

Toledo: 44.7. Campos y haciendas, bien.

Cerro Largo. — Arroyo Malo: 15.0. Estado general, bueno.

Fraile Muerto: 00. Campos y sementeras, regular. Vacunos, con aftosa. Lanares, bien.

Guazunambí: 10.6. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Colonia. — Colla: 10.0. Estado general, bueno.

La Estanzuela: 18.5. Campos, mal. Vacunos y sementeras, regular.

Miguelete: 12.0. Campos y sementeras, mal. Ganados, regular.

Nueva Palmira: 19.0. Estado general, bueno.

Polanco: 22.0. Estado general, bueno.

Durazno. — Carpintería: 3.0. Campos, sementeras y haciendas, regular.

Estación Yi: 7.9. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

La Paloma: 00. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, en mal estado.

Sarandí del Yi: 10.6. Campos, mal. Sementeras y vacunos, regular. Lanares, en buen estado.

Tejera: 11.0. Campos, sementeras y vacunos, mal. Lanares, bien.

Flores. — Costa de Porongos: 3.4. Campos y sementeras, regular. Lanares, bien.

El Ombú: 8.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Marincho: 6.0. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Pintos: 10.9. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Puntas del Sauce: 16.5. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Villasboas: 7.6. Campos y sementeras, sufren la seca. Haciendas, en buen estado.

Florida. — Goñi: 4.5. Campos y sementeras, mal. Vacunos, regular. Lanares, en buen estado.

Isla Mala: 19.0. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Las Chacras: 22.0. Estado general, regular.

Nico Pérez: 27.2. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.

Sarandí Grande: 7.9. Sin anotaciones.

San Pedro del Timote: 21.1. Campos, regular. Sementeras, muy bien. Vacunos, mejor. Lanares, muy bien.

Maldonado. — Aiguá: 10.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, atrasadas.

Canteras Carrara: 35.7. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Garzón: 9.5. Campos y sementeras, mal por la seca. Vacunos, con aftosa. Lanares, bien.

Mataojo: 25.0. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

Minas. — Barriga Negra: 9.0. Estado general, bueno.

Ciudad: 26.9. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, regular.

J. Pedro Varela: 18.5. Estado general, regular.

Pirarajá: 8 0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.

P. La Mariscala: 9.6. Campos y haciendas, bien. Sementeras mejoran.

Pueblo Solís: 17.0.

Montevideo. — Observatorio Central: 41.9.

Santiago Vázquez: 17.2.

Sayago: 40.8.

Villa Colón: 20.0.

Paysandú. — Araújo: 3.7. Campos, ganados, bien. Sementeras, regular.

Arbolito: 11.5. Campos, sementeras y vacunos, regular. Lanares, bien.

Guichón: 00. Campos y sementeras, mal. Haciendas, regular.

Piedras Coloradas: 11.0. Campos y vacunos, regular. Sementeras, mal por la seca. Lanares, bien.

Río Negro. — Ciudad: 14.2. Sin anotaciones.

Cuchilla Navarro: 4.0. Sin anotaciones.

Don Esteban: 10.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Fábrica Liebig's: 11.0. Sin anotaciones.

Las Flores: 9.4. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

Nuevo Berlín: 10.3. Estado general, regular.

Rivera. — Ataques: 1.0. Estado general, [illegible] Seca.

Blanquillos: 00. Estado general, malo por la seca.

Caraguatá: 9.0. Estado general, malo por la seca.

Ciudad: 10.0. Sin anotaciones.

Minas de Corrales: 00. Estado general, malo. Seca.

Yaguarí: 5.0. Estado general, malo por la seca.

Rocha. — Castillos: 37.0. Estado general, bueno.

Cebollatí: 21.0. Estado general, bueno.

Chuy: 42.0 Estado general, regular.

India Muerta: 48.7. Estado general, bueno.

Salto — Belén: 00. Estado general, bueno.

Ciudad: 00. Sin anotaciones.

Constitución: 4.6. Estado general, regular.

Lavalleja: 4.8. Campos y lanares, bien. Sementeras, mal por la seca. Vacunos, con aftosa.

Mataojo: 2.1. Estado general, regular.

Mataojito: 4.1. Sin anotaciones.

Palomas: 15.0. Campos y sementeras, mal. Seca. Ganados, regular.

San Antonio: 14.5. Estado general, bueno.

Valentines: 10.6. Estado general, regular.

San José. — Ciudad: 20.0. Sin anotaciones.

Pachina: 15.6. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Puntas de Chamizo: 13.6. Campos y sementeras, mal por la seca. Haciendas, bien.

Soriano. — Cololó: 14.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.

Coquimbo: 8.0. Campos y sementeras, mal por la seca. Vacunos, con mucha aftosa.

Chacras: 12.0. Campos y sementeras mal. Seca. Ganados, bien.

Dolores: 6.7. Estado general, bueno.

Tacuarembó. — Cuchilla de la Palma: 00. Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.

Lambaré: 00. Campos y sementeras, mal por la seca. Vacunos, con aftosa. Lanares, bien.

Luján: 00. Estado general, regular.

Paso del Borracho: 00. Campos y sementeras, mal. Ganados, mal. Seca.

Paso de los Novillos: 00. Estado general, regular.

Treinta y Tres. — Arroyo del Oro: 14.0. Campos, ganados y sementeras, mal.

Cañada de las Piedras: 22.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal. Seca.

Corralón Municipal: 15.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal.

Cuchilla Dionisio: 15.0. Estado general, regular.

Isla Patrulla: 15.0. Campos y sementeras, mal. Seca. Haciendas, regular.

Olimar Grande: 18.7. Estado general, regular. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Luis Morandi, Director.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 18 de Enero de 1923

5.600 pesos, al 7 por ciento anual.
3.400 pesos, al 7 por ciento anual.
10.500 pesos, al 6 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
8.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.900 pesos, al 8 por ciento anual.
4.700 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 8 por ciento anual.
8.900 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Enero de 1923

1.800 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
200 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 11 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Enero de 1923

6.300 pesos, casa en la calle Santa Fe 1328, 162 metros.

3.500 pesos, casa en la calle Caridad 1273, Barrio San Martín, 106 metros.

7.100 pesos, campo en la 6.a sección de Flores, 74 hectáreas.

2.500 pesos, terreno en el Camino Burgues, 12.a sección, 234 metros.

10.036 pesos, terreno en el Rincón de Melilla, 9.a sección, 12 hectáreas.

2.890 pesos, terreno en el Barrio La Paz, calle General Suárez, 18.a sección, 447 metros.

1.575 pesos, casa en la calle Purificación, Unión, 363 metros.

6.500 pesos, terreno en la calle General Fraga, 1.443 metros.

6.000 pesos, casa en la calle General Fraga 2191, 486 metros.

18.000 pesos, casa en la calle Agraciada 892, 2.432 metros.

Biblioteca Nacional

MOVIMIENTO HABIDO

Biblioteca Nacional. — Montevideo, 16 de Enero de 1923. — Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública doctor don Pablo Blanco Acevedo. Excelentísimo señor: Tengo el agrado de comunicar a V. E. que en el mes de Diciembre próximo pasado concurrieron 1.021 personas a la Sala de Lectura de esta Biblioteca Nacional, consultando 1.350 obras impresas y manuscritas.

En todo el año 1922 el número de lectores fué de 25.205 repartidos así: 13.720 durante el horario diurno y 11.485 durante el nocturno, con un total de 30.579 obras consultadas.

Si se comparan estos datos con los registrados en 1921 tenemos que han concurrido en 1922 2.888 lectores más que en aquel año.

Saluda a V. E. con su consideración más distinguida. — Arturo Scarone, Director.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Enterado, publíquese y archívese. — Por el Ministro. — Machado, Subsecretario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 18 de 1923.

1.a rueda

Empréstito Brasilero

3.000 pesos, para mañana, 84.00.

Títulos Hipotecarios serie U

4.900 pesos, para mañana, 93.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 92.00.
2.000 pesos, para mañana, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.80.

2.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 96.50.
3.600 pesos, ídem ídem, 96.50.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para mañana, 84.50.
3.730 pesos, ídem ídem, 84.50.
3.730 pesos, ídem ídem, 84.50.
1.771 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 84.50.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 84.50.
8.206 pesos, para el 20, 84.50.

Bonos Construcción P. Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 96.90.

Bonos de Saneamiento

5.000 pesos, para mañana, 86.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 86.90.

Títulos Hipotecarios serie L

2.000 pesos, para mañana, 96.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 96.30.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 95.10.

Títulos Hipotecario serie Q

1.400 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 93.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie T

7.700 pesos, para el 20, 93.20.
5.000 pesos, para mañana, 93.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
5.000 pesos, para el 22, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie U

5.500 pesos, para mañana, 93.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie X

3.200 pesos, para mañana, 91.70.
5.000 pesos, para el 20, 91.70.
2.700 pesos, para mañana, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
10.000 pesos, para fin de Febrero, 92.20.
2.000 pesos, para mañana, 91.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 1815; recomendada: Central, 17.45.

Vapos de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Enero de 1923

Ruy C. Meneses, oriental, 11 meses, Payán 117.

María Adela Gandolfo, oriental, 4 meses, San Salvador 88.

Irma Maspague, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Elisa Alsa, oriental, 7 meses, D. Arteaga 15.

Gertrudis Franco de Patiño, española, 67 años, viuda, La Paz 1466.

Luis Pessini, oriental, 20 años, soltero, Cuñapirú 1773.

Emilio Chiapans, francés, 60 años, soltero, vapor "Quessant".

Victoria Fernández, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Alejandro de Lorenzo, italiano, 86 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

15.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 27 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino)

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran al salón de sesiones los señores senadores: **Mendívil, Rivas, Stirling, Martínez, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna Cornú, Abellá y Escobar, Canessa y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Aguirre, Muñoz, Narancio, Roxlo, Sáez y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria, el proyecto de ley que acompaña, por el que se suprime el cargo de Inspector técnico de las oficinas departamentales de la planilla número 8, correspondiente al Ministerio de Hacienda."

—A la Comisión de Hacienda.

"Las Juntas Electorales de los Departamentos de Rocha y Treinta y Tres remiten los antecedentes de las elecciones de Presidente de la República y Consejo Nacional de Administración, verificadas en dichos Departamentos el 26 de Noviembre último."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Presidencia de la República remite un mensaje por el que incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, sobre retiro militar del personal de la Armada Nacional."

—A la Comisión de Milicias.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se fijan los derechos de exportación que pagará el hierro viejo."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga por el año 1923 las de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, que rigen actualmente."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al P. E. para concertar préstamos a corto plazo por un monto de cinco millones y medio de pesos."

—A la referida Comisión.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una circular referente a la distribución del Premio Nobel de la Paz en 1923."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber prestado su aprobación al proyecto de ley sobre desalojos."

—Archívese.

"La Junta Electoral del Departamento de Soriano remite antecedentes que se relacionan con las elecciones verificadas en dicho Departamento el 26 de Noviembre último."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Junta Electoral del Departamento de Maldonado remite testimonio del acta del escrutinio de las elecciones verificadas el 26 de Noviembre último en dicho Departamento."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica la designación de los doctores Pablo Blanco Acevedo y José F. Arias para ocupar las carteras de Instrucción Pública y de Industrias."

—Téngase presente y archívese.

"La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración remiten los antecedentes que se relacionan con el pedido de V. H. referente a los empleados que se pagan con cargo a eventuales y otras partidas de gastos."

—A sus antecedentes.

3

Señor Canessa — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, hay dos remitidos por la Cámara de Representantes: uno referente a la prórroga de leyes de Patentes de Giro para la Capital y campaña y Contribución Inmobiliaria de campaña, y otro que se refiere a la autorización al Consejo Nacional de Administración para emitir hasta cinco millones y medio en letras de Tesorería.

El primero de los asuntos a que he hecho referencia se refiere a prórroga de leyes ya conocidas. De manera que no va a ser difícil que el Senado los pueda tratar de inmediato y casi sin discusión.

Puedo adelantar que la Cámara, dejando de lado la práctica seguida hasta la fecha, de dar sanción a esas leyes para que rijan por dos años, limitó, como se trataba de una prórroga, a un año la aplicación de estas leyes, dejando así, a la Asamblea que venga, el derecho de intervenir modificando la ley.

En cuanto al segundo asunto, la autorización para emitir cinco millones y medio en letras de Tesorería, es del dominio público y considero que el Honorable Senado está habilitado para tratarlo; debe ser encarado como una medida de emergencia para solucionar compromisos ineludibles del Estado, mientras tanto se combine o concierte un plan financiero que de una vez por todas evite al país la prodigalidad de estas emisiones, cuya naturaleza es siempre inconveniente para la marcha regular de las finanzas nacionales.

Sería de desear que a la brevedad posible el Poder Administrador programara su gestión en la hacienda nacional para evitar la repetición de estos hechos de estar emitiendo cada poco tiempo letras de Tesorería, formando con ello una pesada deuda flotante.

A pesar de lo dicho, señor Presidente, considero que, dadas las circunstancias en que se trata este asunto, no hay más remedio que votarlo, porque así lo requiere el cumplimiento de obligaciones inmediatas e ineludibles para la Nación.

En ese sentido y fundándome en las palabras que acabo de expresar, mociono para que los asuntos a que me he referido sean tratados en la sesión de hoy, con prelación a la orden del día y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Yo deseaba formular moción, señor Presidente, en el sentido de que la Cámara resolviera, siguiendo una práctica establecida ya en años anteriores, acordar una remuneración extraordinaria al personal de servicio, excluyendo de este aguinaldo anual al personal de Secretaría y de taquígrafos, en razón del propósito ya manifestado en la Cámara de hacer economías de todas maneras.

Creo que esta remuneración extraordinaria, que se reduciría al 50 o|o del sueldo de cada uno de estos servidores de la casa, no representaría mayor gravamen sobre la renta general.

Por eso creo que la forma en que presento el asunto a la consideración del Senado, no habrá dificultad en votar esta modesta retribución.

Ello importaría una autorización a la Mesa para girar por la suma global.

Dejo formulada la moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Flores.

Señor Martínez — Yo, por mi parte, salvaré mi voto, por más que me contraría. Ha habido una reacción contra estos aguinaldos, dadas las dificultades de la situación financiera.

La otra Cámara se ha negado a distribuirlos, y ya que tantas veces aquí se invoca lo que allí se hace para gravar el Erario, esta vez debe invocarse, con mayor razón, para favorecerlo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Esa es la razón por la cual he reducido el pedido a favor del personal de servicio.

Señor Martínez — Pero allí lo han negado en absoluto, agregando que los empleados del Cuerpo Legislativo no son los peor tratados de la Administración Pública.

Señor Canessa — Yo no me opondría del todo a la moción que acaba de presentar el señor senador por Flores en beneficio del personal de servicio, pero hay un antecedente que debo recordar: la situación del Erario Nacional es tan precaria que obliga a defender hasta las cantidades más pequeñas; repito más pequeñas, pues no hay que olvidar que los granos de arena forman la montaña, y a pretexto de que esto sería un grano de arena, unido a los numerosos ya votados aisladamente, forman un montón apreciable.

Propondría, señor Presidente, que se limitara la moción a darles un pequeño aguinaldo al personal de ujieres y de conserjería, pero en relación a lo que se puede hacer en estos momentos. No una parte del sueldo, ni cosa que se le parezca, sino un aguinaldo que, en sí, no represente un esfuerzo mayor para las cajas del Senado. Me parece que podrían distribuirse veinte pesos a cada uno de los comprendidos en el personal de porteros y ujieres, y pediría al señor senador Aréchaga que aceptara la modificación que propongo.

Naturalmente que no es un argumento decisivo el de que la Cámara de Representantes haya adoptado un temperamento contrario al aguinaldo. Ella es muy dueña de tomar la resolución que le parezca bien. El Senado, como corporación, tiene su perfecta independencia, y puede tener un criterio opuesto, en este caso. Pero no hay duda ninguna que las circunstancias nos obligan a limitar nuestra facultad y ponerla en relación con la realidad de las cosas.

Propongo, para el caso de que no fuera aceptada la moción del señor senador por Flores, la que dejo formulada.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es tan pequeña la diferencia entre esos dos granitos de arena, que no vale la pena...

Señor Canessa — No es tan pequeña. No olvide el señor senador que los sueldos de los conserjes y ujieres del Senado son de 80 a 100 pesos. De manera que entre 40 y 20 pesos, ya hay una diferencia del 50 por ciento.

De todas maneras, dejo formulada la moción, para el caso de que la propuesta por el señor senador por Flores no tuviera ambiente.

Señor Presidente — Antes de que vote el Honorable Senado, me permito hacer presente que de cualquier manera convendría autorizar a la Mesa para hacer el giro, porque la Caja de la Secretaría del Senado no está en condiciones de hacer frente a gasto alguno.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo ya he hecho esa indicación.

Señor Presidente — Lo digo por lo que respecta a la moción del señor senador Canessa.

Señor Canessa — No me opongo a que se agregue esa autorización necesaria para que la Mesa pueda cumplir lo determinado por el Senado.

Señor Presidente — Como el señor senador Canessa hablaba de la caja del Senado...

Señor Canessa — Debido a que se trata de una suma de muy poca importancia, y creí que la caja pudiera hacer frente a ella.

Señor Martínez — Se anunció que se trataba de disponer de una economía hecha por el mismo Senado, y ahora es distinto.

Señor Presidente — La caja del Senado no está en condiciones de hacer ningún gasto, porque hace poco tiempo tuvo que hacer frente a una erogación extraordinaria que se distribuyó al personal que atendió el servicio del Presupuesto, lo que importó alrededor de dos o tres mil pesos. Por esa razón no podría hacer frente a este otro gasto.

Se van a votar las mociones por su orden. En primer lugar, la formulada por el señor senador por Flores. Sería en el entendido de que quedaría votado implícitamente el refuerzo del rubro "Extraordinarios e Imprevistos", hasta la cantidad correspondiente.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Se ruega a los señores senadores que marquen la votación.

(Negativa).

Se va a votar la moción del señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5

Señor Cornú — Pido la palabra.

Como presumo que el Honorable Senado reanudará con la de hoy sus reuniones en la forma ordinaria, y que nuestra actividad seguirá desarrollándose normalmente, he pensado, señor Presidente, —de acuerdo con opiniones oídas de algunos de mis colegas, — en la conveniencia de modificar la hora de sesionar.

Es indudable que durante este período, — período de verano, — por las mismas razones generales en que se ha fundado la modificación al horario de las oficinas públicas, debemos encontrar ventajas nosotros en modificar el nuestro, y propongo, en consecuencia, que trabajemos matinalmente, fijando las nueve y media para el comienzo y las once y media para la terminación de nuestras sesiones.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6

Señor Cima — Pido la palabra.

Hace tiempo que en las carpetas del Honorable Senado hay dos asuntos de mucha importancia para el trabajador rural.

He recibido varios pedidos sobre el pronto despacho de esos asuntos. Uno de ellos es sobre el salario mínimo de los trabajadores rurales, y el otro es el plazo acordado para la prescripción sobre arrendamientos.

Pediría que el Honorable Senado incluyera estos asuntos en extraordinarias y después marcara una fecha para tratarlos, con o sin informe de la Comisión.

Señor Presidente — ¿Qué día indica el doctor Cima?

Señor Cima — Me sería indiferente cualquier día.

Señor Presidente — Se autorizaría a la Mesa para ponerlo en la orden del día.

Está en discusión la moción del señor Cima.

Señor Martínez — ¿Esos asuntos están incluídos entre los que deben tratarse en el período extraordinario?

Señor Cima — No recuerdo.

Señor Martínez — Si no están, yo me opondría a la inclusión, porque no me parece que sean de tal urgencia como para que deban tratarse en sesiones extraordinarias cuando ya las dos Cámaras tienen dificultdes en reunirse.

El período extraordinario, según precepto de la Constitución, es para tratar asuntos graves y urgentes, es decir, asuntos cuya demora originaría algún perjuicio si no se ahorrasen términos; puede ser que en ese caso se encontrase el de los arrendamientos rurales.

Señor Mendívil — Ese asunto debe estar incluído.

Señor Martínez — ... pero no sucede lo mismo en lo que se refiere al otro asunto, el señalamiento de salario mínimo, que es grave y delicado, sobre todo en la situación actual de la campaña.

No es esto manifestar oposición al proyecto, sino subrayar la índole de un asunto que debe ser meditado en sí mismo y por las circunstancias en que se quiere dar sanción a este proyecto.

Creo, pues, que debería votarse separadamente. Con la inclusión en el período extraordinario poco me parece que se conseguiría, dado que la Cámara difícilmente se reune, como creo que se renueva muy cerca de la mitad de sus componentes.

Ya se hace difícil formar quórum.

Señor Cima — Entiendo que los dos asuntos son urgentes: el de los arrendamientos, porque termina el plazo dado por la Cámara de Representantes, el 31 de Diciembre. Nosotros los hemos demorado demasiado. Naturalmente, si modificamos estos proyectos tendrán que volver a la otra Cámara; pero habremos cumplido al atender los pedidos de la gente humilde que está esperando lo que resolvamos.

El asunto del salario mínimo de los trabajadores rurales está en el Senado desde el año 1920, y me parece que ha habido tiempo bastante para estudiarlo y resolverlo. Ahora lo dejamos otra vez, porque no ha sido incluído en el período extraordinario...

Señor Jiménez de Aréchaga — Es porque no ha sido estudiado, vamos a decir la verdad, porque se ha dado preferencia a otros asuntos que han merecido la atención del Senado en una forma más urgente.

De modo que si hacemos el gusto al señor senador trataríamos estos asuntos sin estudio, a pesar de los dos años que están en las carpetas de la Comisión.

Señor Cornú — Todo depende de la fecha que fije el Senado para tratarlos.

Señor Cima — Yo no pido que se me haga el gusto. Lo que he propuesto es que se marque una fecha para tratarlos, y entretanto el Senado estudie el asunto y lo resuelva en un sentido o en otro.

Señor Jiménez de Aréchaga — Estamos dando razones para inclinar el ánimo del Senado.

Señor Cima — Pero no para hacerme el gusto. He defendido una cosa que creo que es justa y necesaria; por eso la he propuesto. Por lo tanto, hago moción para que estos asuntos sean incluídos en las sesiones extraordinarias y acepto en que se divida en dos partes, porque se trata de dos asuntos distintos.

Señor Presidente — Se va a dividir la moción.

En primer término se va a votar si se incluyen en extraordinarias los asuntos.

Señor Canessa — Yo voy a apoyar esa moción, señor Presidente, para que se trate el asunto referente al salario mínimo de los trabajadores del campo, porque considero que, dado el tiempo que hace que ese asunto está a conocimiento de la Asamblea, que ha llegado el momento de ser estudiado y resuelto para dar merecida satisfacción a tan simpática clase de trabajadores hasta la fecha desatendidos en sus justas aspiraciones.

Por otra parte, la ley sancionada por la Honorable Cámara no es una ley que pueda ocasionar trastorno mayor en la economía de los propietarios o directores de establecimientos de campo, por cuanto fija límites, que si no alcanzan a los salarios que realmente se pagan en la actualidad, sus diferencias no son tan grandes que puedan ser sentidas.

Ninguno de los establecimientos ganaderos del país, profundamente afectados por la crisis actual, puede tomar en cuenta ni dar importancia alguna a media docena de pesos de aumento a cuatro o cinco peones que ocupan en sus establecimientos.

La muerte de un novillo y de un par de vacas le representa casi más que lo que podrá importar el aumento que pretende la ley a estudio, — que ya ha sido sancionada por la Cámara de Representantes.

No se puede, pues, argumentar diciendo que el estado crítico por que atraviesa la campaña, y que yo lo reconozco, hará que este proyecto agrave esa situación, afectando intensamente los intereses de los industriales rurales. No; y creo más: tengo el convencimiento de que los propietarios rurales no verán en este proyecto ninguna imposición que les pueda afectar en forma apreciable. Casi podría asegurar que lo aceptarán buenamente.

Digo que el proyecto que ha votado la Cámara, es un proyecto prudente. No hay más que tener conocimiento de lo que actualmente ganan los trabajadores rurales y ver la suma que les asigna la ley para ver que si no ha llegado a ese límite, lo que le falta es casi una insignificancia.

Yo podría garantizar que entre lo que les fija la ley y lo que actualmente tienen no hay una diferencia de media docena de pesos. Esto representaría por individuo sesenta o sesenta y seis pesos por año, y en el mejor de los casos que tuvieran diez peones en el establecimiento, —que son muy raros los establecimientos que los tienen, — esto importaría seiscientos pesos al año. Cualquier peste en las ovejas le representa muchísimo más. De manera que no hay que tomarlo en ese sentido.

No puede decirse que se trata de una imposición que pueda afectar sensiblemente a la industria ganadera.

No viendo, pues, en este proyecto mayores dificultades para que sea sancionado, ni viendo tampoco la oposición razonable que a él puede hacerse, adhiero a la moción del señor senador por Soriano para que se incluya en extraordinarias y sea designado un día especial para ser tratado. Naturalmente que si algunos de los señores senadores desconocen por completo el proyecto, debe tenerse en consideración esta circunstancia y dar el tiempo necesario para que puedan estudiarlo. El proyecto es sencillo y su estudio puede hacerse rápidamente.

Señor Mendívil — ¿Y en qué Comisión está?

Señor Canessa — En la de Trabajo.

Señor Mendívil — ¿Por qué no lo informa?

Señor Jiménez de Aréchaga — Porque no lo ha estudiado.

Señor Cima — Es un proyecto que ha quedado encarpetado.

Señor Canessa — Yo dejo fundada mi adhesión a la moción del señor senador por Soriano.

Señor Jiménez de Aréchaga — No se ha tratado hasta ahora porque se le ha dado preferencia a otros asuntos. De modo que para nosotros es nuevo, con el agravante de que los antecedentes que sirvieron para la sanción del proyecto en la otra Cámara para formar opinión a favor o en contra del proyecto, acaso no tengan el valor que hayan tenido entonces, o que haya habido modificaciones en el ambiente económico de la campaña.

De modo que me resulta un poco raro el que nosotros vayamos a tratar sin mayor información, con una información ya deficiente, un proyecto de ley que tienda a crear un régimen permanente.

Eso no quiere decir que yo me oponga a la sanción del salario mínimo para los obreros del campo.

Estoy muy lejos de eso, pero creo que en este período de sesiones extraordinarias no tendremos, materialmente, tiempo para llegar a formarnos una convicción racional respecto del asunto, y respecto de los intereses que pueda comprometerse.

Acaso, en principio, nadie sea enemigo de esta solución, pero debemos pretender que el Senado dicte una resolución justa que no afecte intereses, intereses que pueden afectarse por ignorancia del propio Senado, sin que esto sea un agravio para nadie, porque lo cierto es que la mayoría de los senadores no han estudiado ese asunto. Yo, personalmente, declaro que no lo he estudiado.

Señor Cornú — No lo habrá estudiado como asunto legislativo, pero es indudable que en el concepto de todos está la significación y el alcance del mismo, por lo mucho que se ha debatido en la prensa de todo el país.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, señor; pero debemos estudiar el asunto nosotros para dar nuestros votos a conciencia.

Señor Cornú — Es un asunto que se ha mirado con bastante ojeriza en su aparición y que más tarde, depurado por la Cámara de Representantes, como muy bien lo ha hecho notar el señor senador Canessa, fué traído aquí en condiciones prudenciales para ser admitido sin discusión y sin dilaciones; sin embargo, ha tenido la mala suerte de estrellarse en las carpetas del Senado para permanecer en él quién sabe hasta cuándo, si no lo sacamos de una vez.

Yo convengo en que no hay por qué apremiar al Senado a resolver el problema a tambor batiente; pero, incluirlo en las sesiones extraordinarias, no es decretar eso. Tiempo hay para señalar un término suficientemente amplio para que todos nos ilustremos debidamente antes de debatir el asunto.

Yo propondría que se incluya en el período de reuniones que celebramos, y luego, que la Mesa cite para tratarlo a los veinte o veinticinco días, espacio más que sobrado para que todos nos preparemos a abordarlo.

Señor Canessa — ¿Podría concretarse una moción? Que se repartan los antecedentes que existen en las carpetas.

Señor Abellá y Escobar — Que informe la Comisión.

Señor Canessa — Sin perjuicio de que informe la Comisión.

Señor Abellá y Escobar — Que el Senado resuelva incluirlo en extraordinarias y que el asunto pase a Comisión.

Señor Cima — La Comisión está compuesta, actualmente, con un solo miembro, porque los demás no vienen.

Señor Abellá y Escobar — Que se integre la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero convénzase el señor senador que en extraordinarias no se tratan estos asuntos.

Señor Martínez—Ni deben tratarse.

Señor Cima—¿Por qué razón?

Señor Jiménez de Aréchaga—Y menos en un período como este en que se debatirá el proceso electoral de la República. Nos va a faltar tiempo para eso!

Señor Cima—Nos sobra tiempo para todo eso. Lo único que hace falta es buena voluntad y querer trabajar.

Señor Cornú—Yo propongo que se repartan los antecedentes del asunto y que veinte días después de repartidos se coloque en la orden del día. Si la Comisión, que deseamos oir, se decide a informar, será con el informe de la Comisión, seguramente valioso, que emprenderemos nuestra tarea, y si no se pronuncia, obraremos cada uno de acuerdo con nuestra conciencia y con los conocimientos adquiridos independientemente de aquélla.

Señor Abellá y Escobar—La Comisión tiene el deber de informar.

Señor Cima—Desde el año 1920 está por informar la Comisión.

Señor Martínez—Pero si ha habido el consenso de no tratar ese asunto!

Señor Cornú—Pero que no se extienda más allá ese consenso.

Señor Canessa—Pero previamente debe votarse la moción.

Señor Martínez—Pero durante dos períodos ordinarios a ningún señor senador se le ha ocurrido pedir se tratara el asunto.

Señor Cornú—Si se hubiera pedido hace un mes o dos, se habría tildado la iniciativa de recurso electoral, con toda seguridad. Hoy, serenos, sin esa preocupación, debemos resolver el problema, que es de necesidad social y económica, y debemos resolverlo cuanto antes en la forma a que nos lleve el estudio y la deliberación del mismo, sin dejarlo estancado por más tiempo.

Señor Cima—Yo pediría que se votara.

Señor Presidente—Se va a votar, primero, si se incluye en extraordinarias, en primer término, estos dos asuntos que se han presentado; segundo, si se incluye en extraordinarias el asunto referente a los arrendamientos rurales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ahora, se va a votar si se incluye en el período de sesiones extraordinarias el asunto relativo al salario mínimo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Respecto del primer asunto ya había una moción...

Señor Cornú — Yo formularía moción para que se tratara en la sesión próxima, porque tengo entendido que el 31 de Diciembre termina el plazo que ha propuesto la Cámara.

Es necesario, por consiguiente, tener en cuenta el término.

Señor Presidente—La sesión próxima será la de mañana.

Señor Martínez—Es que no ha terminado el plazo.

Señor Cima—El plazo que propone la Cámara termina el 31 de Diciembre.

Señor Cornú—Eso entrará en la discusión del asunto.

Señor Presidente—Está en discusión si se trata en la sesión de mañana el asunto de arrendamientos rurales.

Señor Martínez—¿Pero mañana hay sesión?

Señor Presidente—Sí, señor; ha votado el Senado celebrar sesión por la mañana.

Señor Martínez—¿Y vamos a continuar con este régimen de los tres días seguidos de sesión? Esto se hizo para facilitar los viajes de los señores senadores en el período electoral, pero creo que ya no hay ninguna razón para continuar, y así debería volverse a sesionar como antes.

Señor Canessa—Pero en esta semana habrá que sesionar.

Señor Cornú—La diferencia está en los días de sesión, porque el número de sesiones es igual que antes. Pero si hay alguna dificultad para hacerlo mañana, yo pido que se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

Señor Martínez—Mis observaciones iban a eso: a que no era posible tratar el asunto mañana sin haber transcurrido siquiera veinticuatro horas de intervalo; propondría que fuera el primer día de la semana próxima.

Señor Cornú—Yo propondría que fuera para el viernes.

Señor Presidente—¿Aceptan los señores senadores?—(Apoyados).

Se va a votar.

Si se trata el viernes próximo el asunto referente a arrendamientos rurales.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Martínez — ¿Pero se repartirán los antecedentes del asunto?

Señor Presidente—Sí, señor; se repartirán.

7

Señor Mendívil—Pido la palabra.

La Mesa ha dado cuenta de un proyecto del Poder Ejecutivo sobre autorización al personal de la Armada para acogerse a los beneficios de las leyes vigentes sobre retiro en el Ejército, que la Presidencia ha enviado con carácter de urgencia en vista de la necesidad que existe en resolver el retiro de algunos marinos que se viene postergando con motivo de no haber sido despachado un proyecto de legislación especial para el retiro de la Armada, enviado en 1920.

Señor Martínez — ¿Pero es que ese proyecto, también, es de tal urgencia que no se pueda esperar al período ordinario, un mes y medio? Son leyes de carácter permanente que no veo qué interés pueda haber en sancionarlas de inmediato.

Señor Mendívil — Es que hay algunos oficiales en situación de retiro que no pueden permanecer más tiempo en sus puestos, y creo que por razones de justicia y de humanidad no debiera permitírseles volver a sus casas, en condiciones realmente irregulares.

Señor Martínez — Lo que se dice es que la Constitución ha establecido que no se debe avocar el Cuerpo Legislativo, en el período extraordinario, sino la consideración de asuntos de carácter urgente.

Señor Mendívil — Como urgente lo encara la Presidencia de la República.

Señor Cornú — Yo entiendo que el señor senador tiene razón: por la naturaleza del asunto, no se le puede negar la urgencia. El interés nacional y el de los futuros beneficiarios claman por la pronta sanción del proyecto.

Habría quienes se perjudicarían positivamente...

Señor Martínez — ¿Por qué?

Señor Cornú — ... porque deberían alcanzar el beneficio de un retiro justiciero como el que les promete el proyecto.

Señor Martínez — ¿Y qué mal les va a hacer revistar un mes y medio más?

Señor Mendívil — Es que hay personas que no están en condiciones de seguir revistando.

Señor Martínez — En la plana antigua pueden hacerlo. Son, por otra parte, asuntos de carácter ordinario.

Señor Mendívil — Yo pediría, señor Presidente, para evitar mayores explicaciones, que se leyera el mensaje y el proyecto, sin perjuicio de que la ley se discuta.

Yo entiendo que el personal de la Armada ha podido ser retirado por las leyes del Ejército; pero por hacer las cosas con más amplitud y formalidad, se ha querido hacer una ley orgánica, especial. La Presidencia envía un proyecto provisorio para retirar un personal que está en una situación...

Señor Martínez — Pero en esa situación han podido estar desde 1920.

Señor Mendívil — Pero es que vendrá el cambio de Gobierno y ese personal no tendrá las mismas facilidades.

Señor Martínez — Y los atenderá el nuevo Presidente.

Señor Cornú — Más lógico es que los atienda el actual, que es el que patrocina el retiro y arreglo de esa situación irregular del personal que lo ha acompañado, y hasta por una razón de deferencia me parece que no debemos negar nuestros votos a la moción del señor senador por Paysandú.

Señor Presidente — Léase el mensaje y proyecto de la referencia.

(Se lee):

"Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 20 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 6 de Febrero de 1920 tuve el honor de someter a la ilustrada consideración de V. H. un proyecto de ley sobre jerarquía, ascensos y retiros para el personal militar de la Armada Nacional, iniciativa que si se hubiera convertido en ley, habría llenado un verdadero vacío en la legislación vigente sobre la marina de guerra, ya que desaparecería con ella la deficiencia de sus servicios y la situación de injusticia respecto de su personal con el imperio de normas jurídicas reguladoras e inspiradas en un espíritu moderno.

Con el propósito de evitar los inconvenientes que en la práctica se presentan debido a la demora de la sanción del proyecto de ley citado, someto a V. H. el adjunto, de carácter urgente, que tiende a solucionar la situación del personal de la Armada sobre la base de las leyes militares que rigen para el Ejército, sin trastorno alguno, ya que la jerarquía naval de la República tiene sus equivalentes en la tabla respectiva del Ejército, según la ley de fecha 14 de Julio de 1909.

Declaro incluído el presente asunto entre los que deben tratarse por V. H. en sesiones extraordinarias.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — S. BUQUET.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancionen las leyes orgánicas de la Armada, el personal de ésta podrá acogerse a los beneficios que otorgan las diversas leyes vigentes sobre retiros en el Ejército.

Art. 2.o El personal retirado, de acuerdo con lo que establece el artículo anterior, tiene el derecho de pedir que se le incluya en los beneficios de la ley que sobre organización de la Armada se llegare a sancionar.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 20 de 1922.

S. BUQUET."

Señor Presidente — ¿Qué moción formula el señor senador Mendívil?

Señor Mendívil—Para que se trate este asunto sobre tablas, en una sesión próxima. Lo esencial es que se trate, porque considero que es un asunto urgente y no ofrece inconveniente alguno, porque tiende a salvar situaciones irregulares y evitar que determinado número de oficiales tengan que dejar sus puestos sin los beneficios que las leyes del Ejército acuerdan en casos similares.

Señor Martínez — Yo declaro que no me he dado cuenta, a pesar de la lectura.

Señor Mendívil — Hay marinos que están en situación de retiro hace tiempo y no han podido acogerse a dicho retiro por no haber una ley especial, por no haberse aplicado a ellos la ley de 19 de Febrero de 1919.

A la espera de eso se han pasado más de dos años. La Presidencia considera urgente resolver la situación de esos marinos antes de terminar su período, y por eso manda este mensaje.

Señor Martínez—¿Pero la ley de retiro actual no se refiere a todos?

Señor Mendívil — Se refiere solamente al Ejército de tierra.

Señor Martínez — ¿No se refiere a la Armada también?

Señor Mendívil — Solamente al Ejército de tierra se refiere.

La ley anterior, o sea el Código Militar, fué derogada por la ley de 1919, que se refiere al Ejército de tierra.

Señor Martínez — ¿Pero negándoles ese retiro a esos militares?

Señor Mendívil — No existe ley que se pueda aplicar a esos marinos.

Señor Martínez — No me parece.

Señor Mendívil — Sí, señor. Aquí tengo el mensaje de 1920.

Señor Martínez — Se ve que hay cosas de las que no es fácil apercibirse de inmediato.

Señor Mendívil — (Lee): "En efecto, el retiro del personal de oficiales estaba regido, hasta la ley de fecha 1.o de Febrero de 1919, por el Capítulo III del Título VII del Libro I del Código Militar, capítulo que derogó expresamente en la ley citada, que, como sabe V. H., sólo rige para el Ejército."

Este es un párrafo de dicho mensaje.

De manera que el personal de la Armada que está en condiciones de retiro no se puede retirar.

Se busca una solución provisoria, sin perjuicio de la ley especial que se dicte. De esa manera los oficiales de que se trata irán a sus casas en mejores condiciones que lo que lo harían pasando simplemente a disponibilidad.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que el asunto es urgente y no tiene la importancia que le atribuye el señor senador Martínez.

Señor Martínez — Importancia yo no creo que tenga.

Señor Mendívil—Es una situación de apremio para cierto personal de oficiales.

Señor Martínez—Pero no un apremio así, que signifique un perjuicio tan grande, si se demora la sanción de la ley.

Señor Mendívil—La ley acuerda ciertos beneficios a los retirados. Esos oficiales que tendrán que dejar sus puestos en la próxima Administración piden se las conceda los beneficios que les da la ley de retiro a los militares o ejército de tierra y que no se ha concedido a los marinos.

Señor Martínez—De esta manera no hay período extraordinario nunca.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es una declaración hecha por el P. E. que tiene derecho de hacerla.

Señor Mendívil—El Senado resolverá si debe tratarlo sobre tablas o en una sesión próxima.

Señor Abellá y Escobar—Pido la palabra.

Señor Jiménez de Aréchaga—Se le negaría el derecho a declararlo incluído en las sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — ¿Había pedido la palabra el señor senador por Rivera?

Señor Abellá y Escobar — No, señor Presidente. Yo creía que se iba a tratar sobre tablas y me iba a oponer.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero no puede calificar, desde que es privativo de la Presidencia hacer igual declaración con el mismo derecho que la Cámara.

Señor Cima—Si desea puede dejarlo en la carpeta.

Señor Mendívil—Lo puede dejar.

Señor Martínez — Considerando que no es un asunto urgente.

Señor Jiménez de Aréchaga—Y, en ese concepto, no tratarlo...

Señor Martínez—Eso es.

Señor Jiménez de Aréchaga — ... pero no formular declaración contraria a la del P. E. Yo creo que hasta ahí no es el derecho.

Señor Martínez—Con decir que se suspende la consideración de este asunto hasta el período ordinario, está todo concluído y el Senado dentro de su derecho.

Señor Jiménez de Aréchaga—No se dice nada de eso.

Señor Presidente—Se va a votar, entonces, para el viernes.

Señor Martínez—¿Para el viernes ya?

Señor Mendívil—Para la primera sesión de la semana próxima sería mejor.

Señor Presidente — ¿Para el miércoles?

Señor Mendívil—Sí, señor.

Señor Martínez—Habría que hacer el repartido.

Señor Mendívil—Pido, señor Presidente, que se reparta el mensaje del P. E. con el otro mensaje de fecha 6 de Febrero de 1920, que está en el "Diario Oficial" con el número 4203, del año 1920. Que se repartan los dos mensajes, el proyecto general amplio y este proyecto de circunstancias.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se trata el miércoles próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Señor Cima—En la última sesión se resolvió que se procediera al escrutinio de las urnas que fueran viniendo de campaña. Ya han venido muchas de varios Departamentos, y sería conveniente que se resolviera en qué forma se va a hacer ese estudio. Si va a pasar a la Comisión de Peticiones o a Comisión General. Si fuera a aquélla, yo pediría que se integrara con dos miembros de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Se va a votar. Si se integra la Comisión de Peticiones con dos miembros de la Comisión de Legislación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa integra la Comisión de Peticiones con el señor senador Mendívil y oportunamente designará el otro miembro.

9

Señor Cornú—Pido la palabra.

Voy a pedir que se trate, también, en la sesión del miércoles de la semana próxima, un asunto que viene patrocinado por el Consejo Nacional de Administración y según el cual se incorporaría al Presupuesto General de Gastos, pero dependiendo de la Inspección General de Hacienda, un cargo que se suprimió como dependencia de la Dirección de Impuestos Internos: me refiero al cargo de Inspector de Administraciones de Rentas.

Después de una prolija investigación hecha en las Administraciones de Rentas Departamentales, por un funcionario muy activo y muy preparado para el caso, el Consejo Nacional de Administración ha llegado a la conclusión de que interesa al Fisco, la intervención directa de un funcionario especializado en la materia, y que este funcionario, por la índole de su tarea, ha de figurar en la Inspección General de Hacienda.

De modo, pues, que se solicita la creación de un cargo, en sustitución de otro, variando la posición, o mejor dicho, la ubicación del mismo en el Presupuesto.

Yo pido, señor Presidente, que, atento a la sencillez del asunto y el calor con que lo recomienda el Consejo Nacional de Administración, fundado en la utilidad evidente de su iniciativa, según podrán verlo los señores senadores en cuanto lean las notas venidas del P. E., pido, repito, que lo tratemos en la sesión del miércoles próximo. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—En discusión.

Señor Canessa — Hay número en Sala.

Señor Presidente — La Mesa ha mandado llamar a algunos señores senadores que se encuentran en antesalas.

Se va a votar si se trata el miércoles próximo el asunto referente a la creación del Inspector de Administraciones Departamentales.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día con el asunto que prorroga las leyes de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro para la Capital para los Departamentos del litoral e interior durante el año 1923.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el año 1923 la ley que rige actualmente en materia de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Prorrógase asimismo la ley vigente de Patentes de Giro para la Capital y Departamentos del interior y litoral, por el año 1923.

Cuando los propietarios creyeran que los aforos de sus predios no se ajustan al valor real del inmueble podrán reclamar ante la oficina respectiva, previa consignación de la cuota correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Diciembre de 1922.

H. R. GOMEZ, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

En discusión general.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Sobre estos asuntos de Patentes de Giro y de Contribución Inmobiliaria nunca llega la oportunidad de que el Senado se pronuncie.

Hace dos o tres períodos que vengo formulando objeciones a los mismos.

En el mes de Octubre, cuando estuve accidentalmente en el Consejo Nacional de Administración, estudié las dos leyes de Patentes de Giro y Contribución, haciendo diversas observaciones a las mismas, muchas de las cuales fueron aceptadas por el Consejo, y tampoco ha llegado la oportunidad de que fueran tomadas en cuenta por la Cámara. Hace dos o tres años que vengo haciendo observaciones y nunca llega la oportunidad de estudiarlas.

Señor Canessa — Y esta no sería la oportunidad.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y no llegará en mucho tiempo. Estas leyes las mandan a última hora.

Señor Mendívil — Por eso quiero dejar constancia de que alguna vez debe llegar la oportunidad de que el Senado estudie estas leyes.

Señor Martínez — Pero si la Cámara, que es la iniciadora, declara que no quiere recibir iniciativas nuestras, ¿qué podemos hacer nosotros?

Señor Mendívil — Quiero hacer notar la coincidencia, pues alguna vez deberá tratar la Cámara las modificaciones del Senado en esta materia, aunque la intervención que ha tenido el Senado en estas leyes ha sido innocua desde hace muchos años.

Señor Cima — Por lo menos, el Senado no las ha creído malas; sino, las hubiera detenido.

Señor Jiménez de Aréchaga — Las ha votado por razón de necesidad.

Señor Cima — Si las hubiera creído injustas, no las hubiera votado, ni aún por razones de necesidad.

Señor Jiménez de Aréchaga — Las ha votado porque no tiene términos hábiles para pronunciarse.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Cima — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción formulada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

(Entra el señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino).

Se va a considerar el asunto relativo al empréstito de cinco millones y medio de pesos.

Léase.

(Se lee):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para concertar y realizar préstamos a corto plazo, por un monto hasta de cinco millones quinientos mil pesos oro uruguayo, ($ 5:500.000) y con un interés no mayor de seis por ciento anual.

El producido de dichos préstamos se aplicará:

A) A cancelar las Letras de Tesorería que por un monto de $. 1.000.000 oro uruguayo y de 2.300.000 dólláres vencen los días 21 del corriente y 14 de Febrero de 1923, respectivamente.

B) A amortizar el saldo deudor de la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República a la clausura del ejercicio 1921-22.

Art. 2.o Los préstamos cuya realización se autorizan por el artículo anterior deberán ser cancelados en la oportunidad de la sanción de la ley que apruebe las cuentas del déficit correspondiente al ejercicio 1921-22 y con los fondos que se arbitren para satisfacer el importe del referido déficit.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Diciembre de 1922.

H. R. GOMEZ, Presidente.—A. Miranda, Secretario."

En discusión general.

Señor Cima — ¿A qué interés?

Señor Presidente — El 6 o|o.

Señor Canessa — Pero hay la seguridad de que se va a obtener abajo del 5 1|2.

Señor Cima — Pero la ley autoriza hasta el 6 o|o.

Señor Canessa — Como viene de la Cámara, yo no voy a hacer mayor hincapié, porque la menor modificación que se introdujera obligaría a que el proyecto volviera de nuevo a aquella Cámara; pero hay la seguridad absoluta, señor Presidente, de que podrá obtenerse el dinero a un interés del 5 1|2 o|o o más bajo todavía.

Señor Presidente — Si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si no hay observaciones pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prescinde de la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se va a considerar el proyecto inscripto en la órden del día, y repartido, referente a la emisión de bonos por cuatro millones de pesos para la construcción de las obras del Palacio Legislativo.

Antes de entrar a él, la Mesa manifiesta que integra la Comisión de Peticiones, para considerar los asuntos electorales a que se ha hecho referencia, con el doctor Leonel Aguirre.

Señor Canessa — Pero el señor Mendívil había hecho la indicación de que sería conveniente integrar esa Comisión con senadores que permanezcan en la Asamblea que viene. Me parece muy atendible esa observación, porque pudiera ser que algunos de estos asuntos se prolongaran durante mucho tiempo.

Señor Presidente — En ese caso, se sustituiría.

Señor Canessa — Tiene razón el señor Presidente. No he dicho nada.

Señor Presidente — Léase el asunto referente.

(Se empieza a leer).

Señor Canessa — Hago moción señor Presidente para que se suprima la lectura del informe, puesto que los señores senadores lo habrán leído. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe y los antecedentes cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

Comisión del Palacio Legislativo.

Honorable Asamblea General:

La Comisión del Palacio Legislativo, delegada de V. H. para la administración y realización de las obras, cumple con el deber de haceros conocer la imposibilidad en que se encuentra de proseguir los trabajos si previamente no se resuelve arbitrar nuevos recursos, pues los votados con tal destino están por agotarse.

El plan de obras formulado en Octubre de 1914 y aprobado por ley de 22 de Abril de 1915 ha exigido en su ejecución sumas muy superiores a las fijadas en el presupuesto calculado, alcanzando diferencias de casi 80 o|o de aumento en las obras hechas desde el 1.o de Enero de 1915 al 31 de Agosto último; las obras realizadas en este período importaron $ 3:190.500, habiendo sido presupuestadas en $ 1.778.500, lo que señala un aumento de $ 1:412.000, es decir, casi 80 o|o.

La mayor parte de este aumento (pesos 1:041.000), fué ocasionado por la elevación de jornales y encarecimiento de materiales, y el resto ($ 371.000), por modificaciones de orden arquitectónico y sustitución de algunos materiales por otros más ricos, ambas cuestiones propuestas por la Dirección Artística y aceptadas, previo detenido estudio, por vuestra Comisión.

La elevación de los jornales es un hecho notorio pero es conveniente hacer resaltar las diferencias que han alcanzado en relación a los que regían en 1914 y que sirvieron de base para estimar el presupuesto de las obras. En 1914 los peones tenían jornales corrientes de pesos 1.00 a $ 1.20; estos mismos ganan hoy de $ 1.80 a $ 2.00; los albañiles ganaban de $ 1.80 a $ 2.30; su salario actual es de $ 3.00 a $ 3.30; los yeseros tenían salarios diarios de $ 1.80 a $ 2.40; actualmente los mismos son de $ 3.80 a $ 4.50; los carpinteros tenían jornales de $ 1.80 a $ 2.30; hoy ganan de $ 3.00 a $ 4.00; y así, en relación, los demás gremios.

En cuanto a los materiales, su encarecimiento es de pública notoriedad, pero es también conveniente dar algunas cifras para que V. H. estime su verdadera importancia: la arena valía en 1914, $ 1.80 el m3, hoy cuesta $ 3.50; la cal se cotizaba a $ 11.50 la tonelada, hoy cuesta $ 26.00; el portland, su precio era de $ 22.50 la tonelada, hoy se cotiza a $ 37.00, pero alcanzó a pagarse a pesos 58.00; el yeso costaba $ 3.50 la barrica, actualmente cuesta $ 8.50, pero hubo momentos en que se pagó a $ 14.00; el hierro en barras se cotizaba a $ 60.00 la tonelada, alcanzó hasta $ 380.00, resultando un promedio de $ 180.00 para el empleado en la obra; el metal desplegado valía $ 0.32 el m2, hoy vale $ 0.60, pero alcanzó el precio de $ 1.30, y en ese orden para los demás materiales sin excepción.

Poca esperanza debe abrigarse en la baja de los actuales jornales y su consecuencia directa sobre el valor de los materiales es inevitable, sólo podrá esperarse diferencias pequeñas por probable reducción en el precio de los transportes.

De estos hechos se deduce fácilmente, que si se hubieran mantenido los precios de jornales y el valor de materiales que regían en el año 1914 y que dieron base al presupuesto calculado, se habrían realizado las obras dentro de dicho presupuesto, y hasta con alguna economía.

La experiencia adquirida con las obras ejecutadas autoriza a vuestra Comisión a asegurar que los trabajos que deben llevarse a cabo hasta la completa terminación del plan aprobado por la ley de 1915 sufrirán un aumento de costo de cerca del 80 o|o sobre lo presupuestado en 1914.

La ley de Abril de 1915, que aprobó el plan de obras que se vienen realizando, fijó el presupuesto complementario de las mismas en $ 3:700.000.

Ahora bien: se han realizado hasta el 31 de Agosto último obras comprendidas en dicho plan, por un valor de presupuesto de $ 1:778.500, pero que en realidad costaron, por las causas ya expresadas, $ 3:190.500; faltan ahora ejecutarse obras de dicho plan que figuran presupuestadas en $ 1:921.500, y que, en definitiva, importarán (80 o|o más) pesos 3:458.700.

La ejecución total del plan aprobado por la ley de 1915, producirá un aumento de costo sobre la suma presupuestada de $ 2:949.200. A este aumento debe agregarse las cantidades abonadas por concepto de Dirección Artística y Técnica y Servicios de Contabilidad y Administración, durante casi ocho años, es decir,

desde el 1.o de Enero de 1915 a la fecha, que fueron omitidas en dicho presupuesto y alcanzan a la suma de $ 340.000.

Ahora bien: por la documentación que se acompaña, verá V. H. que la Comisión ha formulado un presupuesto complementario de $ 4:045.000 para la terminación y habilitación del edificio, de cuyo monto puede decirse que $ 3:289.200 (2:949.200 más 340.000 = 3:289.200), corresponden en realidad a reembolsos, y del resto, o sean $ 755.800, se destinarán $ 527.000 a mejoramientos de orden artístico y enriquecimiento de algunos materiales, que imponen la monumentalidad de la obra, y $ 228.800 al pago de la Dirección Artística y Técnica y servicios administrativos, hasta la terminación de la misma, que se prevé inaugurar el día 25 de Agosto de 1925, fecha que señala el Centenario de la Independencia Nacional.

La Comisión contaba a fies de Agosto próximo pasado, con un saldo disponible en efectivo de $ 670.200, suma que debe rebajarse del presupuesto de pesos 4:045.000 que se presenta a consideración de V. H. Se tendrá, entonces, que deben arbitrarse recursos por la suma de $ 3:374.800 (4:045.000—670.200 = 3:374.800); pero como la solución práctica para arbitrar estos recursos será la de autorizar un aumento de la actual emisión de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", y teniendo en cuenta que la colocación de estos Bonos en plaza no puede calcularse prudentemente a más de 85 o|o (hoy se cotiza a 83 o|o) se hace necesario que tal autorización se eleve a $ 4:000.000.

La Comisión considera de su deber hacer saber a V. H., que una vez sancionada la ley de 1915, y tan pronto como fueron terminados los proyectos definitivos de "Revestimiento de las Fachadas" y de "Decoración del Salón de los Pasos Perdidos", formalizó con la Compañía de Materiales de Construcción un contrato global que comprendía la ejecución en mármol de los dinteles y jambas de las aberturas de fachadas y bases de columnas, y la decoración del Salón de Pasos Perdidos, por sumas globales de $ 120.000 y $ 300.000, respectivamente. Además, el contrato preveía la adjudicación a la misma Compañía, en determinadas condiciones, del resto de las obras de revestimientos exteriores.

El desarrollo de ese contrato no pudo efectuarse en forma normal; la Compañía tuvo que luchar con todos los inconvenientes que ocasiona la iniciación de una industria nueva, cuyos detalles no podía dominar, empleando gran parte del tiempo acordado para la entrega de los trabajos en organizarse y ponerse en condiciones de una producción regular; así es que vencieron los plazos estipulados en el contrato sin que las obras fueran terminadas.

La Compañía estableció una serie de reservas, fundándolas, casi todas ellas, en la falta de entrega a su debido tiempo de los planos de detalle. El entredicho entre la Comisión y la Compañía quedó planteado y su solución tuvo que ser serenamente meditada.

La Comisión pudo, con esperanza de éxito, promover la rescisión del contrato, pero no lo hizo porque, en realidad, no hubiera sido una solución acertada, puesto que su misión principal era hacer el edificio.

Rescindir el contrato equivalía a decretar la paralización de los trabajos, sin cálculo posible sobre cómo y cuándo podría reiniciarlos, porque aún aceptando que hubiera en el país otro grupo de industriales que se animaran a implantar la industria de mármoles en las condiciones requeridas por la obra, siempre habría que descontar un largo período de gestación y organización antes de que se encontrara en condiciones de una producción adecuada.

Con tal criterio, vuestra Comisión consideró y adoptó como solución conveniente y equitativa la prórroga del plazo para la terminación de las obras contratadas y la formalización de un nuevo contrato para la ejecución del complemento del revestimiento exterior, con precios básicos de materiales y jornales susceptibles de las variaciones reales que pudieran producirse en el momento de realizar cada obra, y, lo que considera de gran importancia, la obligación por parte de la Compañía de recibir en pago "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo" a tipo firme de 93 o|o de su valor nominal.

Los estados que se acompañan dan cuenta detallada de la gestión financiera desarrollada hasta la fecha por las distintas Comisiones que han actuado; ellos demuestran una administración severa, ordenada y beneficiosa, con un acrecentamiento de más de $ 500.000 sobre las sumas que se recibieron en cumplimiento de las distintas leyes que crearon recursos.

Era necesaria esta relación de hechos para dejar plenamente justificado el pedido de nuevos recursos que deja formulado vuestra Comisión.

Es posible que, a pesar de esa justificación, alguien califique de inoportuno tal pedido, en mérito a las estrecheces financieras del momento, que vuestra Comisión reconoce, pero si se examina detenidamente la cuestión aparecen resultancias terminantes que convencen de su oportunidad.

En efecto: no podría aceptarse sin grave perjuicio, dada la altura que han alcanzado las obras, una paralización de los trabajos, que pondría en peligro de ruina construcciones que van costando, hasta la fecha, más de $ 6.000.000, erogación que constituye un verdadero esfuerzo nacional. La experiencia enseña que la paralización de estas grandes obras es sinónimo de ruina; el ejemplo, entre nosotros, lo da el Palacio de Gobierno. Por otra parte, los fondos que se solicitan no se emplearán de inmediato y de un golpe; su aplicación se hará paulatina, en un período de casi tres años y en sumas discrecionales. Además, la obra actualmente proporciona trabajo a más de mil doscientos obreros, que a su vez atienden el sustento de millares de personas; paralizar las obras sería agravar la situación de desocupación, que ya se siente con bastante intensidad, y por tratarse de una obra nacional, está aún más contraindicada tal medida, si se atiende el ejemplo de las naciones bien organizadas, que aún con verdadero sacrificio emprenden construcciones con el fin principal de proporcionar trabajo; contrarrestando así los graves y peligrosos efectos de las huelgas obligadas, por falta de ocupación.

La suspensión de las obras traería también consigo la dispersión de valiosos artesanos, formados casi todos en la misma obra en el transcurso de muchos años de labor. La habilidad alcanzada por los modeladores, yeseros, escultores, adornistas, picapedreros, pulidores, fundidores de bronce, etc., que trabajan en el Palacio, es tan completa, que sus producciones han sido calificadas de irreprochables por los entendidos nacionales y extranjeros. Se ha llegado a contar con estos elementos después de una lucha pertinaz y constante, sin eximir algún sacrificio pecuniario, sostenida por la Comisión con la colaboración de la Compañía de Materiales de Construcción. La dispersión de estos elementos, o mejor dicho, su emigración, dada la falta de ambiente en el país para su utilización, haría difícil y costosa la reanudación de las obras, pues no se podría improvisar elementos de esa naturaleza.

Si a todos estos fundamentos se agrega que es imprescindible que el país rinda culto y homenaje a la efeméride del Centenario de la Independencia, y que la proximidad de esa fecha le impide la confección y ejecución de un programa digno, se impondrá la decisión, no sólo de no paralizar las obras del Palacio, sino la de activarlas en lo posible, a fin de que puedan terminarse para aquella época, honrando con ello la fecha gloriosa, al ofrecer al país un valioso edificio monumental de indiscutible arte y riqueza, que será expresión sincera de la cultura alcanzada por el pueblo uruguayo y del esfuerzo pecuniario de que es capaz, cuando siente tocada su fibra patriótica.

La habilitación del Palacio Legislativo, para el día del Centenario, sería, sin disputa, una forma valiosa, meritoria y amplia, de honrar fecha tan señalada en la historia nacional. Ese sólo acto comprende todo un programa de honores, y es, por otra parte, insustituíble, por lo perentorio de los términos hábiles que restan al día referido.

Es por todas estas consideraciones que vuestra Comisión os propone adoptar como decisión legislativa, la habilitación del Palacio para la fecha del Centenario, declarándolo monumento nacional, ofrendado a la patria en ocasión conmemorativa de su primer siglo de libertad e independencia.

Por las consideraciones que preceden, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Octubre 17 de 1922.

A. F. Canessa. — Juan Zeballos y Maguna. — Ovidio Fernández Ríos. — A. Delfino. — Manuel E. Saráchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Art. 2.o Con la presente ampliación, se declara cerrada la emisión de la referida deuda de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la impresión de dichos Bonos y su depósito en el Banco de la República a la orden de la Comisión Parlamentaria que administra la obra.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 17 de 1922.

A. F. Canessa. — Juan Zeballos y Maguna. — Ovidio Fernández Ríos. — A. Delfino. — Manuel E. Saráchaga."

Resumen del presupuesto para la terminación del Palacio Legislativo

Obras de albañilería —

1 Revoques	$	11.793 90
3 Pavimentación mosas blancas	"	18.013 44
3 Pavimentación mo		
4 Zócalo de grés	"	38.674 54
Zócalo de grés	"	5.344 48
5 Revoques de los patios	"	73.757 68
6 Revoques símil piedra	"	53.379 60
7 Pavimento de galería	"	61.354 50
	$	262.318 14

Yesería y Estucos —

8 Yesería y Estuco mármol	"	192.220 72

Carpintería —

9 Carpintería	$	21.930 00
10 Pisos parquets	"	68.324 30
11 Zócalos y guardasillas roble	"	36.817 60
12 Colocación de aberturas	"	14.950 00
	$	142.021 90

Herrería —

13 Herrería	$	181.939 00
	$	788.599 76

Mármoles y Granitos —

14 Umbrales de mármol	$	4.880 00
15 Escalera de mármol	"	28.622 00
16 Escaleras principales granito	"	11.804 00
17 Plataforma Exterior	"	106.385 28
18 Mármoles y Granitos	"	1:471.234 00
	$	1:622.925 28

Obras Sanitarias y Eléctricas —

19 Aparatos sanitarios y cañerías	$	47.748 00
20 Instalación eléctrica	"	98.394 00
21 Ascensores y montacargas	"	66.800 00
22 Calefacción	"	80.000 00
	$	292.942 00

Vidrios, cristales y vitraux —

23 Vitraux, cristales y vidrios	$	64.609 00

Bronces —

24 Trabajos en bronce	$	93.360 00

Decoración en madera y muebles. — Tapicería y artefactos eléctricos —

25 Decoración en madera y muebles	$	357.900 00
26 Muebles para todos los locales	"	43.170 00
27 Tapicería	"	30.100 00
28 Artefactos eléctricos	"	103.200 00
	$	534.370 00

Techo de cobre —

29 Techado de cobre y canalones	$	44.888 00

Pintura general —

30 Pintura general	$	91.451 46

Obras artísticas de escultura y pintura —

31 Alta pintura	$	50.000 00
32 Alta escultura	"	243.000 00
	$	293.000 00

Dirección Oficina Técnica —

33 Oficinas técnicas y dirección artística	$	228.994 50
	$	4:045.000 00

Son cuatro millones cuarenta y cinco mil pesos.

Montevideo, Octubre 2 de 1922.

A. F. CANESSA, Presidente. — A. Delfino, Secretario. — J. Foglia, Jefe de la Oficina Técnica y Administración.

RUBRO N.o 1

Revoque con mortero de portland

Subsuelo

	7.32 x 7.40 x 4.00 x 2 =	433.34			
	7.25 x 7.40 x 4.00 x 2 "	429.20			
	7.25 x 3.23 x 4.00 x 2 "	187.36			
		1.049.90	$ 1.00	$	1.049 90

Piso bajo

Portería	(3.40 más 6.00) x 5.00 x 4.00 =	188.00			
Idem	(11.00 " 2.70) x 5.00 x 4.00 "	274.00			
Escaleras P.	(7.00 " 3.60) x 8.00 x 8.00 "	678.40			
Inst. Eléct.	(3.50 " 3.00) x 6.00 x 16 "	624.00			
		1.764.40	$ 1.50	$	2.646.60

Piso principal

Antesala	(19.40 más 7.80) x 7.50 x 4 =	816.00			
Sala Minist.	(11.85 " 4.20) x 6.15 x 2 "	197.70			
Idem ídem	(11.85 " 6.33) x 6.15 x 2 "	223.60			
Antesala ídem	(6.30 " 3.35) x 6.15 x 8 "	474.80			
Sala fiest.	(6.46 " 7.90) x 6.15 x 4 "	353.24			
Idem ídem	(17.65 " 11.15) x 6.15 x 2 "	354.24			
Ambulatorio	(12.00 x 3.14) x 3.00 x 3 "	339.12			
Locales	3.50 x 3.00 x 20 "	210.00			
anexos a	3.35 x 3.00 x 8 "	80.40			
las dos salas	3.75 más 3.02 x 3.00 x 8 "	162.48			
Lateral, etc.	4.00 x 4.50 x 7.00 x 8 "	476.00			
		3.687.28	$ 1.50	$	5.530.92

Tribunas reservadas

	3.15 x 13.00 x 3.00 =	182.85			
	7.00 x 3.00 x 4 "	84.00			
Locales	3.00 más 4.00 x 3.00 x 4 "	84.00			
Anexos	5.00 " 3.00 x 3.00 x 4 "	96.00			
Locales	3.50 x 3.00 x 8 "	84.00			
Sanitarios	19.00 x 3.00 x 2 "	114.00			
		644.85	$ 1.50	$	967.27

Segundo piso alto

Salas cuerpo	6.50 más 11.50 x 6.00 x 2 =	216.00			
Central	6.50 " 3.50 x 6.00 x 8 "	480.00			
Fach. lat.	4.00 " 12.00 x 6.00 x 2 "	192.00			
		888.00	$ 1.00	$	888.00

Revoques de techo con metal desplegado

	7.32 x 7.40 =	54.16			
	7.25 x 7.40 "	53.65			
	7.25 x 3.23 "	23.42			
	7.35 x 7.20 x 2 "	105.84			
		237.07	$ 3.00	$	711.21
				$	11.793.90

RUBRO N.o 2

Revestimiento baldosa blanca

Subsuelo

W. C.	(7.20 más 3.20) x 2 x 4 =	83.20			
Corredor central	3.20 x 2.00 x 8 "	51.20			
	7.20 x 3.20 x 2 "	46.08			
	3.50 x 2.00 x 8 "	56.00			
W. C. y baños sobre los patios	3.30 x 2.00 x 4 "	58.40			
	3.65 más 2.87 x 4 "	26.08			
	1.50 x 2.00 x 4 "	12.00			
	7.34 más 3.50 x 2.00 x 4 "	86.72			
Cocina	7.62 " 6.24 x 2.00 x 2 "	55.44			
Ascensores	3.53 x 3.50 x 2.00 x 8 "	197.60			
Idem	5.74 más 3.20 x 2.00 x 8 "	143.04			
Maquinaria		280.00			
Ascensores		73.00			
Subestación	3.22 más 4.41 x 2.00 x 2 "	30.52			
	7.32 " 3.21 x 2.00 x 2 "	42.12			
	7.50 " 7.31 x 2.00 x 2 "	59.24			
		1.300.64	$	6.00	$ 7.803.84

Piso bajo

7.50 x 4 más (3.20 x 8) x 3.00 =	166.80			
1.50 x 12 " (3.00 x 4) x 3.00 "	90.00			
3.90 más 1.70 x 3.50 x 8 "	156.80			
	413.60	$	6.00	$ 2.481.60

Piso principal

(3.50 x 8) más (7.50 x 4) x 3.00 =	174.00			
(3.50 x 12) " (3.80 x 4) x 3.00 "	171.60			
1.50 más 3.50 x 3.00 x 4 "	60.00			
4.20 " 3.80 x 3.00 x 4 "	96.00			
1.50 x 3.00 x 8 "	36.00			
	537.60	$	8.00	$ 4.300.80

Tribunas reservadas

5.00 más 3.50 x 3.00 x 4 =	102.00			
1.50 x 3.00 x 12 "	54.00			
	156.00	$	6.00	$ 936.00

2.o piso alto

3.50 x 3.00 x 16 =	168.00			
3.80 x 3.00 x 8 "	91.00			
3.00 más 3.50 x 3.00 x 8 "	156.00			
	415.20	$	6.00	$ 2.491.20
				$ 18.013 44

RUBRO N.o 3

Pavimentación mosaico de Gres

Subsuelo

7.35 x 7.20 x 4 =	211.68
4.70 x 3.20 "	15.04
7.35 x 7.25 x 3 "	159.84
7.35 x 3.40 x 4 "	100.00
3.90 x 3.30 x 4 "	51.48
19.35 x 11.25 x 2 "	435.36
5.80 x 3.25 x 4 "	75.40
5.80 x 3.50 x 2 "	40.60
7.25 x 3.20 "	23.20
7.25 x 6.30 x 3 "	137.01
7.35 x 3.55 x 2 "	52.18
7.60 x 6.30 x 3 "	143.64
7.76 x 6.30 x 3 "	144.96
3.60 x 3.50 x 4 "	50.40
3.65 x 3.50 x 2 "	20.90
3.50 x 3.50 x 4 "	49.00
3.90 x 3.10 x 4 "	48.36
5.80 x 3.20 x 4 "	74.24
7.25 x 6.30 "	45.67
7.35 x 3.20 x 4 "	92.80
11.35 x 2.45 x 4 "	111.20
3.65 x 2.87 x 2 "	20.94
19.30 x 2.90 x 4 "	223.88
3.15 x 3.15 x 4 "	39.68
7.30 x 3.15 x 4 "	92.00

19.60 x 3.00 x 2 ”	117.60				
7.25 x 3.20 x 3 ”	69.60				
7.10 x 3.10 x 3 ”	66.03				
11.00 x 2.80 x 2 ”	61.60				
11.00 x 3.10 x 3 ”	102.30				
17.25 x 3.20 x 2 ”	110.40				
43.00 x 17.00 ”	731.00				
	3.718.03	$	6.50	$	24.167.19
Piso bajo					
7.43 x 3.35 x 2 = ...	49.78				
3.90 x 1.80 x 4 ”	28.08				
3.50 x 1.60 x 4 ”	22.40				
	100.26	$	6.50	$	651.69
Piso principal mosaico romano					
4.20 x 3.80 x 2 = ...	31.92				
5.00 x 3.80 x 2 ”	38.00				
7.50 x 3.50 x 2 ”	52.50				
	122.42	$	18.00	$	2.203.56
Tribunas reservadas					
19.00 x 3 = ...	57.00				
3.00 x 4.00 x 2 ”	24.00				
5.00 x 3.00 x 2 ”	30.00				
	111.00	$	6.50	$	712.50
2.o piso alto					
3.50 x 3.80 x 2 = ...	26.60				
3.50 x 3.50 x 2 ”	21.00				
	47.60	$	6.50	$	309.40
Pavimento cuatro patios					
11.00 x 16.00 x 4 = ...	704.00	$	15.00	$	10.560.00
Paviento m'de.dos galerías azoteas					
18.00 x 3.00 x 2 = ...	108.00	$	6.50	$	70.20
				$	38.674.54

RUBRO N.o 4

Zócalos de Gres

Subsuelo

7.35 más 7.20 x 8 = ...	116.40				
4.70 ” 3.20 x 2 ”	15.80				
7.35 ” 7.25 x 6 ”	87.60				
7.35 ” 7.40 x 8 ”	86.00				
3.90 ” 3.30 x 8 ”	57.60				
19.35 ” 11.25 x 4 ”	122.40				
5.80 ” 3.25 x 8 ”	72.40				
5.80 ” 3.50 x 4 ”	37.20				
7.25 ” 3.20 x 2 ”	20.90				
7.25 ” 6.30 x 6 ”	81.30				
7.35 ” 3.55 x 4 ”	43.60				
7.60 ” 6.30 x 6 ”	83.40				
7.76 ” 6.30 x 6 ”	84.36				
3.60 ” 3.50 x 8 ”	56.80				
3.65 ” 3.50 x 4 ”	28.60				
3.50 ” 3.50 x 8 ”	56.00				
3.90 ” 3.10 x 8 ”	56.00				
5.80 ” 3.20 x 8 ”	72.00				
7.25 ” 6.30 x 2 ”	27.10				
7.35 ” 3.20 x 8 ”	84.40				
11.35 ” 2.45 x 8 ”	110.40				
3.65 ” 2.87 x 4 ”	26.08				
19.30 ” 2.90 x 8 ”	177.60				
3.15 ” 3.15 x 8 ”	50.40				
7.30 ” 3.15 x 8 ”	83.60				
19.60 ” 3.00 x 4 ”	90.40				
7.25 ” 3.20 x 6 ”	62.70				
7.10 ” 3.10 x 6 ”	61.20				
11.00 ” 2.80 x 4 ”	55.20				
11.00 ” 3.10 x 6 ”	84.60				
17.25 ” 3.20 x 4 ”	81.80				
43.00 ” 17.00 x 2 ”	120.00				
4.00 x 18 ”	72.00				
17.00 x 2 ”	34.00				
10.00 x 8 ”	80.00				
	2.479.84	$	2.00	$	4.959.68
				$	4.959.68

	Piso bajo					
	6.00 más 3.20 x 8 = ...	73.60				
	11.00 " 2.70 x 4 "	54.80				
	4.00 " 4 x 8 "	64.00				
		192.40	$	2.00	$	384.80
					$	5.344.48

RUBRO N.o 5

Revoques de los patios

	Subsuelo					
	11.00 más 15.00 x 3.30 x 8 = .	686.40	$	5.00	$	3.432.00
	Piso bajo					
	11.20 más 16.00 x 6.00 x 8 = .	1.305.60	$	5.00	$	6.528.00
	Piso principal					
	20.20 x 7.00 x 2 = ...	282.80				
	4.00 x 7.00 x 4 "	112.00	$	5.00		
		394.80			$	1.974.00
	Revoques de patios esgrafiados					
	11.00 x 4.00 x 4 = ...	176.00				
	12.70 x 17.20 x 4 "	873.76				
	12.00 x 19.80 x 2 "	475.20				
	6.00 x 19.80 x 2 "	237.60				
	11.50 x 9.20 x 2 "	211.60				
	11.50 x 9.20 x 4 "	423.20				
	4.00 x 15.20 x 4 "	243.20				
	11.60 x 15.20 x 4 "	705.28				
	16.00 x 15.20 x 4 "	972.80				
		4.318.64	$	12.00	$	51.823.68
	Contrato Albertazzi				"	10.000.00
					$	73.757.68

RUBRO N.o 6

Revoques símil-piedra

	Piso bajo					
Galerías	(34.00 más 12 más 9.00 más 16.00 más 12.00 más 30.00 más 10.00 más 20.00 más 10.00 más 12.00 más 10.00 más 7.00 más 6.00) x 4.70 x 4 = 2	3.534.40	$	5.00	$	17.672.00
Vest. post.	(12.00 más 10.00) x 4.70 x 2 = .	206.80	"	5.00	"	1.034.00
4 escaleras.	(7.80 " 3.90 x 6.00 x 8 " .	561.60	"	5.00	"	2.808.00
	Piso principal					
Galerías	20.15 más 3.35 x 6.15 x 4 = . .	578.10				
	7.67 " 3.60 x 6.15 x 4 " . .	202.70				
	4.12 " 4.12 x 6.15 x 4 " . .	277.24				
4 escaleras	7.80 " 3.90 x 7.15 x 8 " . .	669.24				
		1.727.28	$	5.00	$	8.636.40
	2.o Piso alto					
4 escaleras	7.80 más 3.90 x 8	645.84	$	5.00	$	3.229.20
Decoración de la entrada debajo del vestíbulo de honor y local adyacente					"	20.000.00
					$	53.379.60

RUBRO N.o 7

Pavimento galería

	Piso bajo					
	20.15 x 3.35 x 4 = ...	270.00				
	12.00 x 3.35 x 4 "	160.80				
	11.98 x 2.61 x 4 "	125.08				
	3.02 x 3.75 x 4 "	45.28				
	19.25 x 3.35 x 2 "	128.97				
	21.15 x 3.50 x 2 "	148.05				
		878.18	$	25.00	$	21.954.50

Piso principal

24.00 x 3.50 x 4 = ...	336.00		
8.50 x 3.50 x 4 "	119.00		
	455.00	$ 45.00	$ 20.475 00

2.o piso alto

33.50 x 3.50 x 4 = ...	469.00		
8.00 x 3.40 x 4 "	108 80		
2.80 x 16.00 x 4 "	179.20		
	757.00	$ 25.00	$ 18.925.00
			$ 61.354.50

RUBRO NUM. 8

Plafones en yeso

Cámara de Senadores, Salones de Ministros, sobre calle Sierra

	P. B. 12.12 x 6.15 = M2 . . .	73.80	$ 40.00	$ 2.952.00
	2.o P. Alto 12.00 x 6.15 " . . .	73.80	" 30.00	" 2.214.00

Portería S. G.

	7.90 x 3.85 x 2	M2 . . .	60.82	" 10.00	" 608.20
	4.55 x 2.00	" . . .	9.10	" 10.00	" 91.00
	3.70 x 2.70 x 2	" . . .	19.18	" 10.00	" 191.80
	3.70 x 2.90 x 2	" . . .	21.46	" 10.00	" 214.60
Corre-bajo.	4.90 x 3.00 x 9	" . . .	132.30	" 30.00	" 3.969.00
Gale. Trib.	4.90 x 3.00 x 9	" . . .	132.30	" 30.00	" 3.969.00
Piezas corr.	3.85 x 3.40 x 4	" . . .	52.36	" 10.00	" 523.60
Gabi. Telef.	3.00 x 1.50 x 2	" . . .	9.00	" 10.00	" 90.00
Pasa. An. Sal.	5.10 x 3.60	" . . .	18.36	" 35.00	" 642.60
Guardarropa	7.10 x 3.60	" . . .	25.56	" 10.00	" 255.60
W. C. y Lav.	7.10 x 3.60	" . . .	25.56	" 10.00	" 255.60
Pie. Cor. Tri.	3.85 x 3.40 x 4	" . . .	52.36	" 10.00	" 523.60
S. Gran Tri.	19.30 x 3.60	" . . .	69.48	" 15.00	" 1.042.20
Trib. Reser.	4.30 x 1.70 x 2	" . . .	14.42	" 15.00	" 173.04

Sala de Senadores y columnas ... $ 50.000.00

Cámara de Diputados

Pasag. Later.	4.30 x 2.60 x 6	M2	67.08	$ 30.00	$ 2.012.40	
	3.30 x 3.50 x 2	"	23.10	" 30.00	" 693.00	
S. Lateral	6.35 x 3.40 x 2	"	43.18	" 30.00	" 1.295.40	
Pasag. Presi.	2.50 x 1.70 x 2	"	8.22	" 30.00	" 246.60	
Sala Minist.	12.00 x 5.10 más 7.68	"	68.88	" 40.00	" 2.755.20	
Habi. chicas	3.85 x 3.40 x 12	"	157.08	" 10.00	" 1.570.80	
Gabi. Telef.	3.00 x 1.50 x 2	"	9.00	" 10.00	" 90.00	
S. L. T. Reser.	5.15 x 3.50 x 2	"	36.04	" 20.00	" 720.80	
Pasajes.	2.00 x 1.00 x 2	"	4.00	" 25.00	" 100.00	
Pasa. A. S.	5.10 x 3.60	"	18.30	" 35.00	" 640.50	
Guardarropa	7.10 x 3.60	"	25.56	" 10.00	" 255.60	
W. C. y.	7.10 x 3.60	"	25.56	" 10.00	" 255.60	
Sal. 2.o Al. lat.	6.35 x 3.40 x 2	"	43.18	" 20.00	" 863.60	" 11.499.50

Presidencia Diputados

			161.32	" 30.00		" 3.839.60

Salón Pasos Perdidos

	2.70 x 2.70 x 8 =	M2	58.32	" 40.00	$ 2.332.80	
	3.15 x 3.20 x 12	"	120.96	" 40.00	" 4.838.40	" 7.171.20

Escaleras

	4.50 x 1.70 x 20	"	153.00	" 20.00	$ 2.060.00	
	4.00 x 1.70 x 16	"	108.80	" 20.00	" 2.176.00	" 4.236.00

Biblioteca

Salón Later.	6.40 x 8.00 x 2	"	202.40	" 25.00		" 2.560.00

Salón esquina Sierra, 2.o piso alto

	7.55 x 7.35	M2	55.12	" 30.00		" 1.653.06
						$ 98.675.74

Piso bajo

Replan. Esc.	3.50 x 3.75 x 4	"	52.48	" 20.00	$ 1.049.00	
W. C. y Lav.	7.40 x 3.40 x 2	"	50.32	" 6.00	" 301.86	
Casetones	3.90 x 3.50 x 5	"	68.25	" 20.00	" 1.365.00	" 2.715.86

Bajo el Salón de Pasos Perdidos

Casetones	3.80 x 3.20 x 6 =	71.96		
	4.30 x 4.00 x 30 "	500.16		
	10.80 x 2.20 x 4 "	95.04		
Escaleras	6.00 x 3.20 x 2 "	38.40		
S. P. P.	3.50 x 3.20 x 2 "	32.40		
	3.40 x 3.40 x 2 "	23.12		
		751.08	" 8.00	" 6.008.64

Vestíbulo de Honor

	469.71	" 28.00	" 13.151.88

Estuque Mármol Frío.

8 pilastras 12 metros2	96.00		
4 columnas 7.65	30.60		
Tribunas Diplomáticas 72 m2	72.00		
	198.60	" 30.00	" 5.958.00

Balcones Diputados.

9 balcones a		" 250.00	" 2.250.00

Ambulatorio 2.o Piso Alto.

20 pilastras y vigas	18.55	" 371.00		
6 recuadros	9.40	" 56.40		
		" 13.10		
4 Puertas corredores	7.30	" 29.20		
Ventanas a los patios		" 72.00		
4 partes centrales	27.60	" 110.40		
		$ 652.10	$ 20.00	" 14.346.20

Ambulatorio Piso Principal.

20 Pilares y Vigas	22 M2	440.00		
4 Recuadros grandes	11.40 "	45.60		
30 ídem chicos	3.80 "	114.00		
4 Puertas corredores	10.20 "	40.80		
12 Ventanas patios	3.40 "	41.04		
9 Partes centrales	8.60 "	34.40		
		715.84	" 35.00	" 25.054.40

Vestíbulo de Honor.

	150.00	" 50.00	" 7.500.00

Vestíbulo Posterior Piso Bajo.

	60.00		
2 Vestíbulos laterales			
	260.00		
	320.00	" 30.00	" 9.600.00
Cornisón Piso Principal.	87.00	" 80.00	" 6.960.00
			$ 192.220.72

RUBRO N.o 9

Carpintería

Subsuelo

54 Ventanas de fachada	$ 100.00	$ 540.00	
74 Puertas sobre las galerías	" 150.00	" 11.100.00	
21 Puertas interiores	" 100.00	" 2.100.00	
6 Puertas cancel	" 250.00	" 1.500.00	
12 Puertas W. C.	" 50.00	" 600.00	
8 Puertas escalera	" 150.00	" 1.200.00	
4 Puertas de entrada para el público (fachada)	" 600.00	" 2.400.00	
12 Puertas de acceso azoteas	" 50.00	" 600.00	
8 Puertas locales secundarias de las Salas de Sesiones (roble)	" 120.00	" 960.00	
2 Puertas de acceso azoteas de la antesala	" 200.00	" 400.00	
4 Puertas bajo escaleras en el piso bajo (roble)	" 80.00	" 320.00	
3 Puertas bajo techo (Sala de P. P.)	" 70.00	" 210.00	$ 21.930.00

RUBRO N.o 10

Pisos Parquets

Planta baja	Punto de Hungría		
7.20 x 7.20 x 8 =	414.72		
3.20 x 7.20 x 4 "	92.16		
7.60 x 6.60 x 8 "	401.28		
3.50 x 4.00 x 8 "	112.00		
7.60 x 7.20 x 4 "	218.00		
3.60 x 7.60 x 2 "	54.72		
	1.293.76	$ 11.00	$ 14.231 36

	Planta alta	Punto de Hungría				
	7.60 x 7.60 x 3 =	173.28				
	7.00 x 3.80 x 10 "	266.00				
	10.50 x 2.70 x 4 "	113.40				
	3.60 x 4.00 x 4 "	57.60				
	8.00 x 7.00 x 3 "	168.00				
	4.60 x 3.50 x 3 "	48.30				
	2.40 x 3.20 x 3 "	23.04				
	7.40 x 3.50 x 1 "	25.90				
	4.20 x 3.20 x 4 "	53.76				
	3.50 x 7.20 x 2 "	50.40				
	3.60 x 3.00 x 4 "	43.20				
	3.50 x 7.50 x 4 "	105.00				
	12.00 x 4.00 x 2 "	96.00				
		1.223.88	$	11.00	$	13.462 68

	Piso principal	Punto de Hungría				
	3.50 x 7.00 x 4 =	98.00				
	4.00 x 6.50 x 4 "	104.00				
	4.50 x 3.50 x 4 "	63.00				
	7.70 x 6.50 x 2 "	100.10				
	8.00 x 6.50 x 4 "	208.00				
	7.50 x 3.20 x 4 "	96.00				
	8.00 x 3.00 x 4 "	96.00				
	7.50 x 7.50 x 2 "	112.50				
	6.30 x 3.30 x 4 "	83.16				
	4.50 x 2.60 x 4 "	46.80				
	20.00 x 3.50	70.00				
	7.50 x 3.50 x 2 "	52.50				
	3.50 x 3.60 x 4 "	50.40				
	3.50 x 3.00 x 4 "	42.00				
	3.50 x 3.50 x 2 "	24.50				
	1.60 x 2.50 x 2 "	8.00				
		1.254.86	$	11.00	$	13.803 46

Pisos Parquets de Lujo

	Piso principal					
	7.50 x 7.50 x 2 =	112.50				
	8.50 x 6.50 x 2 "	110.50				
Presidencia	11.50 x 17.50 "	201.25				
Sala	7.50 x 18.70 x 2 "	280.50				
Fiestas	6.40 x 12.00 "	76.80				
Antesalas	4.50 x 12.00 "	54.00				
Sala	3.50 x 3.80 x 2 "	26.60				
Ministro	11.50 x 17.50 "	201.25				
Pasajes	8.50 x 6.50 x 2 "	110.50				
Biblioteca						
		1.173.90	$	22.00	$	25.825.80

Piso Pino-tea

	Piso bajo					
	3.20 x 6.00 x 4 =	76.80				
	11.00 x 2.70 x 2 "	59.40				
Portería	4.00 x 4.00 x 4 "	64.00				
Tableros		200.20	$	5.00	$	1.001.00
					$	68.324 30

RUBRO N.o 11

Zócalos de roble y guardasillas

7.20 más 7.20 x 16 =	230.40				
3.20 " 7.20 x 8 "	83.20				
7.60 " 6.60 x 16 "	227.20				
3.50 " 4.00 x 16 "	120.00				
7.60 " 7.20 x 8 "	118.40				
3.60 " 7.20 x 4 "	43.20				
	822.40	$	7.00	$	5.756.80
				$	5.756.80

Piso principal					
3.50 más 7.00 x 8 =	84.00				
4.00 " 6.50 x 8 =	84.00				
4.50 " 3.50 x 8 =	64.00				
7.70 " 6.50 x 4 =	56.00				
8.00 " 6.50 x 8 =	116.00				
7.50 " 3.20 x 8 =	85.00				
7.50 " 7.50 x 4 =	60.00				
8.00 " 3.00 x 8 =	88.00				
6.30 " 3.30 x 8 =	76.80				
4.50 " 2.60 x 8 =	56.80				
20.00 " 3.50 x 2 =	47.00				
7.50 " 3.50 x 4 =	44.00				
3.50 " 3.60 x 8 =	56.80				
3.50 " 3.00 x 4 =	26.00				
3.50 " 3.50 x 4 =	28.00				
1.60 " 2.50 x 4 =	16.40				
	990.20	$	12.00	"	11.882.40

2.o Piso alto

7.60 más 7.60 x 3 =	45.60			
7.00 " 3.80 x 10 =	108.00			
10.50 " 2.70 x 4 =	52.80			
3.60 " 4.00 x 4 =	30.40			
8.00 " 7.00 x 3 =	45.00			
4.60 " 3.50 x 3 =	24.30			
2.40 " 3.20 x 3 =	16.80			
7.40 " 3.50 x 1 =	10.90			
4.20 " 3.20 x 4 =	29.60			
3.50 " 7.20 x 2 =	21.40			
3.60 " 3.00 x 4 =	26.40			
3.50 " 7.50 x 4 =	44.00			
12.00 " 4.00 x 2 =	32.00			
	487.20	" 7.00	" 3.410.40	

Piso principal

		60.00		
Presidencia	7.50 más 7.50 x 4 =	60.00		
Sala	8.50 " 6.50 x 4 =	58.40		
Fiestas	11.50 " 17470 x 2 =	36.80		
Sala	6.40 " 12.00 x 2 =	33.00		
Ministros	4.50 " 12.00 x 2 =	14.60		
Pasag. A. S.	3.50 " 3.80 x 2 =			
		262.80	" 60.00	" 15.768.00
				$ 36.817.60

RUBRO NUMERO 12

Colocación de aberturas

Piso bajo

16 ventanas letra B	$ 25.00	$ 400.00	
8 ídem ídem C	" 20.00	" 160 00	
4 ídem ídem D	" 20.00	" 80.00	
2 ídem ídem E	" 10.00	" 20 00	
2 ídem ídem F	" 10.00	" 20.00	
38 puertas ídem I	" 25.00	" 950 00	
54 ventanas ídem K	" 30.00	" 1.620.00	
12 puertas ídem L	" 25.00	" 300.00	
6 ídem ídem M	" 25.00	" 150.00	
3 ídem ídem N	" 20.00	" 60.00	
2 ídem ídem O	" 25.00	" 50.00	
1 ídem ídem P	" 20.00	" 20.00	
1 ídem ídem Q	" 20.00	" 20.00	
2 ídem ídem R	" 25.00	" 50.00	
4 ídem ídem S	" 20.00	" 80.00	
4 ídem ídem T	" 20.00	" 80.00	
4 ídem ídem U	" 20.00	" 80.00	
4 ídem ídem V	" 25.00	" 100.00	
16 ventanas ídem A	" 25.00	" 400.00	
24 puertas ídem G	" 25.00	" 600.00	
4 ídem ídem H	" 25.00	" 100.00	$ 5.340.00

Piso principal

12 ventanas letra F	$ 20.00	$ 240.00	
4 ídem ídem G	" 10.00	" 40.00	
16 ídem ídem I	" 10.00	" 160.00	
8 ídem ídem H	" 10.00	" 80.00	
34 puertas ídem K	" 25.00	" 850.00	
4 ídem ídem L	" 25.00	" 100.00	
6 ídem ídem M	" 25.00	" 150.00	
63 ventanas ídem A	" 30.00	" 1.890.00	
4 ídem ídem B	" 30.00	" 120.00	
16 ídem ídem C	" 25.00	" 400.00	
24 puertas ídem D	" 25.00	" 600.00	
4 ídem ídem E	" 25.00	" 100.00	" 4.730.00

Piso alto

15 ventanas letra H	$ 25.00	$ 375.00	
8 ídem ídem L	" 15.00	" 120.00	
4 puertas ídem M	" 25.00	" 100.00	
43 ídem ídem N	" 25.00	" 1.075.00	
66 ventanas ídem A	" 30.00	" 1.980.00	
2 ídem ídem P	" 15.00	" 30.00	
4 ídem ídem C	" 25.00	" 100.00	
16 ídem ídem D	" 25.00	" 400.00	
20 puertas ídem F	" 25.00	" 500.00	
4 ídem ídem C	" 25.00	" 100.00	
4 ídem ídem G	" 25.00	" 100.00	" 4.880.00
			$ 14.950.00

RUBRO N.o 13

Herrería

Subsuelo			
Mamparas para asc., 1.80 x 3.70 x 2=	13.32	$ 75.00	$ 999.00
Puertas sobre los patios			
20 de 3.20 x 2.00		" 250.00	" 5.000.00
Ventanas sobre los patios			
36 de 2.50 x 2.00		" 200.00	" 7.200.00
6 Rejas de fachada		" 140.00	" 840.00
8 Rejas para archivos, 2.20 x 1.50		" 70.00	" 560.00
10 Puertas hierro depósito calefacción, 2.000 x 3.50		" 150.00	" 1.500.00
Barandas escaleras (4)			
11.00 x 4=	44.00	" 30.00	" 1.320.00
			$ 17.419.00
Piso bajo			
6 Rejas ventana fachada	250.00	$ 1.500.00	
6 Portones hierro y bronce, lateral	2.000.00	" 12.000.00	
3 Portones hierro y bronce, fachada posterior	2.000.00	" 6.000.00	
5 Puertas hierro y bronce, fachada principal	800.00	" 4.000.00	
8 Ventanas sobre los patios	200.00	" 1.600.00	
4 Puertas entrada tribunas populares	600.00	" 2.400.00	
4 Ojos de buey, patios	70.00	" 280.00	
Barandas esc. público 52.00 x 4=208.00	30.00	" 6.420.00	" 34.200.00
Piso principal			
5 Portones de hierro y bronce, vestíbulo principal	3.000.00	$ 15.000.00	
2 Ventanales pasaje Presidencia	350.00	" 700.00	
8 Ventanas sobre los patios	200.00	" 1.600.00	
54 Celosías metálicas	450.00	" 24.300.00	
2 Ventanales de protección vitraux	550.00	" 1.100.00	" 42.700.00
2.o Piso			
54 Celosías metálica fachada	350.00	$ 18.900.00	
3 Ventanas Promaud	400.00	" 1.200.00	
4 Escaleras servicioo Sala Senadores	180.00	" 720.00	
2 Escaleras Cuerpo Central	400.00	" 800.00	
2 Galerías hierro sobre azoteas A. S.	500.00	" 10.000.00	
12 Ventanas sobre los patios	500.00	" 6.000.00	" 37.620.00
Estructura metálica de la Sala del Senado, Contrato Gaggioni		$ 18.960.00	
Sala de Pasos Perdidos			
2 Armazones para plafón (curvos) / 1 Armazón para plafón (plano)	2.200.00	$ 4.400.00	
1 Armazón para plafón, Diputados		" 1.800.00	
1 Armazón para plafón, Senadores		" 3.200.00	
Albañilería para colocar las diferentes estructuras		" 2.800.00	
132 Barandas hierro y bronce de las 4 escaleras principales		" 3.000.00	
	120.00	" 15.849.00	" 5.000.00
			$ 181.939.00

RUBRO N.o 14

Umbrales de mármol

48 de 2.00 x 0.30 ventanas patio piso bajo.			
40 de 2.00 x 0.30 ventanas patio piso principal.			
88		$ 20.00	$ 1.760.00
44 de 1.50 x 0.75 Umbrales s/Galería piso bajo.			
32 de 1.50 x 0.75 Umbrales s/Piso principal.			
28 de 1.50 x 0.75 Umbrales 2.o Piso alto.			
104		" 30.00	" 3.120.00
			$ 4.880.00

RUBRO N.o 15

Escaleras de mármol

4 Escaleras de bajar al subsuelo de 25 escalones cada una.				
100 Escalones de 1.00	15.00	$	1.500.00	
100 Cartabones, a	3.50	"	350.00	
12 Replanes de 1.00 x 1.00	32.00	"	384.00	
4 Replanes de 2.50 x 1.00	80.00	"	320.00	
8 Escalones de 1.50 x 1.00	23.00	"	184.00	
136 Zócalos de 0.30	15.00	"	2.040.00	$ 4.778.00
4 Escaleras para el público, de 161 escalones c|u.				
644 Escalones				
644 Cartabones	15.00	$	9.660.00	
450.00 Zócalos	3.50	"	2.254.00	
148.002 Replanes, a.	15.00	"	6.750.00	
74.00 Faja de descanso.	32.00	"	4.736.00	
	6.00	"	444.00	" 23.844.00
				$ 28.622.00

RUBRO N.o 16

Colocación de 4 escaleras principales de granito

Colocación de dicho trabajo, mano de obra y mezclas.			
83 Escalones.			
83 Limones	8.00	$ 644.00	
73 M.2 pisos y descansos.	3.00	" 249.00	
Demolición de los rústicos actuales por el escalón de granito macizo, y refuerzo de vigas	6.00	" 438.00	
		" 1.600.00	
4 Escaleras iguales.		$ 2.951.00	$ 11.804.00

RUBRO N.o 17

Plataforma exterior

Vereda de baldosa de Gres

20.63 x 12.00 x 4 =	990.24			
3.15 x 8.00 x 4 "	100.80			
18.50 x 8.00 x 4 "	592.00			
43.00 x 12.00 x 2 "	1.032.00			
40.00 x 50.00 "	600.00			
30.00 x 18.00 x 2 "	1.080.00			
	4.395.04	$	7.00	$ 30.765.28

Parapeto posterior

Basamento y fundación

23.00 x 2 =	46.00			
28.00 x 2 "	56.00			
Mtl.	102.00	$	120.00	$ 12.240.00

Escalones de granito

6.00 x 15.00 x 2 mtl.	180.00	$	25.00	$ 4.500.00

Banco parapeto.

(15.40 más 11.00) x 4 =	105.60			
18.00 x 2 =	36.00			
18.00 x 2 "	36.00			
	177.60	$	300.00	$ 53.280.00
Colocación de basamento lado Agraciada cimiento. 15.40 más 4.60 más 40.00 más 4.60 más 15.40 = ml.	80.00	$	70.00	$ 5.000.00
				$ 106.385.28

RUBRO N.o 18

Mármoles y granitos

Coronamiento central con cariátides

150 m3. obra en mármol, a	$ 600.00	$ 90.000.00	
18 Cariátides grandes, a	" 2.000.00	" 36.000.00	
12 Estatuas grupos, cada una a	" 1.500.00	" 18.000.00	
600 m3. colocación en obra, a.	" 40.00	" 24.000.00	$ 168.000.00

Fachadas

Contrato de la C. M. de Construcción 1918	$ 1.280.000.00	
Pagados hasta el 30 de Julio de 1922	" 698.500.00	$ 581.500.00
Aumentos probables 45 o|o		" 261.000.00
Contrato de 1915. — Saldo		" 25.000.00
		$ 1.035.500 00

Pavimentos

Vestíbulo de honor	$ 15.000.00	
Salón de Pasos Perdidos	" 70.000.00	$ 85.000.00
Friso de las galerías y piso principal		$ 20.000.00
Trabajos en mármol para terminar la Cámara de Diputados		" 5.000.00
Idem ídem Cámara de Senadores		" 5.000.00
Pilastras y antepechos en las dos antesalas y cuatro cajas de escalera		" 35.000.00
Dos atrios sobre Agraciada y Sierra, pavimentos, frisos, escaleras, columnas, pilastras y ventanas, a	$ 25.000.00	" 50.000.00
Atrio posterior ídem ídem		" 25.000.00
Dos vestíbulos sobre Agraciada y Sierra, a	" 35.000.00	" 70.000.00
Vestíbulo de honor, puertas, pisos, bancos		" 30.000.00
Cuatro escaleras principales, según contratro, saldo		" 50.000.00
Doce bases para bustos de la Sala de Pasos Perdidos		" 10.000.00
Escalones de bajada al sótano en el frente principal		" 6.000.00
Puertas para la sala de fiestas, pilastras, contrapilastras, revestimiento de muros		" 25.000.00
Garantías retenidas hasta el 31 de Julio de 1922		" 94.785.00
		$ 1.546.285.00
Menos anticipo a la C. de Materiales		" 15.051.00
Total		$ 1.471.234.00

RUBRO N.o 19

Aparatos sanitarios instalados, incluídas las llaves, desagües, canillas y cañerías

	Subsuelo			
16	W. C. instalados	$ 60.00	$ 960.00	
4	Bidets instalados	" 80.00	" 320.00	
14	Lavatorios instalados, completos	" 80.00	" 1.120.00	
14	Orinales instalados	" 20.00	" 280.00	
4	Baños instalados	" 110.00	" 440.00	
5	Lavatorios completos (peluquería)	" 400.00	" 2.000.00	
4	Piletas de cocinas dobles	" 110.00	" 440.00	
	Accesorios, baños y lavatorios		" 400.00	$ 5.848.00
	Instalación de cañerías fuera de los locales, de agua fría y caliente			" 3.000.00
	Piso bajo			
6	W. C. instalados	$ 85.00	$ 510.00	
14	Orinales instalados	" 25.00	" 350.00	
14	Lavatorios instalados, completos	" 30.00	" 1.120.00	
4	Piletas instaladas	" 45.00	" 180.00	
	Accesorios		" 200.00	" 2.360.00
	Instalación cañería agua fría y caliente			" 2.200.00
	Piso principal			
16	W. C. instalados	$ 100.00	$ 1.600.00	
6	Bidets instalados	" 110.00	" 660.00	
26	Lavatorios instalados, completos	" 100.00	" 2.600.00	
14	Orinales instalados	" 25.00	" 350.00	
	Accesorios, etc.		" 550.00	" 5.760.00
	Instalación cañerías agua fría y caliente			" 2.400.00
	Tribuna reservada			
4	W. C. instalados	$ 60.00	$ 240.00	
4	Lavatorios instalados, completos	" 40.00	" 160.00	
4	Orinales instalados	" 20.00	" 80.00	
1	Pileta		" 30.00	
	Accesorios		" 50.00	" 560.44
	Instalación agua fría y caliente			" 800.00
	2.o Piso alto			
10	W. C. instalados	$ 85.00	$ 850.00	
4	Bidets instalados	" 110.00	" 440.00	
4	Orinales instalados	" 25.00	" 100.00	
16	Lavatorios instalados, con espejo	" 80.00	" 1.280.00	
4	Piletas	" 35.00	" 140.00	
	Accesorios		" 300.00	" 3.110.00

	Instalación de agua fría y caliente			" 2.800.00
	Cañería para servicio de incendio en las Salas de Senadores, Diputados y Biblioteca. Toma directa			" 3.600.00
320	M. L. caños de bajada para w. c. y baños	$ 8.00	$ 2.560.00	
950	M. L. caños de bajada para lluvia	" 5.00	" 4.750.00	
	Caños de ventilación		" 900.00	
1	Tanque automático para lavar la cañería de alimentación directa		" 1.500.00	
4	Tanques auxiliares para depósito de agua corriente y cañería directa para alimentación	" 1.200.00	" 4.800.00	
	Tapas para las cámaras de inspección		" 800.00	" 15.310.00
				$ 47.748.00

RUBRO N.o 20

Instalaciones eléctricas. Presupuesto para su terminación

	Pararrayos	$ 500.00	
10	Termómetros para calefacción, a $ 20 cada uno	" 200.00	$ 700.00

Timbres eléctricos

20	Cuadros indicadores, a $ 45 cada uno	$ 900.00	
150	Botones, a $ 3 cada uno	" 450.00	
20	Transformadores, a $ 5 cada uno	" 100.00	
	Accesorios para los mismos	" 50.00	
	Escalera portátil	" 600.00	
	Cabinas y protecciones para los 8 ascensores, a $ 1.000 cada una	" 8.000.00	" 10.100.00
			$ 10.800.00

Instalación de teléfonos

150	Aparatos telefónicos, a $ 35 cada uno	$ 5.250.00	
	Una central telefónica para 200 números	" 3.000.00	
	Cables telefónicos y terminales	" 1.500.00	
	Accesorios para los mismos	" 150.00	$ 9.900.00

Ventiladores en los W. C.

4	Motores con extractor y cañerías, a $ 200 cada uno	$ 800.00	
25	Cuadros de distribución para luz, calefacción y fuerza motriz, a $ 200 c|u.	" 5.000.00	
2.200	m. cables subterráneos, a $ 2 m.	" 4.400.00	
20.000	m. conductores aisladores de varias secciones	" 2.000.00	
55	Tapas de bronce con marco, para las cámaras de inspección de los conductores, a pesos 20.00 cada uno	" 1.100.00	" 13.300.00

Artefactos de segunda categoría

41	Aparatos Yvanhoe (G. E.), a $ 35 cada uno	$ 1.435.00	
38	Plafoniers número 1, a $ 40 cada uno	" 1.520.00	
92	Idem ídem 2, a $ 40 cada una	" 3.680.00	
92	Idem ídem 3, a $ 25 cada una	" 2.300.00	
24	Aparatos A, de 4 brazos, a $ 120 cada uno	" 2.880.00	
20	Idem B, de 2 brazos, a $ 90 cada uno	" 1.800.00	
32	Idem C, de 2 brazos cortos, a $ 80 cada uno	" 2.500.00	
6	Idem Ray O. Day, a $ 40 cada uno	" 240.00	
600	Reflectores para cornisa de la Sala de Pasos Perdidos, a $ 3.00 cada uno	" 1.800.00	
72	Armaduras con reflector y globo para lámparas de lucernarios de la Sala de Pasos Perdidos, a $ 15.00 cada una	" 1.080.00	
40	Idem ídem ídem para la Sala de Diputados, a $ 15.00 cada una	" 600.00	
24	Idem ídem ídem para la Sala de Senadores, a $ 15.00 cada una	" 360.00	
	Reflectores para luz indirecta en el corredor de la Cámara	" 200.00	
250	Reflectores para luz indirecta del vestíbulo de honor, a $ 3.00 cada uno	" 750.00	
850	Portalámparas para los reflectores, a $ 0.50 cada uno	" 255.00	
182	Radiadores eléctricos, a $ 80.00 cada uno	" 14.560.00	
131	Radiadores eléctricos, dentro de muebles, a $ 50.00 cada uno	" 6.550.00	
131	Tomacorriente para los mismos, a $ 4.00 cada uno	" 524.00	
6.000	Lámparas eléctricas de 50 B., 100 B., 200 y 500 B	" 2.000.00	
	Material aislante para soldar terminales y accesorios de terminación	" 1.000.00	
6	Cuadros de distribución para los ascensores, a $ 50.00 cada uno	" 300.00	
	Jornales y sueldos	" 18.000.00	" 64.394.00
	Imprevistos 5 o|o sobre el importe total		$ 98.394.00

No se incluye el valor de la contribución que pedirá la Usina, por concepto de la instalación de S. E. y cables provisorios.

RUBRO N.o 21

Ascensores y montacargas

Contratos "Otis" y "Stigler"	$ 66.800.00

RUBRO N.o 22

Calefacción

Contrato General Electric y albañilería	$ 80.000.00

RUBRO N.o 23

Vitraux, cristales y vidrios

Vitraux a las 12 ventanas del Salón P. P., piso principal.		
Idem a las 15 ídem del ídem P. P., segundo piso.		
Idem a las 2 escaleres del ídem P. P.		$ 24.000.00
Idem a las 4 grandes ventanas de las antesalas.		
Idem a las para el plafón del Senado		" 10.000.00
Vidrios a simple ligado en plomo, para las ventanas de los corredores en los tres pisos.		" 9.600.00
Vidrios y cristales en todas las ventanas del Palacio.		
Presupuesto Torniamenti.		
242 Ventanas y puertas, liras italianas 242.000 al 18 o|o	$ 13.000.00	
Fletes y gastos a Montevideo, 20 o|o	" 2.600.00	
Transporte y colocación 242 ventanas y puertas, $ 8.00	" 1.936.00	
	$ 17.536.00	
Vidrios dobles	" 3.463.00	" 21.009.00
		$ 64.609.00

RUBRO N.o 24

Bronces

24 Capiteles grandes, Salón Pasos Perdidos		360.00	$ 8.640.00	
8 Idem angulares, ídem ídem ídem		180.00	" 1.440.00	
24 Bases grandes, ídem ídem ídem		120.00	" 2.880.00	
8 Idem angulares, ídem ídem ídem		60.00	" 480.00	
26 Balcones		1.200.00	" 31.200.00	
4 Capiteles columnas, P. M.		240.00	" 960.00	
4 Bases columnas, P. M.		240.00	" 960.00	
12 Ornamentos pedestales		720.00	" 8.640.00	
8 Capiteles antesala		360.00	" 2.880.00	
8 Bases ídem		240.00	" 1.920.00	
4 Capiteles lecenas, S. de P. P.		120.00	" 480.00	
4 Bases lecenas, S. de P. P.		120.00	" 480.00	
4 Capiteles) 4 Bases)	Vestíbulo de honor	960.00	" 3.840.00	
8 Capiteles) 8 Bases)	Vestíbulo de honor	360.00	" 2.880.00	
16 Capiteles) 16 Bases)	Escalera de honor	960.00	" 15.360.00	
6 Bases atrios laterales y posterior		240.00	" 1.440.00	
4 Capiteles) 4 Bases)	Sala de Fiestas Colum	960.00	" 3.840.00	
14 Capiteles) 14 Bases)	Pilastras	360.00	" 5.040.00	$ 93.360.00

RUBRO NUM. 25

Decoración en madera y muebles

Contrato Caviglia

Antesala Diputados		$ 17.000.00	
Ambulatorio Sala Diputados		" 19.000.00	$ 36.000.00
Decoración en madera del hemiciclo, Sala de Diputados, Cátedra Presidencial, 164 sillones para los diputados, mesas y sillas, Piso de la Sala formando gradería, alfombras, etc.			" 85.000.00
El mismo trabajo para la Sala de Senadores con 38 sillones para los senadores, Cátedra Presidencial, Mesas y sillas, piso de la Sala completo y alfombras			" 57.000.00
Biblioteca, completada en la forma que prescribe el pliego de condiciones confeccionado para la licitación respectiva.—(Monti)			" 90.000.00
200 M.2 Plafón de Madera para la Biblioteca, a	$ 50 00		" 10.000.00
Antesala de Senadores			" 17.000.00
Ambulatorio Senadores 1½ D			" 22.000.00
Guardarropa Diputados			" 5.000.00
" Senadores			" 5.000.00
4 Locales Teléfonos	" 400.00		" 1.600.00
4 Guardarropas chicos	" 950.00		" 10.000.00
Tribuna reservada Sala de Diputados			" 5.000.00
" Populares " "			" 4.500.00
" del Senado			" 7.000.00
" reservadas Senado			2.000.00
			$ 357.900.00

RUBRO NUM. 26

Muebles para todos los locales

2 Salas Ministros	$ 1.200.00	$ 2.400.00
2 " Presidente Senado y Cámaras	" 1.200.00	" 2.400.00

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Viernes 19 de Enero de 1923 Núm. 5044

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
" 10 "	"	0.15
" 15 "	"	0.12
" 15 " rectificaciones de partidas	"	0.10
" 20 "	"	0.09
" 30 "	"	0.08
" 60 "	"	0.07
" 90 "	"	0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$	6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 31 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intevención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Jorge A. Ballesteros.

En.17-4405-v.en.27.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 4226

Llámase a licitación pública para adquirir 1.440 metros de brin color yerba mate, de un metro cuarenta centímetros de ancho.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 del corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.11-4331-v.en.20.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 3154

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

16.350 metros cuadrados de tela impermeable liviana, 500 kilos de cuerda según muestra y 190 kilos de piolín de algodón según muestra.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 23 del corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.10-4320-v.en.20.

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 4188

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes impresos:

1.200 blocks de papel número 1, 1.200 ídem número 2, 1.500 ídem número 3, 1.200 ídem número 4, 15.500 cuadros de racionamiento, 1.000 hojas resultado tiro 1.er período, 1.000 ídem ídem ídem 2.o período, 10.000 resultado tiro individual, 8.000 contratas y filiaciones, 61.000 partes diarios, 6.000 revistas de comisario, 4.500 listas de pret, 1.000 estados pasajes, 1.000 ídem de transportes, 8.000 hojas de servicio de tropa, 3.000 premios de constancia, 1.500 planillas de consumo, 300 estados de masita, 4.000 listas de castigo, 4.000 ídem de pagos y descuentos, 5.000 escalafones servicio de tropa, 1.600 relaciones de órdenes expedidas, 800 estados bajas y altas de ganado, 1.200 estados diarios de carneada, 100 estados mensuales de carneada, 500 estados altas y bajas de efectos, 1.500 clasificaciones mensuales de oficiales, 5.000 racionamientos lácteos, 3.600 partes diarios "Palomares Militares", 400 partes diarios "Escuela de Aviación", 400 partes diarios "Inspección de Remonta", 400 partes diarios "Servicio Geográfico", 400 partes diarios "Arsenal de Guerra" y 7.000 formularios racionamientos diarios.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en día 22 del corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas, por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.8-4282-v.en.18.

LICITACION PUBLICA N.o 73. — ASUNTO N.o 4518

Llámase a licitación pública para adquirir 10.000 kilos de harina de primera para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.12-4340-v.en.22.

LICITACION PUBLICA N.o 72. — ASUNTO N.o 4373

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de consumo ordinario para la Dirección de la Armada y todas sus dependencias durante el segundo semestre del ejercicio vigente.

Los artículos licitados son: 350 kilos de aceite de linaza cocido, 1.800 kilos de aceite de linaza crudo, 1.600 kilos de aceite de colza, 1.020 litros aguarrás, 340 agujas para velas y toldos, 270 kilos alquitrán mineral, 130 kilos íd vegetal, 22 planchas amianto, 60 kilos acero "Bessemer", en barras redondas 15 m|m., 60 kilos ídem ídem en barras cuadradas 15 m|m., 60 kilos ídem ídem ídem exagonales 18 m|m., 60 ídem ídem en planchuelas de 30 x 12 m|m., 60 kilos ídem fundido en barras exagonales, 50 kilos ídem para muelles cuadrados y redondos, 3.560 litros de bencina o nafta, 60 kilos brunwandic, 126 cepillos de cerda para lona y pintura, 76 rollos cinta aisladora, 12.800 clavos de hierro cuadrados, 650 kilos cabo de esparto, 1.500 kilos cal viva, 1.000 cuadernos comunes, 140 kilos cloruro de calcio, 249 kilos drizas para banderas, 7 kilos esmeril en polvo, 1.090 kilos estopa de algodón de color, 1.450 kilos estopa de algodón blanca, 1.222 cajas fósforos amorfos, 1.300 kilos hierro ángulo en barras, varillas, planchas, etc., surtidos, 50 hojas hojalata en planchas, 5.940 litros kerosene, 48 kilos líquido para limpiar metales, 50 kilos meollar cáñamo blanco, 1.420 minio, 285 kilos masilla para madera, 160 kilos meollar alquitranado, 30 kilos metal blanco, antifricción, 978 cajas pasta para metales número 12, de 220 gramos, 173 kilos piazabal, 750 kilos pintura blanco-zinc, 640 rollos papel higiénico, 400 blocks surtidos, 200 cuadernos papel florete, 110 hojas papel secante, etc., etc.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.12-4341-v.en.22.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

Se hace presente a los señores despachantes, agentes de vapores y público en general, que deben abonar hasta el 31 de Diciembre de 1922 los almacenajes que hubieren devengado las mercaderías que permanezcan en los almacenes fiscales, y que hayan cumplido dos años, a contar desde la fecha de su ingreso a depósito, o de la última vez de renovadas.

Se encuentran en este caso las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1920, y las ingresadas en todo el año 1920.

Las planillas respectivas sólo se recibirán en los veinte primeros días del mes de Enero próximo, pasado cuyo término se formularán las relaciones de rezago, conforme a lo dispuesto por las leyes y disposiciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Dic.30-4126-v.en.20.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas y café tostado a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1923 hasta el 28 de Febrero de 1924.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día lunes 22 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería, a las 9 y 30; las de jabón y velas, a las 10, y las de café, a las 10 y 30.— Montevideo, Enero 11 de 1923. — La Dirección General.

En.11-4330-v.en.21.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE PAPEL DE OBRA, CARTON, ETC.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de papel de obra de varios colores, cartulina y cartón para el consumo de la imprenta de esta institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 y 30 a las 17 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Gerencia.

En.17-4397-v.en.27.

SUMINISTRO DE FUEL OIL

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de dos meses, a contar desde la fecha, para el abastecimiento de combustible líquido desde el 1.o de Mayo de 1923 hasta el 30 de Abril de 1924, con arreglo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 y 17 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 8 de Marzo próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1923.— La Gerencia.

En.9-4283-v.en.19.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de todos los materiales y útiles de taller y de clase necesarios para el funcionamiento de las escuelas y cursos industriales de la Capital y campaña durante el año 1923, los que se hallan especificados y detallados en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de os interesados en esta Secretaría, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de la hora 9 a la hora 12, y corresponden a mercaderías de barraca (maderas y carbón), ferretería, pinturería, librería y papelería, tipografía, cestería, electricidad, mecánica, motores a explosión, almacén de hierros, tienda, droguería, jabonería, escobería, modelado, dibujo, etc., etc.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y estar sujetas a las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo, pueden ser por el total o por parte o partes del llamado, y serán recibidas hasta la hora 10 del día 5 de Febrero próximo en la expresada Secretaría en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas, sobre todo o parte de las mismas, o rechazarlas todas si no las considera convenientes a los intereses de la institución. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — El Secretario General.

En.18-4410-v.en.26.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de la Capital y directores efectivos de escuelas de campaña, con plazo hasta el 22 de Enero actual, para proveer en propiedad la dirección de la escuela rural número 14 del Departamento de Salto.

Las solicitudes deben ser presentadas en el sellado de $ 0.50 con otro sellado de repuesto de $ 0.25 y timbre de biblioteca de $ 0.25, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

En.12-4338-v.en.20.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10932

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro y sulfuro inoculado con bacteria y preparaciones medicinales, químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4244-v.en.23.

ACTA N.o 10929

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

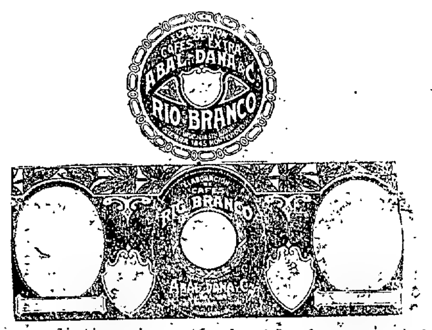
INOC-SUL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro inoculado con bacterias fertilizantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4148-v.en.19.

ACTA N.o 10913

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abal, Dana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4247-v.en.23.

ACTA N.o 10952

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babies Dispensary y Hospital of Cleveland, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 64.a, 70.a, 79.a y 80.a (alimentos de leche preparados usados en la alimentación de criaturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4297-v.en.25.

ACTA N.o 10925

Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torbay y Dart Paint Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NOVOID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4147-v.en.27.

ACTA N.o 10980

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la S. A. Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



El Bravo

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4323-v.en.27.

ACTA N.o 10965

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a, 29.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 61.a a 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4402-v.feb.2.

ACTA N.o 10905

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"SUBLIMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4248-v.en.23.

ACTA N.o 10973

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Greppi y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

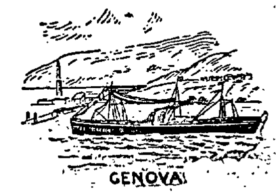


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4255-v.en.23.

ACTA N.o 10964

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4401-v.feb.2.

ACTA N.o 10963

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 60.a, 72.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4400-v.feb.2.

ACTA N.o 10951

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. J. Van Houten y Zoon, de Wesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

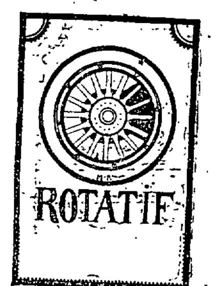


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4289-v.en.25.

ACTA N.o 10950

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roux Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 15.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4296-v.en.25.

ACTA N.o 10949

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société E. Meyzonnier Fils, de Annonay, Ardeche (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ONYX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4295-v.en.25.

ACTA N.o 10948

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company, Limited, de Conventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4294-v.en.25.

ACTA N.o 10937

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 32.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4291-v.en.25.

ACTA N.o 10954

Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Testorelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GEBBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4298-v.en.25.

ACTA N.o 10947

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4293-v.en.25.

ACTA N.o 10978

Montevideo, Enero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Maglioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4301-v.en.25.

ACTA N.o 10935

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEMI-PNEUMATIC

para distinguir artículo de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4290-v.en.25.

ACTA N.o 10958

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4348-v.en.29.

ACTA N.o 10981

Montevideo, Enero 10 de 1923. — Con esta fecha, Ernesto Schwdler, apoderado de la Sociedad Anónima (refundidas) Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4345-v.en.29.

ACTA N.o 10959

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4349-v.en.29.

ACTA N.o 10956

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:



EL GANADOR

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 72.a a 79.a y sarnífugos de la clase 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4346-v.feb.29.

ACTA N.o 10982

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, excepto alambres; 12.a, con excepciones; 13.a, con excepciones; 16.a, con excepciones; 25.a, con excepciones; 26.a, 28.a, 32.a, excepto asfalto para pavimentación; 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, excepto vidrios; 41.a, 42.a, 43.a, 54.a, con excepciones; 56.a, con excepciones; 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a, con excepciones. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4356-v.en.30.

ACTA N.o 10896

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

En.13-4104-v.en.30.

ACTA N.o 10957

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a, 9.a a 15.a, 29.a a 43.a, 44.a a 55.a, menos hilos de coser, y 56.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4347-v.en.29.

ACTA N.o 10983

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

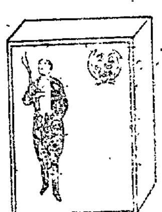
PELI-BRILL

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-4366-v.en.31.

ACTA N.o 10904

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4144-v.en.19.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Junio 24 de 1916. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

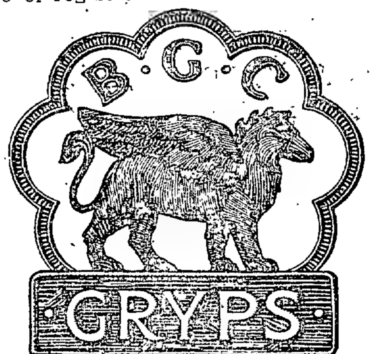


para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4254-v.en.23.

ACTA N.o 10911

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la British Glues and Chemical Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 3.a, 32.a, 33.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4143-v.en.19.

ACTA N.o 10930

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INOC-SUL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro inoculado con bacterias, productos químicos, medicina y preparaciones farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4149-v.en.19.

ACTA N.o 10912

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yellow Cab Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

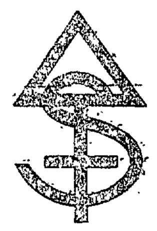


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4145-v.en.19.

ACTA N.o 10931

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro y sulfuro inoculado con bacterias y fertilizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4150-v.en.19.

ACTA N.o 10924

Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Mackechnie, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

MACKECHNIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4146-v.en.19.

ACTA N.o 10934

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Milton Piano Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4246-v.en.23.

ACTA N.o 10933

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adolph Maas y Co., de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

BÄREN WOLLE

Schutz-Marke

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a y 52.a, con excepción de aquellos hilados y retorcidos de algodón enrollados sobre carreteles de madera, papel u otro material. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4245-v.en.23.

ACTA N.o 10985

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Arístides Almeida y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a la 17.a, 19.a, 20.a, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a a la 35.a, 37.a a la 41.a, 43.a y 76.a a la 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4378-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10993

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Villeroy y Boch de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4383-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10955

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 55.a y 57.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4380-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10984

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4377-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10960

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos vinos de Oporto. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4381-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10992

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Grange, apoderado del señor Guillermo (Guillaume) Guelon Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

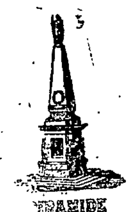


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4382-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10962

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4399-v.feb.2.

ACTA N.o 10961

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

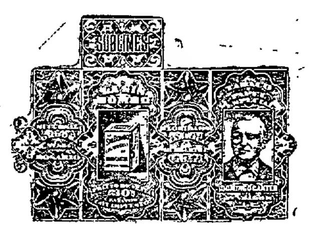


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4398-v.feb.2.

ACTA N.o 10902

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4248-v.feb.3.

ACTA N.o 10946

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CYCLOPS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4292-v.en.25.

ACTA N.o 10895

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4103-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1371

Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Con esta fecha, el señor Mariano Rayola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Nuevo empleo de las maderas del país en la confección del vástago de los fósforos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En 3-4200-v.en.23.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos a ejecutarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja entre Yaro y Eduardo Acevedo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 26 del corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.13-4359-v.en.22.

Segundo llamao a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de demolición y venta de los restos del edificio de la Aduana de la Capital y Capitanía General de Puertos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 26 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.13-4360-v.en.22.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de útiles de escritorio, etc., para el servicio de esta oficina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, el día 22 del corriente, a las 10 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.13-4361-v.en.22.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por las obras de reparaciones en el Pabellón de Bactereología de la Escuela de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado el día 25, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.12-4334-v.en.19.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la segunda sección rural del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Flores, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 27 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.12-4333-v.en.19.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Dolores (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.12-4332-v.en.19.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Gentini o apoderado en forma para que comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.282 m2. de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4140-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cella (hijo), o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 6.875 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4142-v.feb.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llmado a concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo.

Llámase a concurso entre técnicos nacionales y extranjeros para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo, destinado a sede del gobierno local, de acuerdo con las bases y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo de Administración de Montevideo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y en las Legaciones del Uruguay.

Las propuestas, acompañadas de los respectivos proyectos, se presentarán bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, donde serán recibidas hasta el día 8 de Agosto del año en curso, antes de las 17 horas, en cuyo acto y en presencia de los interesados que concurran se llenarán los requisitos que correspondan. —Montevideo, Enero 8 de 1923. — La Secretaría.

En.9-4284-v.en.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez y los de Teresa Layolo de Oggero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Garguilo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Ciavasco y los de Angela C. de Ciavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3482-v.mz.2.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Oct.31-2769-v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO MUÑOZ NIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 2443, y doña CELIA AURORA YOUNG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1840-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JUAN VACCOTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1570, y doña CELIA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1839-v.en.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTHEAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad francés, nacido en París el 8 de Diciembre de 1879, domiciliado en la calle Rincón número 518, y doña ANGELA LAURENCE PESCHETEAU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa nacida en Ozoir le Breuil, domiciliada en la calle Rincón número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1897-v.en.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO BARBOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maciel número 1429, y doña SARA CLELIA ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1844-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ORONS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 131, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1843-v.en.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOYA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Misiones número 1332, y doña LAURA ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1896-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FIGUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Sarandí número 139, y doña MARIA SERRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1882-v.en.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maldonado número 847, y doña ROSA ISRAEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maldonado número 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1903-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1727, y doña MATILDE CORBACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1902-v.en.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE RODOLFO, 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1375, y doña CARMEN FATTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1904-v.en.25.

En Montevideo, y el día .. del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO EDUARDO AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1273, y doña ROSA BADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1894-v.en.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BALPARDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1108, y doña MATILDE CATTANEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1841-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LANTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1122, y doña DOLORES ROJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1850-v.en.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARIO MALLARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1111, y doña JOSEFA GRAÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paraguay número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1849-v.en.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI BONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1583, y doña ROSA IAQUINTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1892-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña PILAR VARELA PARDIÑAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1893-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABEZAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1530, y doña MANUELA MOSQUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1874-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SPERANZA, de 26 años de edad; de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Yaro número 1774, y doña CARMEN NOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1873-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ANTONIO PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2184, y doña ANA CATALINA GOYHENETCHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puesta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1872-v.en.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1632, y doña MARIA LUISA VIGNES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1875-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENIGNO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1704, y doña ANUNCIACION ACORDAGOITIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1876-v.en.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña PETRONA ESCOBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1836-v.en.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el día 18 de Agosto del año 1895, domiciliado en el Peñarol, y doña FELIPA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 23 de Agosto de 1903, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1862-v.en.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON VORONINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Yerson, domiciliado en la calle Corumbé número 38, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sambois sin número, casi esquina Corrales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1861-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SCAPPERONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 1383, y doña ANGELA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 149-a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1860-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDEMONTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano sin número, esquina Larrañaga, y doña ROSA BARATTINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Altamirano número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1859-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RICHINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 582, y doña ROSA PARODI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1851-v.en.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL UHALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña CATALINA TESSORE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1863-v.en.23.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MENDEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lanzarotti (España), domiciliado en la Avenida General Flores número 18, y doña JUANA VILLAGRAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1837-v.en.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHANADARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Marne número 20, y doña SERVANDA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1898-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CALDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1684, y doña CELINA GRAZIOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1891-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEIRANO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2928, y doña MARIA ANSELMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1890-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO RIVERA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Propios número 208, y doña DOROTEA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1889-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMACHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Andrés Echeveste número 39, y doña GENOVEVA BOTELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Andrés Echeveste número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1888-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARCENIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1762, y doña JORGELINA D. FILIPPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1866-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAUTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pando número 2718, y doña MARIA COLOMBA PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1865-v.en.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 10 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ELENA SEKULICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Septiembre de 1897, domiciliada en la calle Grecia número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil. 1883-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEBASTIAN ETCHANDY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 8, (Pocitos), y doña ANA MARIA AUSSERBAUER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.

1880-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS CATALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 24, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Tenerife, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.

1881-v.en.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ASSERETO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Chaná número 2107, y doña LUISA JOSEFA CAPAOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1901-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHABROUX, de nacionalidad francés, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Parque Hotel, y doña TERESA MADELINE, de nacionalidad francesa, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORGES, de nacionalidad oriental, de 31 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña JUANA IBARRA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO JUSTO QUIÑONES, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña ELENA ALVAREZ VELAZQUEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1895-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inca número 1864, y doña AMALIA MARIA AMANDA FONTICELLI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1879-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO CHARAMELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 1999, y doña JUANA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1853-v.en.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BILLAR, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Pasaje Ramírez número 1082, y doña CELICA MASSOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1852-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HIPOLITO MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Colonia número 1893, y doña MARGARITA LUQUET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Septiembre de 1895, domiciliada en la calle Chaná número 3069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1845-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VASSALLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 330, y doña CATALINA VERRAN, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Santos Dumont sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1846-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROSA MAYOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (República Argentina), domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña GENOVEVA STELLACCIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal (República Argentina), domiciliada en la calle Chaná número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1847-v.en.20.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUPLA CARNEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Cornelio Cantera, número 25, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1878-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDRICIO JULIO DE SOUZA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, Estado de Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Gaboto número 1434, y doña LUCIANA ESTER RUBI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1877-v.en.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE FRANCISCO PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Costa del Miguelete, y doña GREGORIA MARIA AMELIA NERVI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1842-v.en.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Larrañaga númreo 598, y doña CORINA SALINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1864-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FARAUT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Maldonado número 1561, y doña MARIA JULIA PIÑEYRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1871-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AQUILES VIVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 28, y doña ANA DI LEVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1869-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BUONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1365, y doña MARIA JUANA ROMANIELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1868-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1955, y doña ROSA VARELA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Juan Paullier número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1867-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DUBRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri sin número, y doña PERPETUA GRAÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1870-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO FOLLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1439, y doña ANA FELICIA RICHARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 1451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1848-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BINARDEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle D. Azeglio número 19, y doña ANA ESTEFANIA LEGUISAMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle D. Azeglio número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1838-v.en.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENEROSO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1983, y doña PAULA BAGNARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1857-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1635, y doña MARIA TERESA LISSIDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1856-v.en.20.

En la Villa Muñoz, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PAYSSE, de 25 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1428, y doña MARIA LOMBARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1855-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1923, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BECERRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1723, y doña GENOVEVA FRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1854-v.en.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUNO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oiental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte número 133, y doña ANGELA SIXTA BETATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1884-v.en.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEVINCENZI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Sayago, y doña FRANCISCA IRIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ignacio Rivas sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1858-v.en.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN MACCHIAVELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1817, y doña MARIA ELENA DEAMBROSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Coronel Ruiz número 60 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil.
1887-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en Sayago, y doña PAULA MARIA BECCARIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandria, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1886-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL HABIB, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrouth (Siria); domiciliado en el Camino Millán número 570, y doña JUANA MARIA HELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Camino Millán número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1885-v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Carballo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno compuesta de doscientos sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, comprendida en la manzana númetro trescientos doce de esta ciudad, que se deslinda así: seis metros noventa y cuatro centímetros con frente al Norte a la calle Cerro Largo, cuyo edificio está señalado con el número mil quinientos catorce (antes cuatrocientos treinta y nueve); por el Este, cuarenta y y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Vicente Caldeiro; por el Sud, cinco metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Juan Delbene, y por el Oeste, una recta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, partiendo de la línea de la calle Cerr oLargo, por donde linda con don José María Bengoa, quebrándose en ese punto la divisoria en la línea recta y entra perpendicularmente treinta y ocho centímetros, de allí otra recta perpendicular de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por donde linda con don Humberto D'Amico, y otra entrada de igual forma que la anterior de noventa y un centímetros, siguiendo luego una recta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por donde linda con don Alfredo Sannago y don José Duomarco, todo según plano levantado por el ingeniero agrimensor don Horacio A. Magnani en Junio de mil novecientos veintidós, estando la copia archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos veintidós, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de las publicaciones y de la citación a conciliación, ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-4362-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Arbiza de Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-4350-v.en.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Rogelio María, Clementino Etelvino y Domingo G. Barrios", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día treinta del entrante Enero, a los nueve horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-4352-v.en.30.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día cinco del entrante Febrero, a las once horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.12-4351-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ascensión Iribarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Teodora Inda de Iribarren, donde dice, por error, Teodora Inda de Irabarren, debe decir Teodora Inda de Iribarren, y donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren; 2.o En la partida de nacimiento de Ascensión, donde dice José María Iribarne debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Ascención debe decir Ascensión; 3.o En la partida de nacimiento de María Luisa Dorotea, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Teodora Indac debe decir Teodora Inda; 4.o En la partida de función de María Irabarren, donde dice María Irabarron debe decir María Iribarren; donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren, donde dice José Irabarren debe decir José Iribarren; 5.o En la partida de defunción de José María Iribarren, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren; donde dice María Luisa y Ascención debe decir María Luisa Dorotea y Ascensión. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-4281-v.en.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Penette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Lorenzo Penette, Esteban Penette, Rosa Crampa y Victoria Crampa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-3931-v.en.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Ayerbe Oyarzabal contra los sucesores o causahabientes de Josefa Oyarzabal de Ayerbe, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Josefa Oyarzabal de Ayerbe y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 426 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 45 centímetros en su línea al Este sobre la calle Gaboto, donde sus puertas están designadas con los números del 1473 al 1481, por 16 metros 30 centímetros en su línea al Oeste, lindando con María B. de Ossola; 26 metros 85 centímetros en su línea al Norte, lindando con Brígida Golorons, María Luisa Abadie y otros y Miguel Garrido, y 26 metros 85 centímetros al Sur, lindando

con Catalina A. de Agüerre y María A. de Ferrés, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4387-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Bleuenstein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4386-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Zulainca de Andrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.10-4318-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Tamborini o Tamburino o Tamburrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.5-4243-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Tenaillon y Deveran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4230-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Riguera Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.30-4121-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de la Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.28-4059-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Esteve Llach Aballi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.28-4061-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vezzoso para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.27-4031-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Langguth y Haar para la reunión que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las 11 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día 13 de Febrero próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922.—Mateo Mario Figares, Actuario.
En.2-4164-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuan, se cita a los acreedores del comerciante don Bernardo Dubinsky, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el deudor. Se previene que el balance, memoria e informe del Contador señor Roberto Morquio, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.21-3963-v.dic.23-en.26-feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Martucci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Primitiva Eulogia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.15-4369-v.feb.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Uhal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.15-4370-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde o Filomena Matilde Massari de Maccagno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.10-4316-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Abelardo Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio unilateral iniciado por su esposa doña Consuelo Fernández, así como para la audiencia del día 5 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.4-4225-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña (Catalina) Catharine O'Hara, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mardant Davis Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-4151-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Tessari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mario Rossegger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-4152-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ergasto Monichón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa Emma Díaz, así como para la audiencia del día tres de Abril del año entrante a las tres de la tarde, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.29-4094-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno sito en el paraje denominado Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70856, compuesto de un área de treinta y nueve metros de frente al Nordeste sobre la calle Comercio, por once metros setenta centímetros de fondo, los que son también de frente al Nordoeste sobre la calle Joanicó, por formar esquina el referido solar; en la línea del Sudoeste, por donde linda con los señores Cármen de León de Fernández y Antonio y Eustaquio Fernández, mide también treinta y nueve metros, y por la parte Sudeste, por donde linda con propiedad de la peticionaria, mide once metros setenta centímetros. Este emplazamiento ha sido decretado a petición de doña Leonarda Benenati de Guarnaschelli en expediente iniciado por la misma, sobre prescripción, y ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.23-3997-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Fred Arnold para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por doña Vera Sibyl Shaw, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.23-3993-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Pose para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3988-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Muirden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Overtón Juan Buckley, habilitándose el feriado, a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.23-3956-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Magdalena Gattinoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3951-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Savarese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sarasua, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3955-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Guido Martini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Beretta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3958-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mario F. Padilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pura Pedrós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-3849-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Rosa Galeano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Felipe Nin Neyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-3908-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Georgina Dolores Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Joaquín Edr., habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3954-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Arispe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Gradi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-4208-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Félix Fructuoso Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.12-4337-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5619, que se deslinda, más o menos, así: dieciséis metros con veinte centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, distando dicho frente diecisiete metros cuarenta y un centímetros hacia el Oeste de la esquina de la calle Ciudadela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con Cornelio Van Donselaar; diecisiete metros en el costado Sur, lindando con el mismo señor, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Este, lindando con Miguel Saldumber y otros; encerrando una superficie aproximada de setecientos ocho metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3992-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5613, que se deslinda, más o menos, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando dicho frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros hacia el Sur de la esquina de la calle Maldonado; diecisiete metros en el lado Norte, lindando con propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros en el lado Sur, lindando con Cornelio Van Donselaar; encerrando una superficie aproximada de setecientos dieciséis metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3990-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5614, que se deslinda, más o menos, así: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distante treinta y cuatro metros cuarenta centímetros hacia el Sur de la esquina calle Maldonado; diecisiete metros cuarenta centímetros en el costado Norte; ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros cuarenta centímetros en el lado Sur, encerrando una superficie aproximada de ciento cincuenta metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. —Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3991-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de pesos sigue el Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 85654, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a ese bien para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Millán 2585, a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al efecto de este emplazamiento. El terreno de la propiedad cuyo propietario se emplaza se deslinda así: nueve metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José L. Terra, mirando al Este, y entre las calles Guadalupe y Santa María, distando de la última nueve metros cincuenta y dos centímetros. Al fondo, nueve metros treinta y ocho centímetros, que lindan con la sucesión de Domingo Ravenna; al Norte, veinticuatro metros sesenta y seis centímetros, lindando con Manuel Mato, y al Sud veinticuatro metros trece centímetros, por donde linda con Antonio Díaz Arnesto, Eustaquia A. de Artiga y otros y Agustín Oiz, y la superficie total es de doscientos veintiocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ricardo Jalabert.

En.4-4229-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos", se cita, llama y emplaza a don Julio Serrano y otro, a don José Díaz o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, linda: al Norte, en sesenta y siete metros cincuenta y seis, más o menos, con Miguel Passalacqua; al Este, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, con Benjamín García; al Sur, en sesenta y cuatro metros cincuenta, más o menos, con José Sanguinetti, y al Oeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, sobre la calle India Muerta (ex Charrúa). Terreno baldío, sin cerco, ni mejora alguna. Aforo: setecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4034-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36065", se cita, llama y emplaza a don José Sacías o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro más o menos, al Nordoeste, lindando con terreno de Benito Páez; al Nordeste, en veintiún metros setenta y cuatro, más o menos, el terreno de José Sacías; al Sudeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, frente a la calle Inclusa, haciendo esquina con la calle Ameghino, y al Sudoeste, en veintiún metros setenta y cuatro, más o menos, la calle Ameghino. Dicho inmueble está situado en la manzana 9|33 del pueblo Victoria. Area superficial 230 metros cuadrados, y está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.19-3887-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36064", se cita, llama y emplaza a don José Sacias, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro, más o menos, de frente al Sudeste a la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Benito Páez; al Nordeste, linda, en veintiún metros cuarenta y siete, más o menos, con Floro Icart Alvariza, y al Sudoeste, en igual extensión, linda con José Sacias. Dicho terreno está situado en la manzana número 9|33 del pueblo Victoria, a diez metros, más o menos, al Nordeste de la calle Ameghino (ex Sarandí). Area superficial: 230 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.18-3886-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38463, se cita, llama y emplaza a doña María M. de Viva, a don Américo Fernández o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a llenar el requisito de la conciliación, y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedro Celestino Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rómulo Maciel; al Nordoeste, y en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, linda con las señoritas de Gay, y al Sudeste, en igual extensión, linda con Carmen Scabarelli de Cóppola. Dicho inmueble está situado en la manzana 211 del Pueblo Victoria, a unos veinticinco metros al Sudeste de la calle José M. Vidal (ex Zabala). Area superficial: 296 metros cuadrados, más o menos. Aforo: quinientos pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3965-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36082 y 36083", se cita, llama y emplaza a don José B. Domínguez o al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble empadronado con el número 36082, solar número 13, tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, más o menos, frente a la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste; al Sudeste, 26 metros 62 centímetros, más o menos, donde linda con la propiedad de José B. Domínguez; por igual extensión al Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pablo Borsignore. El inmueble número 36083, solar número 14, al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos, frente a la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste; al Sudeste, en 26 metros 62 centímtros, más o mnos, donde linda con la propiedad de propietario desconocido, y al Nordoeste en igual extensión, donde linda con la propiedad de José B. Domínguez. Los inmuebles referidos están situados en la manzana número 10|34 del pueblo Victoria. Area superficial: 229 metros cuadrados, más o menos, cada uno, y están aforados en cien pesos cada uno. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Julio D. Dieux.

Dic.19-3888-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble mide: al Norte, sobre la calle Ganaderos (antes Dovites), treinta y cinco metros con ochenta centímetros, por igual extensión al Sur, donde linda con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 52080; al Este, sobre calle sin nombre, mide diez metros con treinta centímetros, y al Oeste, igual extensión, lindando con el inmueble empadronado con el número 52081, de propietario desconocido, formando en total un área de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, más o menos. El citado inmueble forma esquina y dista cien metros, más o menos, del camino Molinos de Raffo, estando aforado para el pago de contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Sayago, Diciembre 20 de 1922. — Juan G. Bula.

En.4-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52080, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área de trescientos sesenta y nueve metros aproximadamente, midiendo diez metros con treinta centímetros en la línea del frente al Este sobre calle sin nombre, por igual extensión en su contrafrente, lindando con un terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 52081, que da frente a la calle Ganaderos; treinta y cinco metros con ochenta centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar de propietario también desconocido, empadronado con el número 53863, que forma esquina con las calles sin nombre y Ganaderos, antes citadas; por igual extensión al Sur, donde linda con don Francisco T. Perry. El solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. —Sayago, Diciembre 18 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4130-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52081, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área aproximada de mil sesenta metros con noventa centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Ganaderos (antes Dovitis) veinte metros sesenta centímetros, por igual extensión al Sur, lindando con Juan L. Cudene o Condene; cincuenta y un metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los terrenos de propietarios desconocidos, empadronados con los números 52080 y 53863 y con Francisco T. Perry; por igual extensión al Oeste, donde linda con el terreno de José Garesse. El solar está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Sayago, Diciembre 6 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4132-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50648, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble está compuesto de un área de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle 18 de Mayo, formando esquina con la calle Elías Regules, donde mide cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, y que mira al Sur; al Este, nueve metros con ochenta centímetros, lindando con Demetrio Ruy, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en la línea Norte, donde linda con Ema Iturralde. El inmueble motivo de estos autos está situado frente a la Plaza 25 de Agosto del Pueblo Sayago, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.30-4131-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido inmueble tiene un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sud sobre la calle Pedro Boggiani, por igual extensión en la línea Norte, donde linda con don Arturo Torres de la Llosa; cuarenta metros con treinta y dos centímetros en la línea Este, lindando con la propiedad de doña Orfilia Agosti, que forma esquina con la calle 18 de Mayo; por igual extensión en la línea Oeste, lindando con doña María Navarrini. El inmueble, motivo de estos autos, dista cincuenta metros, más o menos, de la Estación Sayago del Ferrocarril Central, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Dicembre 2 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.27-4037-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Manuel Bermúdez o José María Bermúdez y de doña María Coubet de Bermúdez o Juana María Covet de Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-4113-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angelina Gómez Cruz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribabano Público.

Dic.27-4041-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.mz.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón

social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3453-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Fernández de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.18-4414-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de don Carlos Roncio" se ha pedido la rectificación de los erorres que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de la viuda del causante y en la de nacimiento de Angela Estanislada, el apellido materno aparece Debida. En la de nacimiento de Domingo, el mismo apellido figura como Debita. En la de Rosa, el apellido paterno figura como Runsio y Runssio, y el materno como Devitas y Devita. En la de Carmelo Isidoro, Serafina Guillerma y Dominga Tomasa, el apellido materno aparece Devita. En la de Amelia Fancisca, como Devida, y en la de Carmen como Debitta. En la de Antonio Salvador, el apellido paterno aparece como Ronsio, y la madre como Carmela de Vita, y en la de nacimiento de María Serafina, el apellido paterno aparece como Ronzzio, y el materno como Debidas. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los referidos inscriptos, y que aparecen equivocados son Carlos Roncio y Carmen De Vita. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1922.— Eduardo Sagarra, Actuario.

En.17-4395-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.15-4373-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de esta Villa, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Arispe a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo deduzcan dentro de 30 días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor para esta publicación. — San Ramón, Diciembre 23 de 1922. — J. Sáez, Juez de Paz.

En.15-4375-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses, solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado para el día 16 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, a los siguientes acreedores: doctor Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Victorina Meneses de Baptista, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Isasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Mentor Collazo, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santa Cruz, Virísima O. de Pereira, Domingo Deangelo, Sasiain, Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

En.17-4396-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-4038-v.en.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Carmelo don Víctor Mizraji, citándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Antonio Stella los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, prohibiéndose hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de ellos. — Colonia, Diciembre 22 de 1922. — Raúl Barbot Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3684-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.8-4270-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Barriere, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Agustín Arenas. Rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Secundina Unisalva Domínguez o Arenas, el nombre de la inscripta debe ser solamente Unisalva; que en la partida de María Domínguez o Arenas, el nombre verdadero es María Teresa y no María sólo, como se ha establecido; que en la partida de Filamir Juan Domínguez o Arenas, los nombres del inscripto deben ser Juan Filamil, que son los verdaderos; que en la partida de Inocencio Domínguez o Arenas, debe establecerse Inocencio y no Inosencio, y finalmente, que en la partida de Eustaquio Belidoro, en vez de estos nombres se establezcan los verdaderos que son Eustaquio Abelidoro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, para lo que ha sido habilitado el feriado mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4222-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Collier, Actuario.

En.9-4302-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4221-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4220-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Meneses de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Corbo y Gregoria Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4218-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Farina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.30-4127-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de León de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4049-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lupi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado

a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4050-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.19-3900-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio de los Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 12 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.19-3901-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Beracochea de Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.19-3902-v.en.19.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve ha fallecido en Gutiérrez, décima sección judicial de este Departamento, don Matías Martínez, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término expresado. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3755-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Noviembre del corriente año ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento don Gabino S. Valiente, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tomados por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Héctor Majó, dentro del término de cuarenta días. — Paysandú, Diciembre 13 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.25-4128-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cárambula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Macley de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-3398-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social "Núñez y Cruz Piegas", la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 del entrante mes de Febrero a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4195-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Felipa Urrutia de Galindez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eugenia Urrutia de Galbarini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término arriba expresado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.3-4210-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Daniel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Victoria Vega, bajo apercibimiento de normbarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la presente publicción se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. — Bismack Suárez, Actuario.

En.3-4209-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de juicio ab-intestado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Andrés Piedra Cueva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en él, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3667-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Casterán de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiendo sido habilitada a próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.9-4285-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de Javiera Díaz, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-3710-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Gómez, en su carácer de apoderado de los herederos de don Juan Pantaleón Vargas, iniciando el juicio de rectificación de partidas de algunos de sus representados, por adolecer de los errores que se indican: Partida de nacimiento de Ursina Vargas: Figura el apellido de la madre Lorenzo, debiendo decir Octavia Lorenzo de Vargas. Partida de nacimiento de Corina Vargas: Se expresa como segundo nombre del padre Pantalión, en vez de Pantaleón, y el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia. Partida de nacimiento de Amasilia Vargas: Figura como apellido de la madre Lorenzi, en vez de Lorenzo. Partida de nacimiento de Pantaleón Vargas: Figura el padre y el inscripto con el nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón. Partida de nacimiento de Inés Vargas: Figura el padre con el segundo nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón; el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia, y el nombre de la inscripta Ygnes, en vez de Inés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, previniéndose que se ha habilitado la presente feria mayor al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.8-4274-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don José Vázquez se ha presentado a este Municipio solicitando permiso para clausurar una portada situada en el límite Norte con doña Felicia Pereira, de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Felicia Pereira y Manuel Días; Este y Sur, arroyo de las Cañas, y Oeste Benigno Pereira y Amalio Pereira.

En consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuela, a los comisarios, Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con la clausura que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Concejo Auxiliar de Cerro Chato, comisario o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta

días. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1922. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
En.11-4326-v.en.20.

Remates Judiciales

TOMAS DIAZ SIENRA
REMATE JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR
Una casa-quinta en Villa Colón, con frente a la Avenida Lezica número 125.
Procederé de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Herrán García", se hace saber al público que el día cuatro del entrante Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Villa Colón, de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1920 por el agrimensor Horacio Arthur Espina, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros nueve mil setecientos ochenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y seis centímetros de frente al Norte a la Avenida Lezica, distante doscientos cuarenta metros de la esquina que con dicha avenida forma la denominada General Eugenio Garzón, antes carretera nacional a Las Piedras; igual extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con la fracción número tres del mismo plano; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Este, con propiedad de U. Píriz, e igual extensión al Oeste, con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de exclusiva cuenta del comprador, quien deberá abonar al rematador el uno por ciento por concepto de comisión del remate; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.17-4406-v.feb.3.

FRANCISCO MASSA
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado Pedro Celestino Acquatti, en su carácter de tutor del menor Raúl Emilio y otros, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Francisco Massa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, la propiedad empadronada con el número 60701, consistente en un solar de terreno sito en la décima-primera sección judicial de este Departamento, designado con el número 83 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor Belloni, encerrando una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste sobre calle, por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con la faja de terreno señalada en dicho plano, que lo separa de don Angel Izetta; al Nordeste, con el solar número 92, y al Sudoeste, con el solar número 94. Además, la superficie de diez metros, más o menos, que ocupa la expresada faja, superficie que se obtiene prolongando las líneas de los dos lados hasta el límite del terreno de Izetta. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cien pesos. Segundo: A las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación: A) La propiedad empadronada con el número 85261, consistente en una parte del solar número 2 de la manzana letra A del Barrio Kruger, mensurado en Mayo de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena y el ingeniero Guillermo P. Rodríguez. Dicha parte contiene una superficie de doscientos treinta y seis metros doce decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Colorado, por ventisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra parte del mismo solar; al Este, con el solar número 3, que se va a deslindar, y al Oeste, con los solares 1 y 5; y B) El solar 3, de la misma manzana letra A, compuesto de cuatrocientos doce metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: once metros veinti inco centímetros al Nordeste sobre la calle Figurita, por cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este, a la calle Municipio; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Colorado, y 51 metros ochenta centímetros, lindando con el solar 2. Estos dos solares unidos y con los edificios que contienen están avaluados para el pago del impuesto inmobiliario en dos mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere los aforos expresados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, los certificados, los gastos y derechos de la escritura definitiva serán por cuenta del comprador; 4.o Que los inmuebles están libres de arrendatarios con contrato escrito; 5.o Que los inmuebles descriptos en segundo lugar están hipotecados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y en garantía de un préstamo de dos mil pesos, reducido a un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos treinta y un centésimos hasta el 31 de Diciembre próximo pasado; 6.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. Los inmuebles señalados en segundo lugar en el Banco Hipotecario y los del otro en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 7.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.16-4390-v.en.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL
Al mejor postor y al contado.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Conrado Pitzer contra Pedro Codevilla Morosina y otros, desalojo", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 zorra de cuatro ruedas, 3 ranchos de terrón, 1 horno de barro, 2 patos, 3 gallinas, 1 pollo, 1 torito negro, 1 vaquillona orejana, 1 vaca negra, 2 bueyes moros, 1 vaca mora, 1 vaca negra orejana, 1 ternerito, 1 rastra, 1 arado, 2 palas, 1 rancho de madera y techo de zinc, y 1 enfardadora. Se hace constar que a los efectos de la publicación y remate se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.
En.18-4411-v.en.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
De una buena casa-barraca, con frente a la calle Libres números 1635 y 1637, entre la Avenida General Flores y calle José L. Terra.
El miércoles 31 de Enero, las 16 horas.
Venta de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Piana", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, paraje denominado Barrio Lavalleja, señalado dicho solar con el número nueve de la manzana letra B, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Libres, por donde tiene señaladas las puertas de los edificios con los números cincuenta y cinco y dos, hoy mil seiscientos treinta y cinco y mil seiscientos treinta y siete, por cuarenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y seis milímetros de fondo, por donde linda con el solar doce, de Domingo González; por el Este, con el solar diez, hoy Pelegro Romoli, Domingo Bernotti y José Barbano, y por el Oeste, Diego Romero, antes Volonté, terreno baldío y Florentina Barora; formando una extensión superficial de trescientos ochenta y dos metros con veintidós decímetros. Se previene: 1.o Que el bien deslindado ha sido tasado en la suma de seis mil siete pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento al rematador, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Al solo efecto de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.16-4376-v.en.31.

JENTSCHIK
REMTE JUDICIAL
El sábado 27 de Enero a las 14 y 30, en el local situado en la calle Méndez Núñez esquina General Prim, a una cuadra de Rivera y de la Estación Pocitos.
Materiales de construcción, lozas, cristales, etc. pertenecientes a la sucesión de don José Illa y Font. Autos, en el Juzgado de lo Civil de primer turno. El día indicado procederemos a la venta de infinidad de artículos que no se detallan por su gran extensión. Exhibición el viernes 26, de 15 a 17 horas. Seña: 20 por ciento. Comisión de remate: 5 por ciento, a cargo del comprador. Entrega al día siguiente. Informes: Misiones número 1464.
En.15-4372-v.en26.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION
(3er. distrito)
Se previene a los interesados que el domingo 21 del corriente se procederá en remate público a la venta de tres caballos que han sido entregados en esta Alcaldía por daños ocasionados en el Miguelete. — Beltrán Destouet.
En.13-4357-v.en.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — ¡CON BASES TIRADAS!
Una valiosa chacra de 18 hectáreas, 6.405 metros en el Paso de la Arena, con gran frente a la Avenida General Simón Martínez.
Base: $ 6.666.67.
Cuatro lindos solares en el pueblo Victoria, llanos, regulares, a 100 metros de la Avenida Carlos M. Ramírez (Almacén Claridad).
Base: $ 0.40 metro.
Siete propiedades en la Unión: Casa de siete piezas; dos patios, jardín, etc.
Base: $ 1.255.00.
Y seis lotes con edificios, esquina L. Forteza y T. Aparicio.
Con base desde $ 0.60 el metro.
Un gran terreno de 6.936 metros, con frente al camino a Carrasco, casi esquina a Pan de Azúcar, lindando con el Barrio Libertad.
Base: $ 0.20.
El domingo 28 de Enero, en sus respectivas ubicaciones, en lotes, por separado.
1.o A las 15 horas: Cuatro solares, cada uno 461 metros, en el pueblo Victoria, con frentes a las calles R. Pérez Martínez y D. Coronel.
2.o A las 16 horas y 30: Los siete lotes en la Unión, calle General Flores y Nueva Palmira, a 150 metros de la Avenida 8 de Octubre.
3.o A las 17 horas y 30: Un gran terreno sobre el camino Carrasco.
El lunes 29 de Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, la valiosa chacra en el Paso de la Arena, con poblaciones, alambrados y demás mejoras, con fondos al Arroyo Pantanoso, y gran frente a la Avenida Simón Martínez, macadamizada.
Todo de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Gorgonio Platero, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que a continuación se expresan, se va a proceder, por el martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: El día veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno situados en la manzana cincuenta y ocho, tinta negra, noventa, tinta roja, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Condé en Octubre del pasado año: A) El número uno se compone de una extensión superficial de 461 metros 1.756 decímetros 25 centímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 3; por el Nordeste, con el solar 2, y por el Sudeste, con propiedades de Vellozo, Olarte y Metz. B) El número 2, con igual extensión que el anterior, linda: por su frente, al Noreste, con la calle Ruperto Pérez Martínez; por el fondo, al Sudeste, con el solar número 4; por el Nordeste, con Juan Vázquez, y por el Sudoeste, con el solar número 1. Estos dos solares tienen de base, cada uno, $ 190.62. C) El solar número 3 tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 1; por el Nordeste, con el solar número 4, y por el Sudoeste, con la sucesión de José M. Olarte. Este solar tiene de base $ 176.05. D) El solar número 4 tiene las mismas dimensiones que el anterior, con el que linda por el lado Sudoeste; por su frente, al Sudeste, con la

calle Dionisio Coronel; por su fondo, al Nordoeste, con el solar número 2, y por el Nordeste, con Rodolfo Vellozo. Tiene de base $ 176.05. Segundo: El mismo día veintiocho del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, siete solares de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con los números 1 a 7 en el plano levantado en Octubre del pasado año por el agrimensor Raúl B. Conde, y deslindados así: A) El señalado con el número 1 tiene 10 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza, antes General Flores; 42 metros 20 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con la sucesión de Juan Pinelli; 10 metros 21 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 50 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2; formando una extensión superficial de 450 metros 80 decímetros, y teniendo de base para la venta, según resulta de autos, $ 327.20. B) El señalado con el número 2 tiene una extensión superficial de 485 metros 96 decímetros, deslindados así: 11 metros 3 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 43 metros 50 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 74 centímetros en la línea Sudeste, lindando con los solares números 3, 5, 6 y 7. Tiene de base para la venta $ 1.255.04. C) El señalado con el número 3 tiene un área de 102 metros 16 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 11 metros 64 centímetros en la línea al Nordoeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 65 centímetros en la línea del fondo Nordeste, lindando con el solar número 5, y 12 metros 23 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar 4. Tiene de base para la venta $ 184.70. D) El señalado con el número 4, se compone de un área de 161 metros 97 decímetros, deslindados así: 13 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 12 metros 23 centímetros de frente también, por formar esquina, al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 12 metros 23 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 3, y 13 metros 28 centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con el solar número 5. Tiene de base para la venta $ 150.10. E) El señalado con el número 5 tiene una extensión superficial de 233 metros 56 decímetros, deslindados así: 10 metros 77 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 21 metros 73 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; 11 metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 2, y 22 metros 10 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 6. Tiene de base para la venta $ 291.23. F) El señalado con el número 6 tiene un área de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 10 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2, y 22 metros 15 centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número 7. Tiene de base para la venta $ 129.27; y G) El señalado con el número 7 comprende una extensión superficial de 227 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 15 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 6; 10 metros 55 centímetros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2 y 22 metros 20 centímetros en el lado Nordeste, lindando con don Eduardo Martínez. Tiene de base para la venta $ 129.14. Tercero: El mismo día 28 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número 63320, consistente en un terreno y mejoras, con frente al Sud al camino de Carrasco, jurisdicción de la Unión, en este Departamento, compuesto de 6.936 metros 8 decímetros y 14 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Juan F. de los Santos; por el Este, con don Juan B. Dellacelli, y por el Oeste, con don Feliciano Garrido. Este bien, según resulta de autos, tiene de base para la venta la cantidad de $ 1.333.33. Y Cuarto: El día 29 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, y por oferta que exceda la base de $ 6.666.67, la propiedad empadronada con el número 25501, o sea un terreno y mejoras en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto aquél de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.405 metros y 63 decímetros, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, y 12 hectáreas 5.126 metros 91 decímetros, según título, lindando actualmente: por el Norte, con la carretera a la barra de Santa Lucía; por el Sud y Este, con don Pascual Miette, y por el Oeste, con los señores Mañé y Castro y sucesores Costa y Martínez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los honorarios y gastos de escrituración y registro, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros son de cuenta y cargo exclusivo de los compradores; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-4363-v.en.29.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

Linda y cómoda casa de bajos en la Villa de la Unión, calle Larravide número 40, y Monte Caseros.

El día 30 de Enero, a las 16 horas.

Compuesta de cuatro piezas, cocina, excusado, aljibe, terreno al fondo y con un área de 332 metros 89 decímetros y 47 centímetros.

Base de venta: $ 3.333.33.

Procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonor Viera de Martínez, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público, y sobre las dos terceras partes de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta y siete centímetros, teniendo nueve metros, cuatrocientos noventa y cinco milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Larravide, por treinta y cinco metros seis centímetros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, da también frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; lindando, por el Nordeste, con el solar número ocho, y por el Nordeste, el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la mitad de la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

En.13-4353-v.en.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Antonio Fernández", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Enero, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: La propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, o sea un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el pueblo Zabala, a inmediaciones de la Unión, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor don Luis Machado, y compuesto, según título, de una extensión superficial de seiscientos noventa y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Número Cinco; cuarenta y tres metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar número doce; cuarenta y tres metros siete centímetros al Sud, que confinan con el solar número nueve, y catorce metros noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con terreno de la Sociedad Crédito Real Uruguayo. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil novecientos pesos. Segundo: A las diecisiete horas: La propiedad empadronada con el número sesenta y nueve mil seiscientos setenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de esta Capital, Barrio General Garzón, señalado con el número trece de la manzana letra E, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle General Rondeau, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número diez; por el Norte, con parte del solar cinco y con los solares seis, siete, ocho y nueve, y por el Sud, con el solar número catorce; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: 1 por ciento a cargo del comprador. Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

En.4-4217-v.en.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una buena fracción de campo en Durazno, sobre el arroyo Tapes, entre las Estaciones Villasboas y Molles.

354 hectáreas, 1.828 metros. Produce pesos 1.334 anuales, arrendado sin contrato al señor Oyhenart.

Base: $ 58.67 la hectárea.

El lunes 5 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, remataremos esta buena fracción de campo, en una de las zonas más importantes del Departamento. Linderos: N. D. Isabel Rodríguez, S. D. Aniceto Laguna, arroyo Tapes por medio, por el E. D. Prudencio Rodríguez, y por el O. con Suc. Santillo.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 88 pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, medianerías y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la segunda sección del Departamento de Durazno, compuesta de 354 hectáreas, 1.828 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Isabel Rodríguez; por el Sud, con don Aniceto Laguna, arroyo de los Tapes por medio; por el Este, con don Prudencio Rodríguez, y por el Oeste con la sucesión Santillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4311-v.feb.5.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El lunes 5 de Febrero, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Del establecimiento de campo "Los Helechos", situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a 3 kilómetros de la Cuchilla.

Area total: 2.480 hectáreas, 335 metros cuadrados, con todas las mejoras, casa de material, galpones, bretes, alambrados de siete hilos. Campo inmejorable.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Beherens y Guerin y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios, montes, alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.041, compuesta, según título y plano levantado en el mes de Octubre de 1915 por el agrimensor Alfredo Harean, de 2.480 hectáreas, 335 metros, que lindan: por el Norte, con la cuchilla de la Casa de Pie-

dra, que divide de campos del señor Estevan Solaña; por el Este, con propiedad del señor Juan B. Risso y además la citada cuchilla divisoria de campos del señor Agapito Luzardo; por el Oeste, con el bañado del Ceibal y la Gruta de los Cuervos, que limita con propiedad del Estado, y por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico, divisorio con terrenos del ejido de la ciudad de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4183-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita para recreo en Colón, a 300 metros al Norte del Colegio Pío, calle Guanahani, próxima a Gioia.

Area: 300 metros, con dos piezas, cacina, etc. Base: $ 667.00.

El lunes 29 de Enero, a las 17 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el alambrado y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en Villa Colón, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de 1.o de Diciembre de 1912, de 300 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la calle Guanani, distante 78 metros 70 centímetros al Nordeste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por 20 metros 3 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda, así como por el costado Sudoeste, con el resto de la fracción señalada con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4310-v.en.29.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en los autos caratulados "Peluffo y Compañía contra Pedro C. Towers y otros, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Enero, a las 17 horas, por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Héctor Rivieres, y del infrascripto, designado Actuario, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de un solar de terreno sito en dicha sección, empadronado con el número 28377, y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, señalado con el número treinta y cinco, y se le asigna el siguiente deslinde: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Marcos Bruto; diez metros treinta centímetros de frente al Este sobre el camino Larrañaga; veintitrés metros veintidós centímetros en su medianería Norte, y veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros en la línea divisoria por el Sud. Se previene: Que el bien de la referencia ha sido tasado a razón de cuatro pesos el metro cuadrado, o sea la suma de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de la publicación y fijación de día para el remate se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. —Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Nota — Se hace saber a los interesados que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los mismos en el Juzgado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425.

Oficina del martillero: calle Rincón número 456.

En.3-4196-v.en.20.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día domingo 21 del entrante mes de Enero, a as 15 horas, y en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender en remate almoneda y al contado, los siguientes semovientes que están en poder del depositario don Dionisio Texeira: 450 reses de cría a $ 10.00 cada una, importan $ 4.500; 4 caballos a pesos 10.00 cada uno, importan $ 40.00; 7 yeguarizos a $ 7.00 cada uno, importan pesos 49.00; 77 ovejas, a $ 3.00 cada una, importan, $ 231.00; 12 cueros vacunos, a pesos 3.00 cada uno, importan $ 36.00; 12 cueros lanares a $ 0.20 cada uno, importan pesos 2.40. Dicho martillero está facultado para hacer los lotes que crea conveniente dentro de la referida tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Núñez y Cruz Piegas. Concurso necesario", y será presidido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de este Departamento, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 27 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4212-v.en.20.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Mendy de Salvo y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dos mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 1.218 metros 3.254 centímetros cuadrados, teniendo 19 metros 82 centímetros de frente al Norte a la calle Méndez Núñez, 53 metros 28 centímetros al Este, lindando con Pablo Méndez; 29 metros 83 centímetros en la línea Sur, saliente de 1 metro 47 centímetros, lindando con la sucesión de don Domingo Mendy; y en el Oeste, 36 metros 31 centímetros más un martillo saliente de 9 metros 91 centímetros, y otra línea de 17 metros 91 centímetros hacia el Sur, lindando con don Juan Starico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.

En.3-4185-v.en.20.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. Número 753. Sucesión de Francisco Beloqui. Venia para vender", se hace saber: Que el día 26 de Enero del año 1923, a las 14 horas y siguientes, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de primer turno, va a vender, con la base que más abajo se establece, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas del Tala, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano, de 279 hectáreas 3.426 metros 54 decímetros, habiendo una diferencia de 2 hectáreas 3.036 metros 9.532 centímetros cuadrados menos que el área dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Antonio Rodríguez y don Leonardo Jaureguy; al Este, don Antonio Rodríguez, don Antonio Cabrera y don Cirilo Bentancur; al Sur, don Cirilo Bentancur y doña Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con ésta última y don Leonardo Jaureguy. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior y ubicada en el mismo paraje que ella, compuesta, según plano, de 103 hectáreas 4.937 metros 25 decímetros cuadrados, con una diferencia de 3 hectáreas 9.808 metros 9.960 centímetros cuadrados de la dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Eufrasio Salgado, servidumbre por medio; al Sur, arroyo Tala por medio, con Leonardo Jaureguy; al Este, con don Leonardo Jaureguy y otros; Camino a Mercedes por medio, y por el Oeste, con don Leonardo Jaureguy y doña Leonilda Salgado; esta fracción y la descripta anteriormente se hallan empadronadas conjuntamente bajo el número 551, formando un total de 389 hectáreas 5.000 metros cuadrados, estando aforada a razón de $ 76.00 la hectárea, importando en total la cantidad de $ 29.602 por las dos fracciones relacionadas. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 137 hectáreas 8.769 metros, lindando: al Norte, con la fracción que se describirá a continuación; al Sur, con el arroyo La Laguna; al Este, el arroyo Grande y al Oeste, con don Francisco de la Fuente. 4.o Otra fracción de campo de pastoreo, lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área de 136 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Primitiva Del Valle Negrete; por el Este, con el arroyo Grande; por el Sur, con doña Leocadia Del Valle Negrete, y por el Oeste, con don Calixto Machuca. Esta fracción, conjuntamente con la anteriormente descripta se halla empadronada bajo el número 539, y están aforadas para el pago del Impuesto Inmobiliario a razón de $ 64.00 la hectárea, importando en total las dos fracciones la suma de pesos 19.768. 5.o Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él edificado, compuesto el primero, según títulos, de 44 metros de frente al Norte a la calle Montevideo y que por ser esquina a la calle Laureles (hoy Lavalleja), tiene frente al Este en una extensión de 41 metros; al Sur, con don José Ortega y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área de 1.840 metros cuadrados. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el número 774 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 3.600. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que respectivamente tienen los bienes. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el 10 por ciento, en manos del Actuario, en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificaciones, serán de cargo de el o los compradores. D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, y E) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.26-4021-v.en.29.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

1.159 hectáreas, en Río Negro, sobre la Estación Algorta, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Enero, a las dieciséis horas, en la puerta del escritorio de los martilleros señores Jentschik y Cía., calle Misiones número mil cuatrocientos sesenta y cuatro; se va a proceder, por los nombrados martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el Departamento de Río Negro, compuesta, la primera, que está designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don José Princivalle, de una extensión superficial de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientas veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción B, de doña Elena Lynch; por el Sud, con don Tomás Coubrough; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con el lote letra D, de don Juan Patricio Lynch; y la segunda fracción se compone de una extensión superficial de setecientas sesenta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Aníbal J. de Souza, don José y don Leopoldo Durañona y Vidal; por el Sud, con don Juan Patricio Lynch; por el Este, con doña Elena Lynch y doña Juliana C. Lynch de Pérez Barreira, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo; cuyos inmuebles están empadronados con los números cuatrocientos veintitrés y doscientos ochenta y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Tercero: Que ha sido ha-

bilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes y planos, a Jentschik, Misiones 1464.

Dic.28-4072-v.en.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado de Paz en autos sucesorios de don Lorenzo Cocino, se hace saber que el quince de Febrero próximo, a las diez horas, se procederá por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en pública subasta, de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Canelones, por igual extensión de fondo al Este, donde linda con don José Batista; al Norte, con don Simón Laborde, y al Sur, con don Andrés Pomi, cuyo inmueble fué avaluado en el inventario respectivo en mil pesos. Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Pando, Enero 5 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

En.11-4329-v.en.25.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Manuel Guimil contra Carlos Olivera, por ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero don Luis G. Bermúdez, el día primero de Febrero, a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras en él contenidas, ubicado en la manzana cincuenta y ocho de esta ciudad, compuesto de quinientos treinta y ocho metros treinta decímetros y veinte centímetros, que linda: al Norte, la calle General Oribe; al Sud, propiedad de Felipe Céspedes; al Este, propiedad de Tomasa Gil, y al Oeste, terreno de Josefa García de Altesor; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4260-v.en.20.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Mateo G. González haciendo cesión de bienes", se hace saber que el día veintinueve de Enero próximo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero Luis G. Bermúdez, en el Paso del Sauce de Tacuarí, campo de don Ceferino Machado, décima sección de este Departamento, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo de doscientas doce hectáreas, ocho mil seiscientas quince centiáreas, sita en la décima sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Lorenzo Larregui; al Sur, con Bernabé Fermiano Silvera y sucesión de Cesáreo Silvera; al Este, con Clotilde Silvera de González, y al Oeste, Fabián Malvares; tasada a treinta y siete pesos la hectárea. Otra fracción de campo sita en la misma sección, de cincuenta y cinco hectáreas tres mil cuatrocientas diez centiáreas, que linda: al Norte y Este, con la fracción ya descripta; al Sur, con Bernabé Fermiano Silvera; al Oeste, con Fabián Malvarez; tasada a treinta y siete pesos la hectárea. Otra fracción de campo sita en el mismo lugar, de cincuenta y dos hectáreas, que linda: al Norte, con Feliz Cabrera; al Sur, con Lorenzo Larregui y Eusebio González; al Este, con Buenaventura Silvera, y al Oeste, el citado Larregui; tasada a treinta y siete pesos la hectárea. Otra fracción de campo sita en la séptima sección de este Departamento, de una superficie de noventa y dos hectáreas, cinco mil quinientos sesenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, con Felicia González de Esquerré; al Sur y Este, con María Adelaida Silvera de González, y al Oeste, con Wenceslao Gregorio González; tasada a treinta y cinco pesos la hectárea. Asimismo se hace saber que por el mismo martillero y en el propio lugar se procederá al remate de ciento diecisiete novillos, ciento treinta vacas, cuarenta y dos terneros, cincuenta y tres vaquillonas, ciento cuarenta y dos animales vacunos de sobre año, siete toros, trescientas veinte ovejas cruza, ciento cincuenta corderos, dos yeguas mestizas, dos caballos, tres potrillos, tres potrancas, un petizo viejo, inservible, una petiza vieja, un petizo potro, cinco yeguas mestizas, veintiocho cueros vacunos, treinta cueros lanares, un sulki en mal estado, un break americano en mediano estado y una zorra chica para acarreo, sin pértigo y muy deteriorada, y cuya tasación la hará conocer el señor rematador en hoja suelta. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4261-v.en.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca calle Chaná número 1810. Base: $ 4.500.00.

El viernes 26 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Perinetti de Deferrari", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, paraje denominado Cordón, que se deslinda así, según título: 10 metros de frente al Norte a la calle Chaná, donde su puerta está designada con el número 1810; por el Este, 13 metros 40 centímetros, lindando con doña Juana Bertrand de Mendoza; por el Oeste, 9 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de doña Juana Bertrand de Mendoza, y por el Sud, con don Juan Rica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.9-4305-v.en.26.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Enero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes bienes: Inmuebles: Cinco fracciones de terreno ubicadas en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, numeradas en el plano respectivo con los números 26, 27, 28, 29 y 30, retasadas a razón de $ 0.09 el m.2, 5.170 m.2, importa $ 465.35. Muebles: Dos escaleras, a $ 0.30 cada una, importa, pesos 0.60; un baño lanares, en $ 6.00; un baño lanares, destruído, en $ 1.00. Semovientes: Treinta y tres toros Durham y Hereford, muy usados, a razón de $ 32.00 cada uno, $ 1.056.00; veintiún carneros, a razón de $ 5.00 cada uno, $ 105.00; una piedra esmeril, en $ 12.00; un depósito carburo, en $ 6.00; un escardillo, en $ 0.20. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida retasa, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Rufino Martínez, concurso voluntario". — Salto, Diciembre 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-4337-v.en.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada el 5 del corriente por el escribano don Juan R. Irisarri hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Dupouy Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, garage y compraventa de gomas y repuestos de automóviles, con asiento en la calle Montevideo número 783, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Dupouy. — Mercedes, Enero 8 de 1923. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.

En.18-4412-v.feb.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Eusebio Vallejo mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras, frutas y anexos que tengo establecida en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Ramón García.

En.18-4407-v.feb.8.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1922.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.

4.o Elección de las cinco personas que han de componer el nuevo Directorio, de acuerdo con la resolución de la última Asamblea.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Uruguay número 990, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Fernando García, Secretario.

En.18-4409-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura de 13 del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de O. Cossio Varela y Compañía. — Montevideo, Enero de 1923. — Roberto Werber. — Orlando Cossio Varela.

En.18-4417-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender la red telefónica que tengo establecida en Cardona, a los señores Durán Hermanos y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1922. — Carlos Durán.

En.18-4416-v.feb.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Menéndez y Racines giraba en esta plaza con asiento en la esquina de las calles Artigas y Cerro Largo, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del suscripto Enrique Menéndez y su nuevo socio don Juan Antonio Garramón. — Mercedes, Enero 9 de 1923. — Enrique Menéndez. — Constancio Sáinz Racines.

En.18-4413-v.feb.8.

Rifa postergada

Se previene al público que conserve sus boletos de la rifa de la bicicleta que a beneficio del "Moto Club Uruguayo" debía jugarse con la última lotería de 28 millares del mes actual para la última lotería de 28 millares del mes de Febrero.

En.17-4404-v.en.19.

Rifa postergada

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa de un reloj de oro 18 kilates "Longines", a beneficio del "C. A. Bella Vista", que debía sortearse el 23 del corriente, ha sido postergada para la primera

lotería del Hospital de Caridad de 20 millares, a sortearse en el mes de Marzo de 1923.

En.17-4403-v.en.19.

Lechería vendida

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco A. Murialdo el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en La Floresta, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, a la calle General Luna número 1227. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Rico.

En.16-4384-v.feb.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender a favor del señor José Pallas Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la casa número 2565 de la calle Guaviyú, de esta Capital. Se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en dicho comercio para que se presenten con sus justificativos en dicho término para serles satisfechos en la casa calle Guaviyú número 2441, a la hora 14. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Por la viuda de Víctor Muchinik: José Genis. — José Pallas.

En.8-4276-v.en.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 1949, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Fernández y Barrueta.

En.8-4277-v.en.29.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano de esta Capital don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Sobrino y Varela, y que en escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, constituímos una sociedad con la razón social Varela Radío y Compañía para continuar las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — José Varela Radío. — Ramón Varela Radío.

En.8-4265-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Papariello y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — José M.a Sánchez.

En.8-4271-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido ceder a mi socio, el señor Eugenio Ferrúa, la parte que me corresponde en la sociedad Casanovas y Ferrúa, que en el ramo de panadería tenemos establecida en la casa señalada con el número 1476 de la calle Cerro Largo, en esta ciudad. Las personas que se consideren con algún derecho deberán presentarse al señor Ferrúa, en el domicilio indicado y dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. —Enrique Casanova.

Dic.29-4088-v.en.19.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Nicolás Schmid nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Maldonado número 1001, esquina Julio Herrera y Obes. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922 —Alberto Esquenazzi. — Victoria E. de Esquenazzi.

Dic.28-4054-v.en.18

Aviso

Habiéndose extraviado el recibo número 432 del Banco Italiano del Uruguay a favor del señor Juan Rabino por su suscripción de liras veintitrés mil del empréstito italiano 5 o|o 1918, y habiéndose presentado dicho señor a este Banco solicitando un duplicado de dicho recibo, se avisa al público que de acuerdo con la ley respectiva, que se procederá a expedir dicho duplicado después de los treinta días de la publicación del presente aviso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922.

Dic.28-4063-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Juan R. Albrudin mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bazar tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil y Grito de Asencio, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Salto, Diciembre 11 de 1922. — Gotardo Zanotta.

Dic.27-4048-v.en.27.

Negocio vendido

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Fructuoso Camacho el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la Avenida Lezica esquina Guaraní, y por lo que emplazo a todos mis acreedores para que comparezcan a dicho local para hacerles efectivos sus créditos en el plazo que acuerda la ley de la materia. — Villa Colón, Enero 12 de 1923. — Cono Larroca.

En.16-4391-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por convenio celebrado entre don Oscar Brisco y don Crescencio Messano, socios de la fábrica de calzados sita en la calle La Prensa entre Ellauri y José G. Artigas (Punta Carretas), el segundo ha prometido venderle al primero la parte en dicha sociedad, haciéndose cargo el señor Brisco del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Brisco y Messano.

En.15-4364-v.feb.5.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837. — Montevideo, Enero 14 de 1923. — El Secretario.

En.15-4367-v.en.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 71 (Villa de la Unión), y que giraba bajo la razón social de Piñeiro y Formento, quedando el activo y pasivo de la misma, de cargo del señor Eusebio Piñeiro. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo; Enero de 1923. — Eusebio Piñeiro.— Nicolás Formento.

En.15-4368-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he vendido a los señores Tomás de León y José Briano la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Canelones (Sauce), Enero 5 de 1923. — Hugo Aycaguer.

En.15-4374-v.feb.5.

Disolución de sociedad

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad H. C. Greenberg y Cía., y se cita a todos los que tengan créditos activos contra dicha sociedad o su socio gerente don Harry Charles Greenberg, para que se presenten dentro del término legal a la casa Avenida General Rondeau número 1696, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — H. C. Greenberg y Cía.

En.15-4365-v.feb.5.

Banco de Crédito

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar, por segunda vez, para la Asamblea que se efectuará el 20 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la Memoria y balance anual, con el dividendo propuesto, y proceder a la elección de tres directores y siete suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

En.13-4362-v.en.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto las sociedades comerciales Quintín P. Melgar y Compañía y Antonio C. Barrios y Compañía, que en los ramos de almacén, tienda y anexos están establecidas en Barriga Negra (6.a sección), y Soldado (3.a sección); respectivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas firmas el socio Quintín P. Melgar. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Minas, Enero 3 de 1923. — Quintín P. Melgar y Compañía. — Antonio C. Barrios y Compañía.

En.13-4358-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de once del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se ha disuelto la sociedad Ponciano Alzugaray y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ponciano Alzugaray, y dejando de pertenecer a ella el otro socio Manuel Rodríguez Abella. Los acreedores pueden concurrir a la casa número 1216 de la calle Miguelete a percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que corresponden, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Ponciano Alzugaray. — M. Rodríguez Abella.

En.13-4354-v.feb.2.

Compañía Industrial & Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la Memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio, correspondientes al año 1922.

2.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

En.11-4321-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proyectado vender a los señores Bautista Hegoburu y José Hegoburu las existencias, maquinarias, poleas e instalaciones de la fábrica de piolín situada en la calle Jacquard número 20 (20.a sección judicial, Paso del Molino). De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. —Montevideo, Enero 9 de 1923. —Francisco Salas.

En.11-4327-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor Alfredo Giménez mi carnicería en el camino Mendoza casi esquina General Rodríguez. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación, pasa-

dos los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Modesto Repetto.

En.10-4319-v.en.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, almacén, ferretería, bazar, talabartería, zapatería, despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y anexos giraba en el Penitente, 1.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social Mendieta y Dusanduc, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la firma que gira en el mismo lugar Dusanduc y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Minas, 31 de Diciembre de 1922. — José Dusanduc. — Zoilo Mendieta. — José M. Arostegui.

En.9-4304-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel A. Hermida mi casa de comercio establecida en este pueblo en los ramos de almacén y ferretería. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 2 de 1923. —Teodomiro C. Castelli.

En.8-4264-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras se disolvió la sociedad que giraba con la firma Boggia y Elizabehere, quedando el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Aniceto Boggia. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Aniceto Boggia. — Pedro Elizabehere.

En.8-4275-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bonifacino mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería, denominada "Casa Sciandro", establecida en la Avenida Brasil número 91 (Pocitos). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectúo esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Santiago Sciandro.

En.8-4266-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a don Agustín Darío Nocetti la parte que me correspondía en la casa de comercio de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Berrutti.

En.8-4268-v.en.29.

Venta de almacén y restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender a los señores Daniel Soto y Manuel Riquelme el almacén y restaurant que tengo instalado en el "Saladero Tabárez", y con salida al camino de las Tropas (Villa del Cerro), de esta plaza. A los efectos de lo que preceptúa la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Pedro Aguirre.

En.5-4253-v.en.25.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Baldomir y Cía. en la calle Chaná número 1900, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Gómez. —Manuel Baldomir. — Francisco Gómez.

En.5-4250-v.en.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he propuesto vender a don Daniel Meillot y Cía. dos puestos de carne que tengo establecidos en la calle Sarandí y Guayabo y Monte Caseros y 25 de Mayo. — Paysandú, Diciembre 30 de 1922. — Pío Roque Reguerístain.

En.5-4251-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he resuelto celebrar un contrato de sociedad colectiva con el señor José Straneo, para explotar la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales tiene establecida dicho señor en la Avenida General Flores número 2907, y cito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para percibir su importe, en el local antes mencionado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — Pedro I. Balcón.

En.5-4259-v.en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que el que se considere mi acreedor se presente con los justificativos correspondientes a la calle Buenos Aires número 199 a, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Felipe Brizuela. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.

En.5-4256-v.en.25.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial de Etroneo Hermanos, que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Straneo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — José Straneo. — Juan M. Straneo.

En.5-4258-v.en.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Santiso el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1079. De conformidad a la ey de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Efim Vaculenko.

En.5-4249-v.en.25.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Bautis y José Goldriz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Bautis.

En.16-4379-v.feb.6.

Al público y al comercio

Por compromiso firmado en la fecha en la escribanía del señor Y. Rodríguez Martín, he prometido vender a los señores Juan Conini y Mario Bernhard mi taller mecánico y de soldadura autógena que tengo establecido en la calle Piedras número 654, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término que dicha ley establece se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 654, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Juan Conini. — Mario Bernhard. —Eliseo Bertera.

En.16-4388-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, a los efectos legales que con esta fecha y por escritura pública otorgada por el escribano señor Ambrosio S. Miranda ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social Tolosa y Roselló, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del socio señor Bautista Tolosa. — Artigas, Enero 8 de 1923. — Eduardo Roselló — Bautista Tolosa.

En.16-4389-v.feb.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Angel Floro Costa esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — José Massone.

En.4-4226-v.en.24.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Alvarez, Daguerre Hnos., en esta fecha se ha disuelto, autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Andrés Alvarez Daguerre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. —José Alvarez Daguerre. — Juan A. Alvarez Daguerre. — Andrés Alvarez Daguerre.

En.4-4237-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el "Café del Centro", establecido en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, frente a a Plaza 18 de Julio, y que el suscripto, Tomás M. Peirano, había adquirido por compra a la firma Hackenbruch y Carrara, funcionará en adelante bajo la razón social de Peirano y Hontán, que la constituyen los suscriptos, en virtud del contrato de sociedad que hemos concertado entre ambos, y que formalizaremos en escritura pública oportunamente. — Canelones, Enero 1.o de 1923. — Tomás M. Peirano. — Eugenio Hontán.

En.4-4234-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don José Romano y don Domingo Romano el taller de carpintería ubicado en la calle Juan Carlos Gómez número 1175, que giraba bajo la razón social Vicente Romano e Hijos, venta concertada con intervención de la oficina de asuntos legales, judiciales y administrativos, Ituzangó 1469. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. —Vicente Romano e Hijos. — José Romano. — Domingo Romano.

En.4-4236-v.en.24.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a don José Pousadela el establecimiento de carnicería de mi propiedad situado en la calle Tiburcio Gómez número 43, debiendo el que se considere acreedor presentarse al establecimiento indicado dentro del término de la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan Gan.

Dic.29-4098-v.en.19.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad denominada "La Importadora Uruguaya", cuyo objeto era la importación y exportación de materiales en general, con domicilio en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social R. Serra y K. Nobrega, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Rafael Serra, con domicilio en esta ciudad, casa número 1566 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1922. — Rafael Serra. — Pascual y Luis F. Kibbe Alves da Nobrega.

Dic.30-4112-v.en.20.

Al público y al comercio

Por medio de la presente publicación, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Avelino José Martorell he prometido vender las existencias de panadería y masitería al señor Alberto Pajean, y a los fines dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la publicación del caso. — San Ramón, Diciembre 26 de 1922. — Julio Stratta.

Dic.29-4106-v.en.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de López Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 253, esquina Lindoro Forteza (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sa-

tisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Estable.
Dic.30-4133-v.en.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por desistimiento de los señores José López Hermanos ha quedado sin efecto la venta de la Panadería de los Pirineos, ubicada en la calle Encina número 1639 de esta Capital. En consecuencia, continuará don Antonio Mengelle al frente de la misma. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Antonio Mengelle.
En.15-4371-v.feb.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que tengo comprometido en venta las existencias y útiles del almacén que giraba bajo mi firma en el Barrio Londres, de esta ciudad, a los señores María Ayusto de Fernández e hijos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Julio Elizalde.
Dic.26-4015-v.en.26.

Disolución de sociedad

Se hace constar que con fecha 27 de Diciembre del año 1922 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Aresti, con comercio denominado "Tienda Ancla Dorada", situada en la calle Sarandí número 546, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Galo Aresti. Los que tengan algo que reclamar deben presentarse con los justificativos dentro del término de la ley a dicho establecimiento. — José B. Castro.
Dic.29-4084-v.en.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Enrique Parodi y Francisco Pichón el negocio denominado "La Comercial", que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1914. Las personas que se consideren con derecho, deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de ley con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Federico Parodi.
Dic.29-4089-v.en.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de las dos casas de comercio que tenemos establecidas en este pueblo, la primera denominada "La Proveedora", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, adicional de bebidas, bodega y depósito de P. A. y ganaderos, y la segunda, denominada "El Progreso", en los ramos de restaurant, confitería, billar y adicional de bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera los socios Juan Bonino y Juan Jacinto Barrozzo, y de la segunda el socio Alberto Bonino. — 25 de Agosto. Diciembre 28 de 1922. — Bonino Hnos. y Barrozzo.
Dic.29-4087-v.en.19.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Heguy el almacén de comestibles situado en la calle José L. Terra número 2088, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1923. — Visitación Alvarez.
En.9-4288-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Bruni el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Arturo Franciosi.
En.9-4303-v.en.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Gabino Calvete y Maximino San Martín la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Del Jardín de Génova", giraba en esta plaza en la calle Brito del Pino esquina Guaná, bajo la razón social de José Rivera y Cía. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Gabino Calvete. — Domingo Fernández. — José Rivera. — Maximino San Martín.
En.9-4300-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de bar, café y despacho de bebidas que bajo la denominación de "La Prensa" tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 771, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el comprador tomará posesión del negocio el día de mañana. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Manuel Fernández.
En.9-4307-v.en.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido la carnicería de mi propiedad a los señores F. González y Cía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 deberán los interesados presentar sus créditos en el local que ocupa dicho negocio, calle Chile número 185 (Villa del Cerro). — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. —Pilar Tabárez.
En.8-4279-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Bertolo y Luis Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Juan Echenique.
En.3-4194-v.en.23.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Silverio Giraldez vendió a don Manuel Otero su establecimiento comercial en el ramo de lechería sito en esta ciudad, calle Alzáibar número 1216. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Manuel Otero. —Silverio Giraldez.
En.3-4205-v.en.23.

Disolución de sociedad

Debiendo procederse a la disolución de la sociedad mercantil colectiva que tenemos establecida para la explotación en general de los negocios de la casa que el señor Juan Pena y Compañía tiene establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 513, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los que tengan créditos o cuentas contra dicha firma que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, con los justificativos correspondientes, en la referida casa, Sarandí 513. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Juan Pena. — Pedro Crosta Duplessis.
En.2-4134-v.en.22.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Andrés Seoane y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta plaza, calle Ciudadela número 1287. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere nuestro acreedor se presente en la expresada casa con sus justificativos correspondientes a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Villemur y Purcela. — Andrés Seoane y Cía.
En.2-4154-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Cipriano Cabrera (hijo) el establecimiento de hotel que tengo en esta ciudad, en la casa que forma esquina a las calles Rincón y General Artigas. De acuerdo con las disposiciones legales hago la presente publicación a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Colonia (Rosario), Diciembre 30 de 1922. —Diógenes Menéndez.
En.3-4197-v.en.23.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he comprado al señor Fabio F. Rossi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de peluquería y mercería tiene establecida en la calle Sarandí número 368, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los acreedores a que presenten a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Rafael Avila.
En.3-4206-v.en.23.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Moure Domínguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1435, denominada "Pensión Treinta y Tres". De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Bolívar Rodríguez.
En.3-4188-v.en.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Castro y Roiz giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, quedando el socio Jesús T. Roiz a cargo del activo y pasivo. — Sarandí Grande, Enero 15 de 1923. —Tomás Castro. — Jesús T. Roiz.
En.18-4415-v.feb.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Calvete las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 2 de 1922. — Plácido Añón.
En.2-4162-v.en.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de la materia comunico haber vendido al señor Isidro Casagrande mi comercio de carnicería sito en la calle C. Miró y Purificación. — Villa de la Unión, Diciembre 30 de 1922. — Juan Escobar.
En.2-4141-v.en.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Héctor Russi y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Antonio Canta.
En.9-4287-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1287, bajo la razón social de Izeta, Coira y Compañía, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el socio Miguel F. Izeta. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Miguel F. Izeta. — Manuel Coira. — L. A. Espantoso.
En.9-4286-v.en.29.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones número 799, esquina Florida, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel I. Arruti, y retirándose don Vidal Fuidio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Miguel I. Arruti. — Vidal Fuidio.
En.8-4269-v.en.29.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castre Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandoglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de.
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crevara, Arrillaga y C.a
Granara y Ruvertoni
Chianelli José
Domine Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnels Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

4328-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico............	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8....	Zapucay	M.	27 Febrero 1923
	Durazno		
Rural número 50....	Feliciano	V. y M.	15 Enero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico......	V. y M.	28 Febrero 1923
	Maldonado		
Rural número 36....	Paso de los Talas	V. y M.	15 Enero 1923

"Sociedad Comercial de Montevideo"

26.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes al dicho ejercicio.

3.o Proceder a la elección de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, que constituirán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 17 del corriente a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho Registro, servirá de título para votar. —Montevideo, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

En.12-4335-v.en.18.

Disolución de sociedad

Se hace constar que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodrigo y Pazo, con comercio en los ramos de café, cervecería y restaurant, sito en la calle Rivera número 362 d, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Rodrigo. Los que tengan algo que reclamar deben presentarse con los justificativos dentro del término de la ley a dicho comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Rodrigo. — Juan F. Pazo.

En.12-4344-v.feb.1.o.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Rafael Angel el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Recinto número 161, casi esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Rama y Hnos.

En.12-4343-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio en general que por escritura otorgada el 21 de Mayo de 1922 ante el escribano don Rafael Marasco se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de César Serafino y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor César Serafino y retirándose el socio comanditario don Rafael Alonso. A los efectos legales hago esta publicación. —Calle Colón número 1381, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — César Serafino.

En.12-4342-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

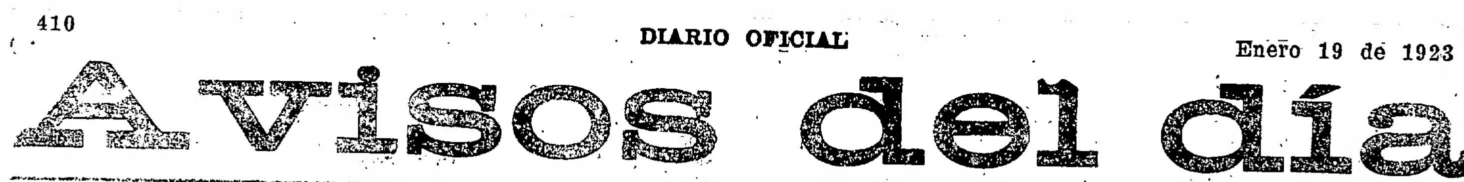
A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Villanueva y Urtasun, establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Brasil número 105, quedando el activo y pasivo a cargo de Santiago Villanueva. — Salto, Enero 2 de 1923. — Santiago Villanueva. — Claudio Urtasun.

En.12-4336-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Donato Donadio prometió vender a don Cayetano Tipoldi su negocio de peluquería situado en la calle Cerro Largo número 814. El que tuviese algo que reclamar deberá hacerlo en la calle 18 de Julio número 1771, donde se le satisfará su crédito dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. —Donato Donadio. — Cayetano Tipoldi.

En.12-4339-v.feb.1.o.



Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11002

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Panaro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIBERTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65 y 66.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4440-v.feb.5.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano y contador Rafael Marasco con fecha de hoy he prometido vender a don Crescencio Messano mi casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de las calles Mercedes número 1145, esquina a la de Rondeau número 1451, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar su cuenta para que le sea reconocida por el comprador durante el término de treinta días en la casa de negocio de don Juan Restelli, sita en la calle Uruguay número 1027. Se previene a los acreedores que pasado aquel término sin que se hayan presentado, el comprador señor Messano no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Iriart. —Crescencio Messano.

En.19-4441-v.feb.9.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de un ascensor montacargas en el edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4443-v.en.27.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de estanterías de hierro destinadas al edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 de Enero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4442-v.en.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ampliación del artículo 9.o de la ordenanza general sobre espectáculos públicos

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Modifícase el artículo 9.o de la ordenanza de 12 de Noviembre de 1917, en la siguiente forma: "Artículo 9.o Las empresas fijarán en sitios bien visibles un cartel dando a conocer al público la hora de iniciación de cada sección o espectáculo, además de la obligación de hacerlo en todos los anuncios y programas. Los espectáculos por secciones no podrán terminar después de la una hora. Todo espectáculo de función entera deberá terminar indefectiblemente antes de la hora 24. Publíquese y para su cumplimiento comuníquese a quienes corresponda. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

En.19-4419-v.en.20.

OFICINA MUNICIPAL DE AVISOS

Se previene a los interesados que el 31 de Enero corriente vence el plazo para el pago, sin multa, del impuesto a los avisos por el año 1923.

Los contribuyentes deben abonarlo en la oficina recaudadora, calle Soriano número 1215, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — La Secretaría.

En.19-4421-v.en.21.

SECCION QUIMICA

Ampliación del artículo 16 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 sobre venta de leche.

Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Artículo 16. Siempre que el consignatario pudiera demostrar que la multa que se le impuso fué debida a la adulteración de la leche practicada por su remitente de campaña, el Concejo podrá disponer que no se aplique la pena por la que se cancela el permiso para vender leche. — Ponce. Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario.

En.19-4420-v.en.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en la calle Cubo del Norte entre Larrañaga y Santiago Estrázulas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4424-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Joaquín Diego Pereira entre la de Olmedo y el arroyo Quita Calzones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4425-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.

Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintiocho mil y mil ochocientos metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores hacerlo por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Febrero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4426-v.en.30.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Cagancha entre Municipio y Juan Paullier, y Joaquín Requena entre Cuñapirú y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4423-v.en.30.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, y doña CARMEN CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1907-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VINCENTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1027, y doña MARIA SEBASTIANA URQUIOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1906-v.en.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO MOUSQUES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1389, y doña FLORA BONOMI COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1910-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Reconquista número 289, y doña SEGUNDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Vega, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1909-v.en.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MAGNANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña FELICIA ROMELINA DUPETIT St. GIRONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1913-v.en.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIDART, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Corrales número 49, y doña CELINA VENTURA GIL, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino (Buenos Aires), domiciliada en la calle Corrales número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1911-v.en.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS VASSALLO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliao en la calle Guayabo número 1570, y doña HORTENSIA ROSA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1908-v.en.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MARTIN COITIÑO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Folle número 5, y doña MARIA DEL ROSARIO ESTAPE DA CUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Folle número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1912-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario. En.19-4429-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lissandini, doña Margarita Capeletti de Lizzadini, doña Margarita Lisandrini de Cendar y de don Luis Lisadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondiente y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano. En.19-4039-v.feb.19.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Cía., solicita se declare en quiebra a Ureta Hnos.", se hace saber al público que el día tres de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en Sarandí del Yi, 9.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la casa de comercio de los nombrados Ureta Hnos., consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene: 1.o Que la venta tendrá lugar en la casa donde se hallan depositadas las existencias de dicho comercio; 2.o Que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. En.19-4431-v.en.29.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. y Farell y Cía., contra Lorenzo J. Alvarez, solicitan se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio del nombrado don Lorenzo J. Alvarez, consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. En.19-4433-v.en.29.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez vendí a don Averardo Soli el "Establecimiento Optico Maso", con todos sus muebles, útiles, herramientas y existencias bajo inventario, situado ese establecimiento en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1316, quedando a mi exclusivo cargo todas las deudas, cargas, obligaciones e impuestos correspondientes hasta hoy. En el día de esta fecha el comprador tomó posesión de ese comercio, y corre por su cuenta activa y pasivamente. Los que se consideren mis acreedores o con algún derecho se presentarán dentro del término de treinta días a percibir sus acreencias. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — Juan Escoté. En.19-4439-v.feb.9.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito número 425, para considerar la Memoria y balance del ejercicio 20.o.

El Registro de acciones se cerrará el día 26, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 17 horas, y 30, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario. En.19-4434-v.en.29.

Venta de carnicería

Hacemos saber que por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando la que se extinguió con esta fecha bajo la razón de José y Antonio Ferrari, en la explotación de trabajos de transportes, comisiones y consignaciones, bajo el nombre de "Agencia de Transportes La Uruguaya", que está establecida en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Ferrari. — Antonio A. Costa. — Antonio Ferrari. En.19-4430-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad Belloso y Pérez, que explotaba la industria ganadera y anexos, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Baldomero Pérez. —Montevideo, Enero 16 de 1923. — Pedro Belloso. — Baldomero Pérez. En.19-4428-v.feb.9.

Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 7 de Febrero próximo en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — El Secretario. En.19-4427-v.feb.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que los hermanos Eduardo y Juan Siri prometieron vender al señor Juan Carlos Salvo las existencias de la carnicería sita en la calle Cerro Largo número 1651, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar de los señores Siri se servirán presentarse a cobrar en la misma casa, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de la fecha, pues vencido que sea ese plazo se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy, quedando desligado el señor Salvo de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Siri Hnos. — Juan Carlos Salvo. En.19-4438-v.feb.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Luis Héguy Etcheverry el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 16 de 1923. —Sixto C. Menditeguy. En.19-4437-v.feb.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Oscar F. Piñeyro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1802, de esta ciudad, notificando a todos os que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carmelo Lettieri. En.19-4436-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hemos convenido disolver la sociedad que bajo el nombre de Daniel D. Clefi giraba en esta ciudad, calle Mercedes número 1525, y dedicada a la explotación del ramo de fábrica de muebles y anexos. De dicha firma se retira el señor Carlos M. Tapia, haciéndose cargo del activo y pasivo exclusivamente el señor Daniel D. Clefi, quien en lo sucesivo seguirá desarrollando el mismo negocio. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previniendo a todos los que tengan créditos contra esta firma se presenten con los justificativos de los mismos antes de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Daniel D. Clefi. — Carlos M. Tapia. En.19-4435-v.feb.9.

Al público y al comercio

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano Eduardo Pérez Olave, quedó disuelta la sociedad de capital e industria que teníamos celebrada, quedando separado el socio industrial don Eduardo Gulazzo Rizzo. A los fines que hubiera lugar hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Francisco J. Belenda. En.19-4432-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, con fecha 10 del corriente se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Manuel Lartigau y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de pan, teniendo a la vez dicha sociedad establecida una sucursal en el pueblo Santiago Vázquez, la que fué adjudicada al señor Manuel Lartigau, quedando con la casa principal en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número, el señor José Lemos. El pasivo, con referencia a dicha sucursal, quedó a cargo del señor Lartigau. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Lartigau. — José Lemos. En.19-4422-v.feb.9.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi establecimiento industrial denominado "Compañía Nacional de Herrages", sita en esta Capital, calle Arenal Grande número 1531, al señor Américo Bazzano, lo que se hace saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Bagnalasta. En.19-4192-v.feb.9.

IMPRENTA NACIONAL